



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

DIARIO DE DEBATES

TOLUCA, MÉXICO, DICIEMBRE 3 DE 2024

TOMO VI SESIÓN No. 21

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2024

PRESIDENTE DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA

APERTURA DE LA SESIÓN

ORDEN DEL DÍA

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- Elección de Vicepresidentes y Secretarios de la Directiva, para fungir durante el cuarto mes del Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año del Ejercicio Constitucional de la "LXII" Legislatura.

La Presidencia, declara como Vicepresidentes a los diputados Carlos Alberto López Imm y Rocío Alexia Dávila Sánchez; y como Secretarias, a las diputadas María del Carmen de la Rosa Mendoza, Maricela Beltrán Sánchez y Araceli Casasola Salazar.

2.- Lectura al Posicionamiento con motivo del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, presentado por el Grupo Parlamentario morena.

La Presidencia registra lo expresado.

3.- Lectura a la Minuta proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa, enviada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por mayoría de votos.

Para fijar la posición de sus Grupos Parlamentarios, hacen uso de la palabra los diputados Juan Zepeda Hernández, del Partido Movimiento Ciudadano; Omar Ortega Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática; Mariano Camacho San Martín, del Partido Revolucionario Institucional; Román Francisco Cortés Lugo, del Partido Acción

Nacional; y Samuel Hernández Cruz, del Partido morena.

La Minuta Proyecto de Decreto es aprobada en lo general y en lo particular, por mayoría de votos.

4.- Lectura a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, enviada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por mayoría de votos.

Para fijar la posición de sus Grupos Parlamentarios, hacen uso de la palabra los diputados Ruth Salinas Reyes, del Partido Movimiento Ciudadano; Araceli Casasola Salazar, del Partido de la Revolución Democrática; Joanna Felipe Torres, del Partido Acción Nacional; y María José Pérez Domínguez, del Partido morena.

La Minuta Proyecto de Decreto es aprobada en lo general y en lo particular, por mayoría de votos.

5.- La Presidencia propone que tratándose de un dictamen formulado a 20 iniciativas descritas en el orden del día, únicamente sean leídos la introducción y los resolutivos y se dispense la lectura de los proyectos de decreto; se discutirán y votaremos de manera individual cada proyecto de decreto. Se aprueba la propuesta por unanimidad de votos.

La diputada Angélica Pérez Cerón hace uso de la palabra, para dar lectura a la introducción de los resolutivos del dictamen del primer orden.

Para hablar sobre los dictámenes, las diputadas Ruth Salinas Reyes y Krishna Romero Velázquez.

5.1.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Luvianos, para que

sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

5.2.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de La Paz, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

5.3.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en Naucalpan de Juárez, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

5.4.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del

patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de La Paz, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

5.5.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Naucalpan de Juárez, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

5.6.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado

en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

5.7.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

5.8.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Tecamac, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

5.9.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Chicoloapan, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria

con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

5.10.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de La Paz, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

5.11.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Ixtlahuaca, para que sea donado a título gratuito a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

5.12.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Tecámac, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo

público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

5.13.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Toluca, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

5.14.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Tecámac, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

5.15.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza

al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

5.16.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Xonacatlán, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

5.17.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en Nezahualcóyotl, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

Para hechos, la diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza.

El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

5.18.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Toluca, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

5.19.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Toluca, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

5.20.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México. Presentadas por la titular del Ejecutivo Estatal, formulado por la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal.

El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

6- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Jiquipilco, Estado de México, a desincorporar y donar a título gratuito un inmueble de propiedad municipal a favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), donde se construyó un Centro de Salud en beneficio de la comunidad de San Felipe y Santiago de ese municipio, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal.

El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

7.- Lectura al Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar el patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, para que sea donado, a título gratuito, a favor del Poder Judicial de la Federación, para la construcción de los Tribunales y Juzgados Federales, y un Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal.

El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

8.- La diputada Susana Estrada Rojas hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la

Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del municipio un inmueble, para que sea donado a título gratuito, a favor del Poder Judicial del Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal.

El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

9.- El diputado Esteban Juárez Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a otorgar en comodato un área conocida como “Salón Los Lagos” a favor de la Fiscalía General de la República, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal.

El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

10.- Lectura al Dictamen de la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, a suscribir los convenios de regularización de adeudos, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por las Comisiones Unidas de Finanzas Públicas, Planeación y Gasto Público y Recursos Hidráulicos.

El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

11.- Lectura al oficio por el que la diputada Elena García Martínez, informa de su reincorporación como Diputada Integrante de la LXII Legislatura a sus actividades a partir del 01 de diciembre de 2024.

La Presidencia señala que la Legislatura se da por

enterada.

12.- Lectura Informe del Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, en relación con salida de trabajo al extranjero.

La Presidencia informa que se tiene por enterada la Legislatura, para los efectos procedentes.

El diputado Octavio Martínez Vargas solicita un minuto de silencio por la muerte del Exregidor del Municipio de Naucalpan, Aurelio Torres García, excepcional luchador social.

Se guarda un minuto de silencio.

13.- Clausura de la sesión.

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Celebrada el día 3 de diciembre de 2024

Presidencia del diputado Maurilio Hernández González

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Esta Directiva saluda la presencia de las y los diputados asistentes a esta Sesión Deliberante del día tres de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Saludamos a quienes ya hacen acto presencial en esta sala de sesiones, así como a quienes están conectados a través de la línea correspondiente.

Para la validez de los trabajos, pido a la Secretaría verificar el quórum abriendo el sistema electrónico de asistencia hasta por cinco minutos, sin omitir comentar que, constituido el quórum se abrirá la sesión.

SECRETARIA DIP. MERCEDES COLIN GUADARRAMA. Gracias, Presidente. Con su permiso.

Ábrase el sistema electrónico para registrar la asistencia hasta por cinco minutos.

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. MERCEDES COLIN GUADARRAMA. Existe quórum, Presidente; por lo tanto, proceda a abrir la sesión.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias, diputada Secretaria.

Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las doce horas con treinta minutos del día martes tres de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Dé a conocer la Secretaría la propuesta de orden

del día.

SECRETARIA DIP. MERCEDES COLIN GUADARRAMA. La propuesta del orden del día es la siguiente.

- 1.- Acta de la sesión anterior.
- 2.- Elección de Vicepresidentes y Secretarios de la Directiva para fungir durante el cuarto mes del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año del Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura.
- 3.- Posicionamiento con motivo del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, presentado por el diputado Israel Espíndola López, en nombre del Grupo Parlamentario de morena.
- 4.- Minuta proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa, enviada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión. (De urgente y obvia resolución)
- 5.- Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de simplificación orgánica, enviada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión. (De urgente y obvia resolución).
- 6.- Discusión y resolución del Dictamen de las iniciativas siguientes:
 - 6.1.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Luvianos, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.
 - 6.2.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de La Paz, para que sea

donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

6.3.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en Naucalpan de Juárez, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

6.4.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de La Paz, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

6.5.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Naucalpan de Juárez, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

6.6.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del

patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

6.7.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

6.8.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Tecámac, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

6.9.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Chicoloapan, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

6.10.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de La Paz, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

6.11.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Ixtlahuaca, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

6.12.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Tecámac, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

6.13.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Toluca, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de

seguridad social en el Estado de México.

6.14.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Tecámac, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

6.15.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

6.16.- Iniciativa de decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Xonacatlán, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

6.17.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en Nezahualcóyotl, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria

con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

6.18.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Toluca, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

6.19.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Toluca, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado, denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

6. 20.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado, denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

Todas ellas presentadas por la Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal.

7.- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Jiquipilco, Estado de

México, a desincorporar y donar a título gratuito un inmueble de propiedad municipal, a favor del Instituto de Salud de México (ISEM), donde se construyó un Centro de Salud en beneficio de la comunidad de San Felipe, Santiago y de ese municipio, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal.

8.- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, para que sea donado a título gratuito, a favor del Poder Judicial de la Federación, para la construcción de los Tribunales y Juzgados Federales, y un Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal.

9.- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del municipio un inmueble, para que sea donado a título gratuito, a favor del Poder Judicial del Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal.

10.- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a otorgar en comodato un área conocida como “Salón Los Lagos” a favor de la Fiscalía General de la República, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal.

11.- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, a suscribir los convenios de regularización de adeudos, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por las Comisiones Unidas de Finanzas Públicas, Planeación y Gasto Público y Recursos Hidráulicos.

12.- Reincorporación de Diputada Integrante de la LXII Legislatura a sus actividades a partir del 01 de diciembre de 2024.

13.- Informe del Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, en relación con salida de trabajo al extranjero.

14.- Clausura de la sesión.

Es cuanto, Presidente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias diputada Secretaria.

Pido a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha dado a conocer la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan levantar la mano. Gracias ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. La propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos Presidente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. En desahogo del punto número 1 del orden del día y habiéndose publicado el acta de la sesión anterior en la Gaceta Parlamentaria, consulto si alguien tiene alguna observación o comentario, de ser así, se pedirá a la Secretaría se sirva atenderlos al concluir la sesión.

(Se inserta documento)

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LXII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Presidente Diputado Maurilio Hernández González.

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la Sesión siendo las doce horas con veintidós minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de Orden del Día. La propuesta del Orden del Día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el Acta de la Sesión anterior, ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios de la misma. El Acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La diputada Gloria Vanessa Linares Zetina, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Luvianos, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

3.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de La Paz, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México, presentada por la Titular del

Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

4.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en Naucalpan de Juárez, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

5.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de La Paz, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

6.- La Secretaría, por instrucciones de la

Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Naucalpan de Juárez, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS- BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

7.- El diputado Carlos Zurita Trejo hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

8.- El diputado Edmundo Luis Valdeña Bastida hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de

Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS- BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

9.- El diputado Ángel Adriel Negrete Avonce hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Tecámac, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

10.- El diputado Edgar Samuel Ríos Moreno hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Chicoloapan, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

11.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de La Paz, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

12.- El diputado Isaac Josué Hernández Méndez, hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Ixtlahuaca, para que sea donado a título gratuito a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

13.- El diputado Samuel Hernández Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de

Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Tecámac, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

14.- El diputado Gerardo Pliego Santana hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Toluca, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

15.- El diputado Ángel Adriel Negrete Avonce hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Tecámac, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social

para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

16.- El diputado Isaías Peláez Soria hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS- BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

17.- El diputado Gabriel Kalid Mohamed Báez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Xonacatlán, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS- BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

18.- La diputada Brenda Colette Miranda Vargas hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en Nezahualcóyotl, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

19.- La diputada Yareli Anai Esparza Acevedo hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Toluca, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS- BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

Las diputadas Ana Yurixi Leyva Piñón y Joanna Felipe Torres hacen un reconocimiento a María Salguero Bañuelos, científica, activista y feminista

del Estado de Sonora, creadora del Mapa de Femicidios en México.

20.- La diputada Ana Yurixi Leyva Piñón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Toluca, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

21.- El diputado Román Francisco Cortés Lugo hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

22.- El diputado Isaac Josué Hernández Méndez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H.

Ayuntamiento de Jiquipilco, Estado de México, a desincorporar y donar a título gratuito un inmueble de propiedad municipal a favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), donde se construyó un Centro de Salud en beneficio de la comunidad de San Felipe y Santiago de ese municipio, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

23.- La diputada Yesica Yanet Rojas Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se abroga la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter municipal denominado Instituto Municipal de Planeación de Valle de Bravo, Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

24.- La diputada Sofía Martínez Molina hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, para que sea donado a título gratuito, a favor del Poder Judicial de la Federación, para la construcción de los Tribunales y Juzgados Federales, y un Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

25.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se aprueba el Convenio Amistoso de Reconocimiento de Límites Territoriales Intermunicipales, en su parte continental, suscrito por los Ayuntamientos de San Martín de las Pirámides y Teotihuacán, presentada por la Titular

del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para su estudio y dictamen.

Para hechos, hace uso de la palabra el diputado Edgar Samuel Ríos Moreno.

26.- La Secretaría hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo décimo tercero y se adicionan los párrafos octavos, noveno y décimo, y se recorren los subsecuentes, del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia del Sistema de Cuidados, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la remite a las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión y Seguridad Social, para su estudio y dictamen.

27.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa Para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y de la Primera Infancia, para su estudio y dictamen.

28.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto al Congreso de la Unión por el que se reforman diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de procedimiento abreviado, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la remite a las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

29.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del municipio un inmueble, para que sea donado a título gratuito, a favor del Poder Judicial del Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal para su estudio y dictamen.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a los comunicados siguientes:

Se cita el viernes 29 de noviembre, a 11:00 horas, en el Salón Benito Juárez y en modalidad mixta, a reunión de trabajo con el tema Reunión de la Comisión para el Combate a la Corrupción, de autoría del Grupo Parlamentario morena, Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista y Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Se cita el lunes 2 de diciembre a 10:00 horas, en el Salón Benito Juárez y en modalidad mixta, a las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, tema Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se contará con la presencia de personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo del Estado de México, así como del Poder Judicial de nuestra entidad de autoría Titular del Ejecutivo Estatal.

Se cita a las comisiones legislativas de Finanzas Públicas, de Planeación y Gasto Público y de Recursos Hidráulicos, el lunes 2 de diciembre, a 11:00 horas, en el Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta, a reunión de trabajo, y en su caso dictaminación, con el tema Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, a suscribir los convenios de regularización de adeudos, autoría

del Titular del Ejecutivo Estatal.

Se cita el próximo lunes 2 de diciembre, a 12:00 horas, en el Salón de Protocolo y Modalidad Mixta, a la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, a reunión de trabajo, y en su caso, dictaminación, con el tema de las 20 iniciativas de decreto por el que se autoriza a diversos Ayuntamientos de Municipios de nuestra Entidad, el tema es la iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, del Estado de México a otorgar en comodato un área conocida como Salón de Los Lagos, a favor de la Fiscalía General de la República, de autoría del Titular del Ejecutivo Estatal.

Se cita el lunes 2 de diciembre, a 12:00 horas, en el Salón de Protocolo y en modalidad mixta, a la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, para reunión de trabajo y en su caso, dictaminación, respecto a las Iniciativas de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado, un inmueble ubicado en diversos municipios de nuestra entidad, para que sea donado a título gratuito al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), de autoría del Titular del Ejecutivo Estatal.

Se cita a la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal a reunión de trabajo y en su caso, dictaminación, el lunes 2 de diciembre a 12:00 horas, en el Salón de Protocolo y en modalidad mixta, con los siguientes temas: Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Jiquipilco a desincorporar y donar a título gratuito un inmueble de propiedad municipal a favor del Instituto de Salud del Estado de México y ISEM. Iniciativa de decreto por el que se autoriza el Poder Ejecutivo del Estado de México desincorporar el patrimonio del Gobierno del Estado, un inmueble para que sea donado a título gratuito a favor del Poder Judicial de la Federación y la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz a desincorporar del patrimonio

del Municipio un inmueble para que sea donado a título gratuito a favor del Poder Judicial del Estado de México, de autoría de la Comisión para el Combate a la Corrupción.

Se cita el lunes 2 de diciembre, con horario por definir en el Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta, a reunión de trabajo a la Comisión para el Combate a la Corrupción con el tema Reunión de la propia Comisión, de autoría del Grupo Parlamentario morena, Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Se cita el martes 3 de diciembre, a 10:00 horas, en el Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta a reunión de trabajo a las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, con el tema Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de autoría de la Comisión para el Combate a la Corrupción.

Se cita el martes 3 de diciembre, con horario por definir en el Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta, a la Comisión para el Combate a la Corrupción. Para reunión de trabajo.

Para hechos hace uso de la palabra la diputada Jennifer Nathalie González López.

La Legislatura queda enterada de las reuniones de trabajo de las comisiones y por lo tanto, de la posible presentación de dictámenes para su discusión y resolución en próxima Sesión Plenaria.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la Sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

30.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la Sesión siendo las dieciséis horas con nueve minutos del día de la fecha y cita para el día martes 3 de diciembre del año en curso, a las

doce horas.

SECRETARIO
DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ

SECRETARIAS
DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN
GUADARRAMA
DIP. ROCÍO ALEXIA DÁVILA SÁNCHEZ

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Quienes estén por la aprobatoria del acta, sírvanse levantar la mano. Gracias ¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. El acta ha sido aprobada por unanimidad de votos Presidente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. En consecuencia y en desahogo del punto número 2 del orden del día, elegiremos a los vicepresidentes y secretarios de la Directiva, para el cuarto mes de este Periodo Ordinario. Disponga la Secretaría lo pertinente para la elección.

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. El personal de apoyo entregará las cédulas de votación.
(Se distribuyen las cédulas de votación a las, los y le diputados)

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. ¿Alguien falta de recibir la cédula? Si me permite, procedemos a recabar la votación, Presidente.
(Las, los y le diputados, pasan a depositar las cédulas de votación al frente de este estrado)

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. ¿Falta algún diputado de depositar su voto?

PRESIDENTE DIP. MAURILIO

HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Pido a la Secretaría haga el cómputo de los votos.

(La Secretaría realiza el cómputo de los votos)

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Presidente, le informo que han obtenido 53 votos para ocupar el cargo de Vicepresidente los diputados Carlos Alberto López Imm y Rocío Alexia Dávila Sánchez y han obtenido 53 votos para actuar como Secretarios los diputados María del Carmen de la Rosa Mendoza, Maricela Beltrán Sánchez y Araceli Casasola Salazar.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias diputada.

Se declara Vicepresidentes a los diputados Carlos Alberto López Imm y Rocío Alexia Dávila Sánchez y Secretarías a las diputadas María del Carmen de la Rosa Mendoza, Maricela Beltrán Sánchez y Araceli Casasola Salazar.

Cumpla la Secretaría con este acuerdo, agregando que quienes fueron electos y electas iniciarán sus funciones el día 5 de diciembre del año en curso.

En el desahogo del punto número 3 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Israel Espíndola López, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario de morena, posicionamiento con motivo del Día Internacional de las Personas con Discapacidad. Adelante diputado.

DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ. Gracias Presidente.

Buen día compañeros, primero agradecer a todos los compañeros que ya vi que traen sus atuendos artesanales, muchas gracias por apoyar a nuestros artesanos y artesanas mexiquenses y a quienes no, invitarlos a que los visiten en el Salón Benito Juárez.

Con su venia Presidente. Diputadas, diputade, diputados, hoy 3 de diciembre conmemoramos del Día Internacional de las Personas con

Discapacidad, un día que nos invita a mirar más allá de nuestras propias vidas y reflexionar sobre las dificultades que enfrentan millones de personas a diario, éste no es sólo un día de recordar, sino un llamado urgente a la acción, un llamado a romper barreras, a derribar muros invisibles y abrir un futuro lleno de posibilidades para todas, todes y todos.

Las personas con discapacidad no son diferentes, tienen los mismos derechos, sueños y aspiraciones que cualquiera de nosotros, pero tienen necesidades más complejas que merecen y demandan toda nuestra atención, merecen acceder a la educación, trabajar en lo que aman, disfrutar de la salud, participar plenamente en la vida cultural, social y política, pero a pesar de que todos compartimos la misma humanidad, aún hay demasiados obstáculos que se interponen en su camino, la discriminación, la falta de accesibilidad, el rechazo y la indiferencia, siguen presentes, limitando su potencial y negándoles el derecho a vivir con dignidad, este es un día para pensar en un mundo donde la inclusión y la accesibilidad no sean opciones sino realidades para todos.

Un mundo, donde la discapacidad no sea vista como un obstáculo, sino como una oportunidad para aprender, para crecer y para enriquecernos como sociedad. Si todos aportamos nuestra parte, si cada acción cuenta, podemos construir un entorno, donde no haya puertas cerradas, donde las barreras se conviertan en escalones hacia la igualdad.

Desde esta Máxima Tribuna del Estado de México, hago una respetuosa invitación para que las instituciones y la sociedad en su conjunto, tomen decisiones que nos acerquen a una verdadera inclusión, que no haya más excusas, ni más esperas, que cada persona con discapacidad pueda vivir una vida plena en la que su autonomía y dignidad sean respetadas.

Este día es mucho más que una conmemoración, a nombre del Grupo Parlamentario de morena y en mi calidad de Presidente de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, hago un llamado a cada uno

de nosotros, a no quedarnos de brazos cruzados, sino a movernos a hacer que la inclusión sea una realidad tangible, porque un mundo inclusivo no sólo beneficia a las personas con discapacidad, sino a todos.

Vamos por un mundo más humano, más justo y más lleno de esperanza. Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se registra lo expresado por el diputado Israel Espíndola López.

En desahogo del punto número 4 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Alberto López Imm, quien dará lectura a la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa, remitido por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, con el carácter de urgente y obvia resolución. Adelante diputado.

DIP. CARLOS ALBERTO LÓPEZ IMM.

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2024.

**DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Para los efectos del artículo 135 Constitucional, me permito remitir a usted copia del expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

**Firma
ATENTAMENTE
SENADORA VERÓNICA NOEMÍ CAMINO
FARJAT
SECRETARIA**

Proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 19. ...

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos y de la comunidad; así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso.

El juez ordenará a la prisión preventiva oficiosa en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, extorción, delitos previstos en las leyes aplicables cometidos por la ilegalidad, introducción y desvío, producción, preparación, enajenación, adquisición, importación, exportación, transportación, almacenamiento y distribución de precursores químicos y sustancias químicas esenciales, drogas sintéticas, fentanilo y derivados, homicidios dolosos, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo a casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción, tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicios abusivo de funciones, robo a transporte de carga en cualquier en cualquiera de sus modalidades, delito en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos; delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares; delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos; delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la Nación, de la salud, del libre desarrollo de la

personalidad, contrabando y cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales.

Con los términos fijados por la ley, por la interpretación y aplicación de las normas previstas en este párrafo, los órganos del Estado deberán atenerse a su literalidad, quedando prohibida cualquier interpretación análoga o extensiva que pretenda inaplicar, suspender, modificar o ser nugatorios sus términos o su vigencia, ya sea de la materia total o parcial.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor de este decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido previstas en las leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y cualquier otro ordenamiento normativo de carácter administrativo.

TERCERO. El Congreso de la Unión tiene un plazo de 180 días, contando a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberá armonizar el marco jurídico de las leyes en la materia con el contenido del presente decreto.

CUARTO. Las Legislaturas de las entidades federativas deberán realizar las adecuaciones normativas necesarias para cumplir con lo previsto en el presente decreto dentro de los 365 días naturales siguientes a la publicación del ordenamiento.

Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, Ciudad de México, a veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro.

Firman:

**SENADOR GERARDO FERNÁNDEZ
NOROÑA**

PRESIDENTE

**SENADORA VERÓNICA NOEMÍ CAMINO
FARJAT
SECRETARIA**

Se remite a las Honorables Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro.

Firma:

**DOCTOR ARTURO GARITA ALONSO
SECRETARIO GENERAL DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS**

Es cuanto, Presidente.

(Se inserta documento)

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defenso del Mayab”**

OFICIO No. DGPL-1P1A.-2950.14

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2024

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a usted copia del expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.**

Atentamente

**SEN. VERÓNICA NOEMÍ FARJAT
Secretaria**

(Rúbrica)**PROYECTO DE DECRETO****POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA**

Artículo Único.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 19. ...

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos y de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, extorsión, delitos previstos en las leyes aplicables cometidos para la ilegal introducción y desvío, producción, preparación, enajenación, adquisición, importación, exportación, transportación, almacenamiento y distribución de precursores químicos y sustancias químicas esenciales, drogas sintéticas, fentanilo y derivados, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como

armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, de la salud, del libre desarrollo de la personalidad, contrabando y cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales, en los términos fijados por la ley. Para la interpretación y aplicación de las normas previstas en este párrafo, los órganos del Estado deberán atenerse a su literalidad, quedando prohibida cualquier interpretación análoga o extensiva que pretenda inaplicar, suspender, modificar o hacer nugatorios sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial.

...

...

...

...

...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido, previstas en leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y cualquier otro ordenamiento normativo de carácter administrativo.

Tercero.- El Congreso de la Unión, en un plazo de ciento ochenta días, contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, deberá armonizar el marco jurídico de las leyes en las materias con el contenido del presente Decreto.

Cuarto.- Las legislaturas de las entidades federativas deben realizar las adecuaciones

normativas necesarias para cumplir con lo previsto en el presente Decreto, dentro de los trescientos sesenta y cinco días naturales siguientes a la publicación de este ordenamiento.

**SALÓN DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2024.**

**SEN. GERARDO
FERNÁNDEZ
NOROÑA
Presidente
(Rúbrica)**

**SEN. VERÓNICA
NOEMÍ CAMINO
FARJAT
Secretaria
(Rúbrica)**

Se remite a las Honorables Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México, para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-
Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2024.

DR. ARTURO GARITA ALONSO
Secretario General de Servicios Parlamentarios
(Rúbrica)

**LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO, EN EJERCICIO
DE LAS FACULTADES QUE SE DERIVAN
DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, HATENIDO A BIEN EXPEDIR
EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

**ÚNICO.- SE APRUEBA LA MINUTA
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE
SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO
DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN
PREVENTIVA OFICIOSA.**

PROYECTO DE DECRETO

**POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO
SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN
MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA
OFICIOSA**

Artículo Único.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 19. ...

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos y de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, extorsión, delitos previstos en las leyes aplicables cometidos para la ilegal introducción y desvío, producción, preparación, enajenación, adquisición, importación, exportación, transportación, almacenamiento y distribución de precursores químicos y sustancias químicas esenciales, drogas sintéticas, fentanilo y derivados, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como

los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, de la salud, del libre desarrollo de la personalidad, contrabando y cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales, en los términos fijados por la ley. Para la interpretación y aplicación de las normas previstas en este párrafo, los órganos del Estado deberán atenerse a su literalidad, quedando prohibida cualquier interpretación análoga o extensiva que pretenda inaplicar, suspender, modificar o hacer nugatorios sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial.

...
...
...
...
...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido, previstas en leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y cualquier otro ordenamiento normativo de carácter administrativo.

Tercero.- El Congreso de la Unión, en un plazo de ciento ochenta días, contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, deberá armonizar el marco jurídico de las leyes en las materias con el contenido del presente Decreto.

Cuarto.- Las legislaturas de las entidades federativas deben realizar las adecuaciones normativas necesarias para cumplir con lo previsto en el presente Decreto, dentro de los trescientos sesenta y cinco días naturales siguientes a la

publicación de este ordenamiento.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO

DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ

SECRETARIA

**DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN
GUADARRAMA**

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias, diputado Vicepresidente.

Toda vez que la minuta se dio a conocer a quienes integran la Legislatura mediante los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y fue publicada en la Gaceta Parlamentaria, y así como para favorecer el ejercicio de nuestras funciones sin afectar el principio de deliberación democrática y el derecho de participación de los grupos parlamentarios, con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como del 74 del Reglamento de este Poder, someto a la aprobación de esta Legislatura la propuesta para que la minuta sea considerada de urgente y obvia resolución y sea dispensado su trámite de dictamen, para realizar de inmediato su análisis y resolver lo procedente.

Abro la discusión de la propuesta de dispensa del trámite de dictamen, y pregunto a la Legislatura si alguien desea hacer uso de la palabra en la

dispensa del trámite.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen de la minuta proyecto de decreto, se sirvan levantar la mano. Gracias. ¿En contra? Gracias. ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos, Presidente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se dispensa el trámite de dictamen y, con base en el procedimiento, abro la discusión en lo general de la minuta proyecto de decreto y pregunto a quienes integran la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Ha solicitado el uso de la palabra el diputado Juan Zepeda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; el diputado Omar Ortega, del Grupo Parlamentario del PRD; el diputado Mariano Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y el diputado Román Cortés, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Han solicitado el uso de la palabra el diputado... En el orden en que se presentaron lo vamos a otorgar. El diputado Juan Zepeda Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; el diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; el diputado Mariano Camacho San Martín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; el diputado Román Cortés Lugo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y el diputado Samuel Hernández Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido morena.

En ese orden, tiene el uso de la palabra el diputado Juan Zepeda Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

DIP. JUAN ZEPEDA HERNÁNDEZ. Con su venia de la Mesa Directiva.

Compañeras, compañeros:

En el 2018 tuve la fortuna de representar al Estado de México en el Senado de la República, se inauguraba el régimen de Andrés Manuel López Obrador y recibía un País ensangrentado, violento, sumido en la desesperación de los ciudadanos que clamaban justicia por esos delitos de los cuales eran víctimas, y todos estábamos de acuerdo en que se tenían que tomar medidas urgentes para que se pudiera regresar la paz a nuestro País. Sin embargo, lo que se nos presentó como estrategia en el Senado, en una reforma al artículo 19 constitucional, fue totalmente increíble, impensable, inaceptable para un régimen que llegó con esa gran esperanza de traer paz al País.

¿Qué es lo que se nos presentó? Ampliar un catálogo en materia de prisión preventiva oficiosa. ¿Y qué es la prisión preventiva oficiosa? Pues es, ni más ni menos, que encarcelar sin investigar, que con una falsa presunción, con una acusación simple incluso de los mismos policías que en nuestro País no se jactan ni se pueden presumir de ser profesionales y de haber salido de academias donde respeten el debido proceso, es más, hay miles que no pasan ni los exámenes de confianza. Si nosotros vamos circulando en una carretera y un policía nos acusa de traer droga, con esa simple acusación hoy nos encarcelan, no investigan; es decir, aprésalos en caliente, mételos a la cárcel y pueden pasar meses o años sin que se procure la investigación para hacer justicia.

Por supuesto que en el 18 y 19 Movimiento Ciudadano, en el Senado y en la Cámara de Diputados, votamos en contra porque sabíamos que eso no era el camino para procurar justicia y acabar con este cáncer que carcome a nuestro País.

Han pasado seis años de ese momento, y contra lo que uno se imaginara que se pudiera reorientar la estrategia y el camino, hoy nos vuelven a proponer

ampliar este catálogo de delitos. ¿Y qué saldo nos ha dejado esta estrategia? Que si hoy se revisan las cifras del INEGI, de la misma Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que además preside el régimen, 44% de las personas que se encuentran presas en las prisiones de nuestro País no tienen sentencia; 32% están bajo el esquema de prisión preventiva oficiosa; un alto número son mujeres indígenas pobres, gente sin recursos, gente que no puede pagar un buen despacho de abogados para que los defienda y en el proceso pueda ir dejando de lado las falsas acusaciones.

Eso es lo que se propone hoy, y qué saldo nos ha dejado también esta reforma al 19 constitucional en materia de prisión preventiva oficiosa: más delitos, más crímenes, más asesinatos.

Si eso realmente hubiese sido la opción para acabar con la delincuencia y procurar la justicia, las cifras lo estarían reflejando. Si ustedes revisaron, espero que lo hayan hecho, esta minuta que, por cierto, se dispensa la lectura, no quieren atacar el tema de la extorsión. ¡Ah, caray!, ¿y cuántos vecinos no están padeciendo hoy la extorsión? Y si leyeron la exposición de motivos, ahí dicen 'es que los delincuentes utilizan tecnología que evita que se pueda investigar'. ¡Caray!, pues entonces implementemos estrategias en materia de tecnología, de investigación, para profundizar esas estrategias y que realmente podamos detener y parar a quienes nos están extorsionando. Es decir, esta iniciativa no tiene razón de ser.

Sin ahondar en la convencionalidad de la cual nuestro País es parte, esta es una violación absoluta de los derechos humanos del ciudadano, porque no hay un debido proceso, porque se encarcela pasando por encima de la presunción de inocencia.

Yo quiero adelantar, insisto, el voto en contra de la bancada naranja, siendo congruentes con lo que siempre hemos sostenido aquí. Sí estamos a favor de que se combata a la delincuencia, sí estamos a favor de que se procure la justicia, pero este no es el camino.

Se tiene que fortalecer la Policía local, las fiscalías locales, se tiene que invertir en tecnología, se tiene que invertir en el material humano, y tenemos, sobre todo, sí, hay que acabar con esta desigualdad que por más paliativos que se implementan, no la están resolviendo. Por eso, Movimiento Ciudadano, congruente desde 2018, 19 y hasta la fecha, votamos en contra.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ. Con la venia del Presidente de la Mesa, de los integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras, compañeros, compañere diputados de esta LXII Legislatura:

El clima de inseguridad que tenemos en el País es abrumador, compañeras y compañeros. La gente, de manera recurrente, ha cambiado su estilo de vida y la forma de garantizarse la seguridad, porque se vive con miedo, con terror, con espanto, porque nada garantiza la seguridad, ni la Policía, ni los juzgadores, ni la Fiscalía, y se vive en un constante temor y sufrimiento. Y de manera lastimosa, las estrategias que ha tomado el Gobierno Federal en nada ha servido, crear la seguridad nacional, militarizar al País y esta reforma exhaustiva del Poder Judicial, les aseguro, compañeras y compañeros, que no va a abonar en un beneficio de justicia y legalidad.

Y el día de hoy, entre otras minutas, estamos discutiendo la ampliación de la prisión preventiva oficiosa, y déjenme decirles, compañeras y compañeros que esta reforma es la que tiene la mayor repercusión social en el País, porque viola

de manera flagrante los derechos humanos de todos los mexicanos, porque viola la presunción de inocencia.

Resulta preocupante que cada vez con más regularidad, órganos internacionales emitan recomendaciones respecto de lo que se está haciendo en nuestro País, y yo me pregunto y les pregunto, que las reformas que benefician al País no tienen que tener colores, no tienen que tener partido; las reformas que benefician la seguridad del País tiene que velar por el bienestar de los mexicanos y de los mexiquenses, y hoy, tristemente, la mayoría parlamentaria está realizando amenazas a la libertad y a la justicia de todos los mexicanos.

Tal y como lo señaló el Alto Comisionado de los Derechos Humanos de la ONU que, por cierto, no tiene ningún interés partidista en nuestro País. La ampliación de la prisión preventiva oficiosa no es la respuesta al clima de inseguridad que abunda en México.

No ignoremos, compañeros, que el sistema jurídico y de justicia es deficiente, ineficaz, desigual y, por qué no decirlo, hasta clasista, por decir lo menos. ¿Ya se les olvidó lo que pasó en el 2023? Compañeras y compañeros, fuimos señalados por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos por el caso de Daniel García Rodríguez y Reyes Alpízar Ortiz, quienes permanecieron en prisión preventiva oficiosa 17 años sin demostrárseles ningún delito y sin ser sentenciados, y hoy nos plantean regularizar el tema. Así, compañeras y compañeros que, digámoslo, esta medida sí implica cárcel sin un proceso judicial y sin probar de ninguna manera su culpabilidad.

Aunado a lo anterior, se ha demostrado que estas medidas no disminuyen la inseguridad, sino que acrecientan la impunidad, la corrupción, pero sí potencializa el mayor número de pobres en las cárceles. Incluir los delitos de extorsión, contrabando, comprobantes fiscales falsos y la producción de sustancias con fentanilo fomentará las detenciones arbitrarias, pero no atacará a la delincuencia organizada.

En el 2023 se presentó una reforma también en ampliación, donde se agregaron dos tipos penales, el caso del huachicoleo y el asunto del uso indebido de los programas sociales con fines electorales. En el 2023 existían 127 mil personas detenidas, y al término del mismo año, 233 mil personas. Resultó este Plan de Combate a la Delincuencia con la ampliación de esta prisión preventiva oficiosa.

Compañeras y compañeros, nuestra obligación es fortalecer las fiscalías, dotarlas de herramientas para que hagan investigaciones impecables y para que la gente no caiga en la cárcel, sino se pueda prever el delito, porque por desgracia, quienes incurren o quienes van a las cárceles, son los chivos expiatorios o las personas que menos recursos tienen.

En conclusión, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática votará en contra esta minuta.

Es cuanto, Presidente.

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Mariano Camacho San Martín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. MARIANO CAMACHO SAN MARTÍN. Muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes. Con el permiso del Presidente y la Mesa Directiva.

A todos quienes nos acompañan en los distintos medios de comunicación y medios digitales:

Nuestro País vive un grave ambiente de inseguridad, la cual nos rebasa y, a su vez, se manifiesta en diversas formas. Cada día los delitos evolucionan y los resultados no han sido favorables. Hoy estamos ante medidas que exponen un retroceso en el Sistema de Justicia Penal y que atentan contra los derechos humanos y el principio de presunción de inocencia, que son pilares fundamentales para

nuestro Estado de Derecho.

Los derechos humanos se basan en respetar la dignidad de las personas y proteger las libertades fundamentales de cada individuo, por lo que la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio se implementó para disminuir los procesos injustos de los que cientos de personas han sido víctimas.

A través de la opinión técnica y jurídica, se consolidó el proyecto de transición que modificó la Constitución para dar cabida a un sistema en la que se prioriza que las personas tengan igualdad ante la ley, que no se discrimine y que tengan derecho a un juicio justo, basado en el principio de la presunción de inocencia. Esto es, que toda persona imputada es inocente hasta que una investigación demuestre lo contrario, pero aún con este gran cambio la realidad es que hemos contribuido a que varias personas sigan y seguirán privadas de su libertad.

Considero que es irónico que nuestra Constitución, siendo nuestra principal referencia de imparcialidad, libertad e impulsora de los derechos humanos, hoy se encuentre con modificaciones que atentan con los mismos. Es por ello, que en nuestro partido queremos ofrecer soluciones desde esta tribuna.

Se requiere analizar cada punto expuesto en el proyecto de decreto que hoy nos ocupa; estamos conscientes de que los delitos relacionados con las drogas sintéticas no son un tema menor y que se requieren medidas precisas para prevenirlo, atenderlo y disminuir la incidencia; sabemos de las cifras que reflejan el incremento tanto en consumo como de la comercialización y cómo, en consecuencia, requieren una estricta atención. Sin embargo, también se mencionan otro tipo de delitos, como la extorsión, la cual considero comprende un esquema delictivo mayor, en donde la investigación tendría que ser prioridad antes de una privación de la libertad sin las evidencias suficientes que sustenten la probable responsabilidad.

Ahora bien, en el desarrollo de dicha iniciativa, se menciona que esta ampliación de delitos podrá estar sujeta a modificarse; ahora se adicionan como graves en función del contexto. No obstante, en el 2008 únicamente se habían considerado ocho delitos; en el 2019 se amplió el catálogo con una incorporación de 11 nuevos delitos, y ahora, en el 2024, están adicionando los delitos de extorsión y delitos que atentan contra la salud, por mencionar algunos.

Yo les preguntaría compañeras y compañeros, ¿se vive mejor en el País? Lamentablemente no es así. Entonces, podemos observar que imponer prisión durante la investigación a los imputados sin verificar que la cautela se justifique y, peor aún, al no probar todavía que hayan cometido un delito, anticipa, de facto, una pena. Este es un grave atentado contra la libertad de cada individuo.

Como ejemplo de ello puntualicemos en el delito de extorsión, que es uno de los delitos a integrarse, el cual se ha reflejado con un aumento considerable en un 47.6% entre diciembre del 2018 y del 2023.

Según los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, también es delito que la cifra negra que representa un registro del 97.9%, de acuerdo con el ENVIPE del 2019. Esto quiere decir que las víctimas por extorsión son casi el doble de las denuncias que se tienen presentadas.

Como pueden ver, no se trata solo de agregar en nuestra Carta Magna delitos graves por agregar, existen diversos tipos de extorsión y, en muchos de los casos, los responsables están detrás de un monitor o de una llamada.

Por ello creemos que se trata de incidir en otro tipo de estrategias locales y, por supuesto, brindar el respaldo normativo que se requiere, pero debemos legislar con base en las necesidades sociales, recuperando comunidades, apostando a la inteligencia social y construir espacios de mediación, desarrollando estrategias preventivas e

integrales, atendiendo las causas de la violencia y, sobre todo, respetar un sistema donde sea prioridad investigar y luego detener, no lo contrario.

Como un tema no menor, quiero exponerles algunos datos del INEGI, a través de los resultados en los Censos Nacionales del Sistema Penitenciario de los Ámbitos Estatales y Federal, los cuales son evidencia clara de que tampoco contamos con los recursos más eficientes para que se optimicen estos procesos.

En promedio, como ya lo decían mis compañeros diputados, el 37.3% de las personas privadas de la libertad, hoy en el 2024, no cuentan con una sentencia; cuatro de cada 10 personas no cuentan con una sentencia.

De dicha población privada de la libertad, 44.3% se encuentran sin sentencia por prisión preventiva oficiosa; además, en el mejor de los casos, el tiempo de espera para la resolución, es de cuatro a seis meses. Adicionalmente, nuestra Entidad concentra la mayor tasa de ocupación, con un 236.8%, en los centros preventivos, teniendo como resultado una gran sobrepoblación en nuestros sistemas penales.

Como podrán observar, existe la probabilidad de tener personas inocentes privadas de su libertad, que pasan años esperando una resolución y que la afectación personal, social y familiar es un costo muy alto para los seres humanos.

Finalmente, debemos escuchar a los organismos nacionales e internacionales que han tenido pronunciamientos sobre el tema, como la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, que afirma como ofensiva de principio a fin esta presunción de inocencia y omite una visión humanista de la justicia restaurativa, así como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que desde el año 2021 lamentó las reformas a los diferentes códigos y leyes para extender los delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa y en donde se precisa que establecer la misma solo por el imperio de la ley vulnera diversos derechos humanos y contraviene la naturaleza propia del

Sistema Judicial penal acusatorio, pues este último se basa en el otorgamiento de garantías procesales para todas las partes.

Por lo antes expuesto, reflexionemos sobre las consecuencias a largo plazo de la prisión preventiva oficiosa y podremos seguir interrogando tantos delitos, pero las causas seguirán vivas; optemos por las alternativas a la privación de la libertad sin afectar los principios de los derechos humanos y no invalidemos los esfuerzos que se han realizado para migrar al modelo del sistema de justicia penal; consideremos los recursos económicos, humanos, incluso de transición que se han realizado desde el 2008 para que ahora retrocedamos tanto en tan vital tema.

Por estas razones, me solidarizo con aquellas personas que están privadas de su libertad sin una sentencia y que han sido víctimas y han sido afectados durante un tiempo considerable.

En el Grupo Parlamentario del PRI nos oponemos a dicha propuesta y proponemos sumarnos a través de acciones preventivas y en donde cada persona tenga el derecho a un juicio justo y construir una sociedad basada en los principios de equidad, respeto y por la dignidad humana. Dirijamos todos nuestros esfuerzos hacia la prevención de cada delito, la reinserción social y el fortalecimiento de las instituciones de seguridad y de justicia. Muchísimas gracias.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Román Francisco Cortés Lugo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

DIP. ROMÁN FRANCISCO CORTÉS LUGO. Con su venia, Presidente de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura del Estado de México y de todos sus integrantes.

Me dirijo a todos los presentes, ciudadanos que nos siguen en las diversas transmisiones que se

realizan, así como de los medios de comunicación.

En representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y en coordinación con mi Coordinador, el diputado Pablo Fernández de Cevallos, me permito dirigir el siguiente posicionamiento en contra del proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de prisión preventiva oficiosa.

La prisión preventiva oficiosa implica el encarcelamiento de una persona desde el momento de su detención sin que exista una sentencia condenatoria. Esta medida cautelar, que ha sido ampliamente debatida por su impacto negativo en los derechos fundamentales de los individuos, especialmente en lo que respecta a la presunción de inocencia, un principio fundamental del derecho penal, dejando en claro que este Grupo Parlamentario de Acción Nacional está en contra de esta reforma, pero no con la finalidad de mantener a los verdaderos delincuentes fuera de las cárceles, sino como rechazo a la falta de seguimiento al protocolo de detención, así como la integración de carpeta de investigación, provocando que los jueces emitan una decisión sin certeza sobre la culpabilidad o inocencia del imputado.

Asimismo, a continuación, y complemento, desgloso las bases del presente:

1. Violación a la presunción de la inocencia. La presunción de inocencia es uno de los principios fundamentales del derecho Penal consagrado en el artículo 20 Apartado B fracción I de la Constitución Política Mexicana y en instrumentos internacionales como el Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos. Este principio establece que toda persona acusada de un delito debe considerarse inocente hasta que se demuestre su culpabilidad en un juicio justo. La imposición de prisión preventiva oficiosa contraviene esta premisa ya que supone un castigo anticipado antes de que se haya demostrado la culpabilidad del individuo.

2.

3. Contradicción con tratados internacionales. México, como signatario de diversos tratados internacionales, tiene la obligación de garantizar los derechos humanos de las personas en su territorio, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 8, establece que toda persona tiene derecho a ser juzgado con las debidas garantías procesales; además, el Comité de Derechos Humanos de la ONU ha señalado que las medidas de prisión preventiva deben de ser excepcionales, justificadas y aplicadas solo cuando sea estrictamente necesario. La prisión preventiva oficiosa, al no requerir una evaluación detallada de las necesidades de su aplicación, infringe esos estándares internacionales.

4.

3. El impacto negativo en los derechos humanos. El encarcelamiento sin condena afecta gravemente los derechos humanos de las personas, tanto en su vida personal como profesional. La prisión preventiva oficiosa puede ser utilizada una forma de presión psicológica o de castigo anticipado, afectando a personas inocentes que, si bien no han sido condenadas, sufren las consecuencias de estar privadas de su libertad durante largos periodos. Además, la prisión preventiva prolongada puede contribuir a la sobrepoblación carcelaria, lo que genera condiciones inhumanas de detención que violan derechos fundamentales, como el acceso a un trato digno, salud y educación.

Aquí tenemos que hacer un paréntesis, compañeros, que últimamente en el Sistema Judicial y penitenciario del Estado de México se están autorizando muchos brazaletes para personas que tienen que llevar sus juicios afuera o sus sentencias, porque las cárceles están llenas. Entonces, si estamos tomando medidas en un aspecto, ¿cómo vamos a tener la cárcel llena de presuntos inocentes?, pues vamos a tener una sobrepoblación muy importante.

5. Ineficiencia en riesgo de abusos. La prisión preventiva oficiosa no necesariamente contribuye a la justicia, puede fomentar el uso indiscriminado a la medida sin una evaluación adecuada de los

riesgos procesales, tales como es el riesgo de fuga o de obstaculización de la investigación. En lugar de actuar como una medida de seguridad, puede convertirse en una herramienta de control político social, afectando a personas que no representan un riesgo real.

6. Alternativas menos restrictivas. Existen otras medidas cautelares menos gravosas que permiten garantizar el desarrollo del proceso sin privar de la libertad a los acusados, tales como es el uso de brazaletes electrónicos, la presentación periódica ante la autoridad judicial, la prohibición de salir del País, entre otras. Estas alternativas permiten que los acusados continúen su vida normal, mientras se garantiza que el proceso judicial avance de manera justa y sin vulnerar sus derechos.

7. Garantía de un debido proceso. El debido proceso que asegura que cada persona puede defenderse adecuadamente en un juicio es un derecho fundamental que se ve afectado por la prisión preventiva oficiosa. La detención temprana de un individuo puede limitar su acceso a la defensa adecuada y crear un desequilibrio en el proceso judicial, ya que la persona acusada se encuentra en una situación de desventaja frente al Sistema Judicial.

Compañeros y compañeras, compañeras y compañeros:

Aquí expongo algunos puntos que son muy importantes en esta reforma que se quiere hacer, pero vamos a verlo en territorio y en tierra. Más allá de un tema que podamos votar ahorita, vamos a ponerlo en la calle. Todos aquí somos papás, la mayoría tenemos hijos. Ustedes saben, por ejemplo, cuando andan en la calle, que es un tema normal en los adolescentes o en los jóvenes, salen a la calle. Nuestro sistema policiaco de detenciones y todo en México es muy gravoso. Acabamos de ver el operativo que se acaba de hacer en el Estado de México, ¿en cuántos municipios no detuvieron a personajes de la Policía, directivos municipales, todo?

Vamos a estar expuestos, y lo pongo en un ejemplo claro dentro de muchos, un tema nada más con nuestros hijos. Por ejemplo, luego andan en la calle, salen a la fiesta, andan tranquilos, a deshoras de la noche, porque un policía mal intencionado les cayó mal, o lo grabaron, o los quiso extorsionar, que se da mucho en todo el territorio mexicano, simplemente por el hecho de no darles una dádiva o como jóvenes se pongan, como decimos, al brinco de que no se quieren dejar extorsionar, les pueden inventar un delito en el momento, que traían droga, que hicieron esto, que golpearon, que asaltaron, ¿y qué va a pasar?, vamos a andar corriendo.

Y gracias a dios somos diputados y a lo mejor tenemos un trato diferencial para poder hablar, para rescatar a alguien en su momento, pero no siempre vamos a estar aquí y esta ley que estamos haciendo ahorita la vamos a pagar por toda, toda una vida, la vamos a dejar plasmada en la Constitución Mexicana, y espero que no nos arrepintamos después de lo que estamos haciendo, porque vamos a ser parte de una represión política, independientemente del partido que esté en el poder.

Hoy me queda claro que hoy morena tiene la mayoría. En unos años puede cambiar de partido. La política es cíclica y va cambiando continuamente, pero espero que en unos años no nos arrepintamos de lo que estamos haciendo, porque podemos ser presos políticos nada más con un señalamiento para que nos puedan estar privando de la libertad. Lo mencionó mi compañero Omar Ortega del caso de Atizapán de Zaragoza, precisamente, donde nuestro compañero Daniel García estuvo 17 años en la cárcel sin un juicio, y ahorita le dicen ‘señor, discúlpenos, no había pruebas’, y 17 años después salió sin un juicio justo.

Acción Nacional, como lo vemos, está en contra de disposición que se va a hacer y es cuanto.

Muchas gracias, compañeros.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra el diputado Samuel Hernández Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido morena.

DIP. SAMUEL HERNÁNDEZ CRUZ. Con su venia, señor Presidente.

Compañeras, compañeros y compañere y diputados de esta Legislatura:

Hoy nuestro País vive un momento trascendental en su devenir histórico y una oportunidad sin precedentes para regenerar las estructuras sociales, económicas, políticas y jurídicas.

Este proceso de transformación, que inició en 2018 con el combate a la corrupción, con la austeridad como política de gobierno y la elevación del rango constitucional de nuevos derechos para más de 130 millones de mexicanos, pero principalmente para los más pobres, se ve contenido y limitado por la grave condición de inseguridad, violencia y crimen que, no podemos negar, vive en diferentes zonas del País.

La ola criminal se agudizó en el sexenio de Felipe Calderón Hinojosa, cuando desde el Poder Público se decidió facciosamente respaldar un bando criminal y se operaron redes narcopolíticas desde la Secretaría de Seguridad Pública a cargo de Genaro García Luna, por cierto, condenado fuera de este País a 38 años de prisión por sus comprobados vínculos con el narco. Y hoy Felipe Calderón se encuentra en un dilema, o como lo mencionaban algunos columnistas de La Jornada, en un 'trilema' por ver cómo zafarse de las acusaciones de quien fuese su secretario de Seguridad.

La herencia negra de Calderón fue un México manchado de sangre, un México donde los criminales ampliaron sus giros y hoy controlan enseres de la canasta básica, lamentablemente con la complicidad de muchas autoridades en el País.

Esa relación perniciosa entre el crimen y el Poder Público ha condenado a que diversas regiones del País estén en manos de delincuentes que trafican sustancias que, hay que decirlo, tienen como destino principal los Estados Unidos. Ellos ponen a los consumidores, mientras que México, lamentablemente, pone a las víctimas, muchas veces inocentes víctimas en tiroteos relacionados con ajustes de cuentas que tienen que ver con el trasiego de estupefacientes como los que lamentablemente se registraron en Querétaro y en el propio Estado de México.

Para atender y combatir lo anterior, uno de los principios rectores de la política del Presidente Andrés Manuel López Obrador, y hoy de la Presidenta Claudia Sheinbaum, es el establecimiento de condiciones que permitan construir la paz en el País, para lo cual hemos trabajado en dos rutas claras, en dos estrategias fundamentales. La primera es la atención de las causas que originan la violencia mediante esquemas y programas de bienestar que nos permitan incrementar el ingreso en los hogares a través de la distribución equitativa del presupuesto y así evitar que los jóvenes de las familias más vulnerables recurran al negocio del crimen como una fuente de empleo. Hemos abierto como nunca espacios educativos. Hay becas universales para los jóvenes. Vamos a garantizar en este sexenio el acceso universal a la educación preparatoria. Habrá vivienda a bajo costo y estamos aprovechando el nearshoring para la generación de empleos para los jóvenes.

Pero también hemos trabajado en la segunda ruta, que es el combate directo a los delincuentes, y esa estrategia no solo pasa por contar con más equipo para la Policía, con más patrullas, con más cámaras, sino por fortalecer las capacidades de investigación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Por eso aprobamos aquí, diputadas y diputados, hace algunas semanas, la reforma al artículo 21 constitucional que le otorga a la Secretaría de Seguridad Pública competencia para investigar y para coordinarse con los Ministerios Públicos y los tres órdenes de gobierno en

materia de seguridad; por eso también pusimos a la Guardia Nacional bajo el mando de la Secretaría de la Defensa Nacional, para articular a las diferentes instituciones de seguridad bajo una misma estrategia, y resultado de ello se han llevado a cabo en el País, y en el propio Estado de México, operativos conjuntos para desarticular redes delincuenciales.

Y hoy esta reforma que estamos presentando tiene como propósito ampliar el catálogo de delitos graves para que los presuntos culpables, y repito, presuntos culpables, sean sujetos a la prisión preventiva oficiosa y no a la prisión preventiva justificada, es decir, que la consecución del juicio no se someta al análisis, a la ponderación de un Juez que pueda corromperse o que incluso pueda ser amenazado por la delincuencia organizada para dictar la continuación del proceso en libertad o la determinación de una fianza mientras las víctimas se encuentran al acecho también de los posibles criminales.

No se trata de meter a la cárcel a la gente, compañeras y compañeros diputados, se trata de que el proceso continúe con la prisión preventiva oficiosa. Vamos todavía más a fondo en la generación de condiciones de paz y justicia, pues ya está en marcha la reforma al Sistema Judicial con la que vamos a garantizar que este País cuente con repartidores de justicia que se apeguen a lo que establece la ley, que se deban al pueblo y no a intereses fácticos, económicos, criminales o mediáticos para dictaminar sentencias o, en el caso de la reforma que hoy nos ocupa, para ejercer con discrecionalidad la ejecución de la prisión preventiva.

La reforma judicial también establece que haya un tiempo determinado para el análisis y la resolución de los juicios; es decir, que no se

prolongue, como aquí se ha dicho, hasta 17 años, como ha venido sucediendo hasta la fecha.

Y si revisamos la reforma, y si la leemos bien, vamos a ver que también se incluye el delito de

extorsión. Estamos ampliando el catálogo de delitos graves, porque un campesino productor de limones que ha sido extorsionado durante meses e incluso años, no merece que cuando se detuvo a los presuntos responsables se le permita llevar un proceso en libertad a riesgo que los criminales acaben con su vida y la de sus familias, como desafortunadamente ha sucedido en diferentes lugares del País. Aprobamos la prisión preventiva oficiosa a quienes trasiegan y producen fentanilo, porque no queremos puertas giratorias para los criminales.

Y no estamos atentando en contra de los derechos humanos ni contra la presunción de inocencia, estamos evitando la discrecionalidad y cerrando la puerta que conduce a la corrupción en el Sistema Judicial.

Estamos siendo claros en el catálogo de delitos graves que la oposición plasmó en su momento, propuso y plasmó en su momento en 2017 en la Constitución, y que votaron por incrementar en la reforma de 2018.

Pero también hay que recordar que morena, como partido de izquierda, ha estado siempre del lado de las víctimas, no solamente de manera discursiva, muestra de ello es la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, que ha dado seguimiento a casos tan escalofriantes como la desaparición de los 43 normalistas o ha dado respaldo a las madres buscadoras de sus hijos en el norte del País, muchos de ellos y muchas de ellas desaparecidas, para ser utilizadas en el trasiego de drogas a Estados Unidos.

Esta reforma es solo un paso más, como ya lo mencioné, en la generación de condiciones que nos permitan garantizar la paz, la justicia y la tranquilidad de nuestro País.

¿Es suficiente? No, aún nos falta entrar a fondo en la reforma de las fiscalías, al sistema penitenciario y de reinserción social; a revisar los esquemas de coordinación de municipios, entidades y zonas metropolitanas, pero vamos avanzando porque

hoy ya no están en el poder quienes, escudándose en verdades históricas, torcían desde el Ejecutivo al Sistema Judicial para encubrir hechos atroces.

La seguridad de los mexicanos toca a todos los que estamos aquí, sin importar el color partidista, porque al hablar de seguridad no hablamos de Movimiento Ciudadano, no hablamos del PRD, no hablamos del PRI; al hablar de seguridad, hablamos de los jóvenes de Lagos de Moreno, en Jalisco; hablamos de Chilpancingo, en Guerrero; hablamos del estado de sitio que hoy se vive en Culiacán, Sinaloa.

Por eso invito a todas y a todos los diputados de esta Legislatura de todos los grupos parlamentarios, a que voten en favor de esta reforma como lo hicieron en el año 2007 y en las reformas consecutivas, a que voten en favor de esta reforma como hoy lo hará el Grupo Parlamentario de morena.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias diputado.

Concluida la participación de los oradores registrados, consulto a las diputadas y a los diputados si consideran suficientemente discutida en lo general la minuta proyecto de decreto y pido a quienes estén por ello, se sirvan levantar la mano. Gracias ¿En contra? Gracias ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Presidente, las diputadas y los diputados consideran suficientemente discutida en lo general la minuta de proyecto de decreto.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Pregunto a la Legislatura si es de aprobarse en lo general la minuta proyecto de decreto y pido a la Secretaría abra el registro de votación hasta por dos minutos.

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Ábrase el sistema de

registro de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Presidente la minuta proyecto de decreto ha sido aprobada en lo general por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tiene por aprobada en lo general la minuta proyecto de decreto y no siendo factible su adecuación en lo particular, se tiene también aprobada en ese sentido.

Expida la Secretaría el acuerdo correspondiente y hágalo llegar a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos necesarios.

Teniéndose por cumplido lo dispuesto en los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 61 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Para el desahogo del punto número 5 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Sara Alicia Ramírez de la O., quien dará lectura a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, enviada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, con el carácter de urgente y obvia resolución.

DIP. SARA ALICIA RAMÍREZ DE LA O. Gracias.

Oficio número DGPL-1P1A-3029.14
Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2024.

DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a usted, copia del expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica.

ATENTAMENTE
SENADORA VERÓNICA NOEMÍ CAMINO
FARJAT
SECRETARIA

PROYECTO DE DECRETO

Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 6, párrafo tercero y las fracciones II, párrafo primero, cuarto y los párrafos primero, segundo y tercero de la fracción VIII del Apartado A; 27 párrafo sexto; 28 párrafo noveno y del décimo quinto al vigésimo cuarenta y uno, fracción V, apartado A, a); 76 fracción II; 78 fracción VII; 89 fracción III; 113 fracción I; 116 fracción VIII y 123 apartado B, fracción XIII, párrafo primero.

Se adicionan un párrafo segundo a la fracción II del apartado A del artículo 6, un párrafo tercero, recorriéndose por su orden los siguientes:

Al apartado B del artículo 26, los párrafos, vigésimo primero y vigésimo segundo, recorriéndose por su orden los siguientes.

Al artículo 28 un párrafo quinto.

A la fracción I del artículo 41, un párrafo quinto, recorriéndose por su orden los siguientes:

A la fracción XX del apartado A del artículo 123 y un párrafo tercero, recorriéndose por su orden los siguientes:

Al artículo 134 y se derogan la fracción IX del párrafo décimo segundo del artículo 3.

El cuarto, quinto y el séptimo, al décimo sexto párrafos de la fracción VIII del apartado A del artículo 6.

El apartado C del artículo 26.

Los actuales párrafos vigésimo primero, a trigésimo segundo del artículo 28.

La fracción XII del artículo 76.

La fracción XIX del artículo 89.

Y el inciso h) de la fracción II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Salón de sesiones de la Honorable
Cámara de Senadores, Ciudad de México, a 28 de
noviembre de 2024

Firman
SENADOR GERARDO FERNÁNDEZ
NOROÑA
PRESIDENTE
SENADORA VERÓNICA NOEMÍ CAMINO
FARJAT
SECRETARIA

Se remite a las Honorables Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México, para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2024.

Firma.

DOCTOR ARTURO GARITA ALONSO
SECRETARIO GENERAL DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

Es cuanto señor.

(Se inserta documento)

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defenso del Mayab”**

OFICIO No. DGPL-1P1A.-3029.14

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2024

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a usted copia del expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ORGÁNICA.**

Atentamente
SEN. VERÓNICA NOEMÍ FARJAT
Secretaria
(Rúbrica)

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ORGÁNICA

Artículo Único.- Se reforman los artículos 6o., párrafo tercero y las fracciones II, párrafo primero, IV y los párrafos primero, segundo y tercero de la fracción VIII del Apartado A; 27, párrafo sexto; 28, párrafos noveno, y del décimo quinto al vigésimo; 41, fracción V, Apartado A, inciso a); 76, fracción II; 78, fracción VII; 89, fracción III; 113, fracción I; 116, fracción VIII y, 123, Apartado B, fracción XII, párrafo primero; se **adicionan** un párrafo segundo a la fracción II del Apartado A del artículo 6o.; un párrafo tercero, recorriéndose por su orden los siguientes, al Apartado B del artículo 26; los párrafos vigésimo primero y vigésimo segundo, recorriéndose por su orden los siguientes, al artículo 28; un párrafo quinto a la fracción I del artículo 41; un párrafo quinto, recorriéndose por su orden los siguientes, a la fracción XX del Apartado A del artículo 123; y un párrafo tercero, recorriéndose por su orden los siguientes,

al artículo 134; y se **derogan** la fracción IX del párrafo décimo segundo del artículo 3o.; el cuarto, quinto, y del séptimo al décimo sexto párrafos de la fracción VIII del Apartado A del artículo 6o.; el Apartado C del artículo 26; los actuales párrafos vigésimo primero al trigésimo segundo del artículo 28; la fracción XII del artículo 76; la fracción XIX del artículo 89 y el inciso h) de la fracción II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

I. a VIII. ...

IX. Se deroga

X. ...

Artículo 6o. ...

...

El Estado garantizará el derecho de acceso a las

tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet. Para tales efectos, el **Ejecutivo Federal a través de la dependencia encargada de elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión**, establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

...

A. ...

I. ...

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes. **Para tal efecto, los sujetos obligados contarán con las facultades suficientes para su atención.**

Por lo que hace a la información relacionada con los datos personales en posesión de particulares, la ley a la que se refiere el artículo 90 de esta Constitución determinará la competencia para conocer de los procedimientos relativos a su protección, verificación e imposición de sanciones.

III. ...

IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información **pública** y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante las **instancias competentes en los términos que fija esta Constitución y las leyes.**

V. a VII. ...

VIII. Los sujetos obligados deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales. Las leyes en la materia determinarán las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de estos derechos, así como la competencia de las autoridades de control

interno y vigilancia u homólogos en el ámbito federal y local para conocer de los procedimientos de revisión contra los actos que emitan los sujetos obligados.

Los sujetos obligados se regirán por la ley **general** en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales, en los términos que **ésta se emita por el Congreso de la Unión** para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.

El ejercicio de este derecho se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

Se deroga párrafo

Se deroga párrafo

...

Se deroga párrafo

B. ...

I. a VI. ...

Artículo 26.

A. ...

B. ...

...

El organismo también estará a cargo de la medición de la pobreza y la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de estas funciones.

...

...

...

...

...

C. Se deroga

Artículo 27. ...

...

...

...

...

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas

conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose de minerales radiactivos y litio no se otorgarán concesiones. Corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional en los términos del artículo 28 de esta Constitución, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en estas actividades no se otorgarán concesiones. Las leyes determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica, que en ningún caso tendrán prevalencia sobre la empresa pública del Estado, cuya esencia es cumplir con su responsabilidad social y garantizar la continuidad y accesibilidad del servicio público de electricidad.

...

...

...

...

Artículo 28. ...

...

...

...

...
...
...
...

El Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia encargada de conducir y supervisar la política energética del país, contará con las atribuciones para llevar a cabo la regulación técnica y económica; así como la facultad sancionadora en materia energética y de hidrocarburos, en los términos que determine la ley.

...
...
...
...
...

El Ejecutivo Federal, a través de la autoridad en materia de libre competencia y concurrencia deberá prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, en los términos que establecen esta Constitución y las leyes. **Para tal efecto,** contará con las facultades necesarias para cumplir con **dicho** objeto, **tales como** ordenar medidas a fin de eliminar las barreras a la competencia y la libre concurrencia; regular el acceso a insumos esenciales, y ordenar la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos, en las proporciones necesarias para eliminar efectos anticompetitivos.

El Ejecutivo Federal, a través de la dependencia encargada de elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión garantizará

el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en esta Constitución y en los términos que fijen las leyes. Para tal efecto, tendrá a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de esta Constitución. **La ley establecerá los principios, las acciones de coordinación y distribuirá competencias entre las autoridades de los tres niveles de gobierno a fin de homologar los trámites para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión en todo el país.**

El Ejecutivo Federal, a través de la autoridad en materia de libre competencia y concurrencia, ejercerá en forma exclusiva las facultades de **competencia económica para regular** de forma asimétrica a los participantes en los mercados de **telecomunicaciones y radiodifusión** con el objeto de eliminar eficazmente las barreras a la competencia y la libre concurrencia; impondrá límites a la concentración nacional y regional de frecuencias, al concesionamiento y a la propiedad cruzada que controle varios medios de comunicación que sean concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones que sirvan a un mismo mercado o zona de cobertura geográfica, y ordenará la desincorporación de activos, derechos o partes necesarias para asegurar el cumplimiento de estos límites, garantizando lo dispuesto en los artículos 6o. y 7o. de esta Constitución.

Corresponde al **Ejecutivo Federal a través de la dependencia encargada de elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión,** el otorgamiento, la revocación, así como la autorización de cesiones o cambios de control accionario, titularidad u operación de sociedades relacionadas con concesiones en materia de radiodifusión y telecomunicaciones. Las concesiones podrán ser para uso comercial,

público, privado y social que incluyen las comunitarias y las indígenas, las que se sujetarán, de acuerdo con sus fines, a los principios establecidos en los artículos 2o., 3o., 6o. y 7o. de esta Constitución. **El Ejecutivo Federal** fijará el monto de las contraprestaciones por el otorgamiento de las concesiones, así como por la autorización de servicios vinculados a éstas.

Las concesiones del espectro radioeléctrico serán otorgadas mediante licitación pública, a fin de asegurar la máxima concurrencia, previniendo fenómenos de concentración que contraríen el interés público y asegurando el menor precio de los servicios al usuario final; en ningún caso el factor determinante para definir al ganador de la licitación será meramente económico. Las concesiones para uso público y social serán sin fines de lucro y se otorgarán bajo el mecanismo de asignación directa conforme a lo previsto por la ley y en condiciones que garanticen la transparencia del procedimiento. **Para ese efecto habrá un registro público de concesiones y un Sistema Nacional de Información de Infraestructura a cargo de la dependencia responsable de elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal.** La ley establecerá un esquema efectivo de sanciones que señale como causal de revocación del título de concesión el incumplimiento de las resoluciones que hayan quedado firmes en casos de conductas vinculadas con prácticas monopólicas. En la revocación de las concesiones, el Ejecutivo Federal ejercerá, en su caso, las atribuciones necesarias que garanticen la continuidad en la prestación del servicio.

El Gobierno Federal contará con las concesiones, autorizaciones y asignaciones en radiodifusión y telecomunicaciones, necesarias para el ejercicio de sus funciones.

El Ejecutivo Federal proveerá en la esfera administrativa las disposiciones de carácter general para regular las telecomunicaciones y radiodifusión, así como la materia de competencia económica.

Las normas generales y actos emitidos en materia de libre competencia y concurrencia, así como en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, en cumplimiento de las facultades atribuidas en los párrafos décimo quinto al décimo noveno de este artículo, o las omisiones en las que incurran, podrán ser impugnados únicamente mediante el juicio de amparo indirecto y no serán objeto de suspensión. Solamente en los casos en que se impongan multas o la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones, éstas se ejecutarán hasta que se resuelva el juicio que, en su caso, se promueva. Cuando se trate de resoluciones emanadas de un procedimiento seguido en forma de juicio sólo podrá impugnarse la que ponga fin al mismo por violaciones cometidas en la resolución o durante el procedimiento; las normas generales aplicadas durante el procedimiento sólo podrán reclamarse en el amparo promovido contra la resolución referida. Los juicios de amparo serán sustanciados por jueces y tribunales especializados en los términos del artículo 94 de esta Constitución. En ningún caso se admitirán recursos ordinarios o constitucionales contra actos intraprocesales.

Se deroga párrafo

Se deroga párrafo

Artículo 41. ...

...

...

I. ...

...

...

...

El Instituto Nacional Electoral tendrá competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales a cargo de los partidos políticos; también conocerá de los recursos de revisión que interpongan los particulares respecto de las resoluciones de los partidos políticos en los términos que establezca la ley.

II. a IV. ...

V. ...

Apartado A. ...

...

...

...

...

a) La Cámara de Diputados emitirá el acuerdo para la elección del consejero Presidente y los consejeros electorales, que contendrá la convocatoria pública, las etapas completas para

el procedimiento, sus fechas límites y plazos improrrogables, así como el proceso para la designación de un comité técnico de evaluación, integrado por cinco personas de reconocido prestigio, de las cuales tres serán nombradas por el órgano de dirección política de la Cámara de Diputados y dos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;

b) a e) ...

...

...

...

...

...

...

Apartado B. a Apartado D. ...

VI. ...

Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:

I. ...

II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga de los Secretarios de Estado, en caso de que éste opte por un gobierno de coalición, con excepción de los titulares de los ramos de Defensa Nacional y Marina; del Secretario responsable del control interno del Ejecutivo Federal; del Secretario de Relaciones Exteriores; de los embajadores y cónsules generales; de los empleados superiores del ramo de Relaciones Exteriores, y coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga;

III. a XI. ...

XII. Se deroga

XIII. y XIV.
Artículo 78.
...	III. ...
I. a VI.
VII. Ratificar los nombramientos que el Presidente haga de embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga, y
VIII. ...	Artículo 113. ...
Artículo 89. ...	I. El Sistema contará con un Comité Coordinador que estará integrado por los titulares de la Auditoría Superior de la Federación; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la secretaría del Ejecutivo Federal responsable del control interno; por el presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como por un representante del Tribunal de Disciplina Judicial y otro del Comité de Participación Ciudadana;
I. a II. ...	
III. Nombrar, con aprobación del Senado, a los embajadores, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda;	
IV. a XVIII. ...	II. y III. ...
XIX. Se deroga	...
XX. ...	Artículo 116. ...
Artículo 105.
I. ...	I. a VII. ...
II. ...	VIII. Las Constituciones de los Estados en términos de la ley general, definirán la competencia de los órganos encargados de la contraloría u homólogos de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y demás sujetos obligados responsables de garantizar el derecho de acceso a la información pública y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 60. de esta Constitución y la ley general
...	
a) a g) ...	
h) Se deroga	
i) ...	
...	

que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.

IX. y X. ...

...

Artículo 123. ...

...

A. ...

I. a XIX. ...

XX. ...

...

...

...

El organismo descentralizado federal también tendrá competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública de los sindicatos y conocerá de los recursos de revisión que interpongan los particulares respecto de las resoluciones de los mismos.

...

...

...

...

XXI. a XXXI. ...

B. ...

I. a XI. ...

XII. Los conflictos individuales, colectivos o

intersindicales serán sometidos a un Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje integrado según lo prevenido en la ley reglamentaria. **Asimismo, conocerá de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública de los sindicatos de los trabajadores al servicio del Estado y de los recursos de revisión que interpongan los particulares respecto de las resoluciones de los mismos.**

Los conflictos entre el Poder Judicial de la Federación y sus servidores, así como los que se susciten entre la Suprema Corte de Justicia y sus empleados, serán resueltos por el Tribunal de Disciplina Judicial.

XIII. a XIV. ...

Artículo 134. ...

...

Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana, eliminando todo tipo de duplicidades funcionales u organizacionales, atendiendo a las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.

...

...

...

...

...

...

...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al

día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo lo dispuesto en el artículo Décimo transitorio.

Segundo.- El Congreso de la Unión tendrá un plazo de noventa días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones necesarias a las leyes que correspondan para dar cumplimiento a éste, salvo lo dispuesto en el artículo Décimo transitorio.

Respecto a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 134 Constitucional del presente Decreto, las adecuaciones legislativas que se realicen deberán considerar la eliminación de los organismos, unidades administrativas o estructuras que representen duplicidad de funciones, así como la integración de los órganos desconcentrados y descentralizados o unidades administrativas en las dependencias de la administración pública centralizada que puedan asumir su competencia.

El Ejecutivo Federal deberá emitir los decretos de extinción correspondientes a efecto de dar cumplimiento al artículo 134, párrafo tercero, del presente Decreto.

Tercero.- Las economías y ahorros que se generen con la extinción de los entes públicos materia del presente Decreto se destinarán al Fondo de Pensiones para el Bienestar en términos de la legislación aplicable.

Cuarto.- Las Legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, tendrán el plazo máximo de noventa días naturales contados a partir de la expedición de la legislación a la que alude el artículo Segundo transitorio para armonizar su marco jurídico en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme al presente Decreto.

Quinto.- Una vez que entre en vigor la legislación a la que hace referencia el artículo Segundo transitorio, se entenderán extintos los entes públicos a los que hace referencia el presente Decreto, salvo lo dispuesto en los artículos Décimo

y Décimo Primero transitorios.

Los actos jurídicos emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, los Organismos garantes de las entidades federativas, la Comisión Nacional de Hidrocarburos, la Comisión Reguladora de Energía, con anterioridad a que entre en vigor la legislación secundaria, surtirán todos sus efectos legales.

En el caso de los instrumentos jurídicos, convenios, acuerdos interinstitucionales, contratos o actos equivalentes, se entenderán como vigentes y obligarán en sus términos a las instituciones que asuman las funciones de los entes públicos que se extinguen, según corresponda, sin perjuicio del derecho de las partes a ratificarlos, modificarlos o rescindirlos posteriormente.

Los recursos materiales, así como los registros, padrones, plataformas y sistemas electrónicos de los entes públicos que se extinguen conforme al presente artículo transitorio pasarán a formar parte de las dependencias del Ejecutivo Federal o al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, según corresponda, en los términos del presente Decreto y de la legislación secundaria que al efecto se emita.

Sexto.- Los Comisionados de la Comisión Reguladora de Energía y de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y de los Organismos garantes de las entidades federativas, que a la entrada en vigor del presente Decreto continúen en su encargo, concluirán sus funciones a la entrada en vigor de la legislación a que aluden los artículos Segundo y Cuarto transitorios, respectivamente, salvo aquellos cuya vigencia de su nombramiento concluya previamente.

Lo mismo sucederá con las designaciones que derivan del organismo señalado en el artículo 3o., fracción IX, que se deroga conforme al presente Decreto.

Cuando para efectos de integrar el quórum del organismo público de que se trate, requiera realizarse un nuevo nombramiento, la temporalidad de éste no podrá exceder en ningún caso a la entrada en vigor de las leyes secundarias.

Séptimo.- Los derechos laborales de las personas servidoras públicas serán respetados en su totalidad, en términos de la legislación aplicable. Los recursos humanos con que cuenten los entes públicos que se extinguen a consecuencia del presente Decreto pasarán a formar parte de aquellos que asuman sus atribuciones, cuando corresponda.

Octavo.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

Noveno.- Los títulos habilitantes otorgados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones continuarán vigentes en sus términos, sin perjuicio de que los concesionarios deban cumplir con las obligaciones y contraprestaciones que en su caso les imponga el Ejecutivo Federal, en ejercicio de sus atribuciones.

Décimo.- Las modificaciones a los párrafos décimo quinto a vigésimo del artículo 28 que se reforman en el presente Decreto, entrarán en vigor en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de la legislación secundaria a que hace referencia el siguiente párrafo.

El Congreso de la Unión expedirá las leyes secundarias en materia de competencia y libre concurrencia; y en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, respectivamente, para el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 28 de esta Constitución.

La autoridad en materia de libre competencia y concurrencia contará con personalidad jurídica y patrimonio propio, estará dotada de independencia técnica y operativa en sus decisiones, organización y funcionamiento, y se garantizará la separación entre la autoridad que investiga y la que resuelve los procedimientos.

Décimo Primero.- La Comisión Federal de Competencia Económica y el Instituto Federal de Telecomunicaciones se extinguirán al momento de la entrada en vigor del presente Decreto, de conformidad con el artículo Décimo transitorio. Los actos emitidos por dichos órganos con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, en términos del artículo Décimo transitorio, surtirán todos sus efectos legales.

Los Comisionados del Instituto Federal de Telecomunicaciones y de la Comisión Federal de Competencia Económica que continúen en su encargo, concluirán sus funciones a la entrada en vigor del presente Decreto, en términos del artículo Décimo transitorio.

Décimo Segundo.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la entidad paraestatal denominada Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones quedará sectorizada a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

**SALÓN DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2024.**

**SEN. GERARDO
FERNÁNDEZ
NOROÑA
Presidente
(Rúbrica)**

**SEN. VERÓNICA
NOEMÍ CAMINO
FARJAT
Secretaria
(Rúbrica)**

Se remite a las Honorables Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México, para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-
Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2024.

DR. ARTURO GARITA ALONSO
Secretario General de Servicios Parlamentarios
(Rúbrica)

LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE SE DERIVAN DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, HATENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ORGÁNICA.

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ORGÁNICA

Artículo Único.- Se reforman los artículos 6o., párrafo tercero y las fracciones II, párrafo primero, IV y los párrafos primero, segundo y tercero de la fracción VIII del Apartado A; 27, párrafo sexto; 28, párrafos noveno, y del décimo quinto al vigésimo; 41, fracción V, Apartado A, inciso a); 76, fracción II; 78, fracción VII; 89, fracción III; 113, fracción I; 116, fracción VIII y, 123, Apartado B, fracción XII, párrafo primero; **se adicionan** un párrafo segundo a la fracción II del Apartado A del artículo 6o.; un párrafo tercero, recorriéndose por su orden los siguientes, al Apartado B del artículo 26; los párrafos vigésimo primero y vigésimo segundo, recorriéndose por su orden los siguientes, al artículo 28; un párrafo quinto a la fracción I del artículo 41; un párrafo quinto, recorriéndose por su orden los siguientes, a la fracción XX del Apartado A del artículo 123; y un párrafo

tercero, recorriéndose por su orden los siguientes, al artículo 134; y **se derogan** la fracción IX del párrafo décimo segundo del artículo 3o.; el cuarto, quinto, y del séptimo al décimo sexto párrafos de la fracción VIII del Apartado A del artículo 6o.; el Apartado C del artículo 26; los actuales párrafos vigésimo primero al trigésimo segundo del artículo 28; la fracción XII del artículo 76; la fracción XIX del artículo 89 y el inciso h) de la fracción II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

I. a VIII. ...

IX. Se deroga

X. ...

Artículo 6o. ...

...

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet. Para tales efectos, **el Ejecutivo Federal a través de la dependencia encargada de elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión**, establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

...

A. ...

I. ...

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes. **Para tal efecto, los sujetos obligados contarán con las facultades suficientes para su atención.**

Por lo que hace a la información relacionada con los datos personales en posesión de particulares, la ley a la que se refiere el artículo 90 de esta Constitución determinará la competencia para conocer de los procedimientos relativos a su protección, verificación e imposición de sanciones.

III. ...

IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información **pública** y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante *las instancias competentes en los términos que fija esta Constitución* y **las leyes**.

V. a VII. ...

VIII. **Los sujetos obligados deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos** de acceso a la información pública y a la protección de datos personales. **Las leyes en la materia determinarán las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de estos derechos,**

así como la competencia de las autoridades de control interno y vigilancia u homólogos en el ámbito federal y local para conocer de los procedimientos de revisión contra los actos que emitan los sujetos obligados.

Los sujetos obligados se regirán por la ley **general** en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales, en los términos que **ésta se emita por el Congreso de la Unión** para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.

El ejercicio de este derecho se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

Se deroga párrafo

Se deroga párrafo

...

Se deroga párrafo

B. ...

I. a VI. ...

Artículo 26.

A. ...

B. ...

...

El organismo también estará a cargo de la medición de la pobreza y la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de estas funciones.

...

...

...

...

...

C. Se deroga

Artículo 27. ...

...

...

...

...

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata,

por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose de minerales radiactivos y litio no se otorgarán concesiones. Corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional en los términos del artículo 28 de esta Constitución, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en estas actividades no se otorgarán concesiones. Las leyes determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica, que en ningún caso tendrán prevalencia sobre la empresa pública del Estado, cuya esencia es cumplir con su responsabilidad social y garantizar la continuidad y accesibilidad del servicio público de electricidad.

Artículo 28. ...

...

...

...

...

...

...

...

El Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia encargada de conducir y supervisar la política energética del país, contará con las atribuciones para llevar a cabo la regulación técnica y económica; así como la facultad sancionadora en materia energética y de hidrocarburos, en los términos que determine la ley.

...

...

...

...

...

El Ejecutivo Federal, a través de la autoridad en materia de libre competencia y concurrencia deberá prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, en los términos que establecen esta Constitución y las leyes. **Para tal efecto,** contará con las facultades necesarias para cumplir con dicho objeto, **tales como** ordenar medidas a fin de eliminar las barreras a la competencia y la libre concurrencia; regular el acceso a insumos esenciales, y ordenar la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos, en las proporciones necesarias para eliminar efectos anticompetitivos.

El Ejecutivo Federal, a través de la dependencia encargada de elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión garantizará el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en esta Constitución y en los términos que fijen las leyes. Para tal efecto, tendrá a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los

servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de esta Constitución. **La ley establecerá los principios, las acciones de coordinación y distribuirá competencias entre las autoridades de los tres niveles de gobierno a fin de homologar los trámites para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión en todo el país.**

El Ejecutivo Federal, a través de la autoridad en materia de libre competencia y concurrencia, ejercerá en forma exclusiva las facultades de **competencia económica para regular** de forma asimétrica a los participantes en los mercados de **telecomunicaciones y radiodifusión** con el objeto de eliminar eficazmente las barreras a la competencia y la libre concurrencia; impondrá límites a la concentración nacional y regional de frecuencias, al concesionamiento y a la propiedad cruzada que controle varios medios de comunicación que sean concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones que sirvan a un mismo mercado o zona de cobertura geográfica, y ordenará la desincorporación de activos, derechos o partes necesarias para asegurar el cumplimiento de estos límites, garantizando lo dispuesto en los artículos 6o. y 7o. de esta Constitución.

Corresponde al **Ejecutivo Federal a través de la dependencia encargada de elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión,** el otorgamiento, la revocación, así como la autorización de cesiones o cambios de control accionario, titularidad u operación de sociedades relacionadas con concesiones en materia de radiodifusión y telecomunicaciones. Las concesiones podrán ser para uso comercial, público, privado y social que incluyen las comunitarias y las indígenas, las que se sujetarán, de acuerdo con sus fines, a los principios establecidos en los artículos 2o., 3o., 6o. y 7o. de esta Constitución. **El Ejecutivo Federal** fijará el monto de las contraprestaciones por el otorgamiento de las concesiones, así como por la

autorización de servicios vinculados a éstas.

Las concesiones del espectro radioeléctrico serán otorgadas mediante licitación pública, a fin de asegurar la máxima concurrencia, previniendo fenómenos de concentración que contraríen el interés público y asegurando el menor precio de los servicios al usuario final; en ningún caso el factor determinante para definir al ganador de la licitación será meramente económico. Las concesiones para uso público y social serán sin fines de lucro y se otorgarán bajo el mecanismo de asignación directa conforme a lo previsto por la ley y en condiciones que garanticen la transparencia del procedimiento. **Para ese efecto habrá un registro público de concesiones y un Sistema Nacional de Información de Infraestructura a cargo de la dependencia responsable de elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal.** La ley establecerá un esquema efectivo de sanciones que señale como causal de revocación del título de concesión el incumplimiento de las resoluciones que hayan quedado firmes en casos de conductas vinculadas con prácticas monopólicas. En la revocación de las concesiones, el Ejecutivo Federal ejercerá, en su caso, las atribuciones necesarias que garanticen la continuidad en la prestación del servicio.

El **Gobierno Federal contará con las concesiones, autorizaciones y asignaciones en radiodifusión y telecomunicaciones,** necesarias para el ejercicio de sus funciones.

El Ejecutivo Federal proveerá en la esfera administrativa las disposiciones de carácter general para regular las telecomunicaciones y radiodifusión, así como la materia de competencia económica.

Las normas generales y actos emitidos en materia de libre competencia y concurrencia, así como en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, en cumplimiento de las facultades atribuidas en los párrafos décimo quinto al décimo noveno de este artículo, o

las omisiones en las que incurran, podrán ser impugnados únicamente mediante el juicio de amparo indirecto y no serán objeto de suspensión. Solamente en los casos en que se impongan multas o la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones, éstas se ejecutarán hasta que se resuelva el juicio que, en su caso, se promueva. Cuando se trate de resoluciones emanadas de un procedimiento seguido en forma de juicio sólo podrá impugnarse la que ponga fin al mismo por violaciones cometidas en la resolución o durante el procedimiento; las normas generales aplicadas durante el procedimiento sólo podrán reclamarse en el amparo promovido contra la resolución referida. Los juicios de amparo serán sustanciados por jueces y tribunales especializados en los términos del artículo 94 de esta Constitución. En ningún caso se admitirán recursos ordinarios o constitucionales contra actos intraprocesales.

Se deroga párrafo

Artículo 41. ...

Derechos Humanos;

...

b) a e) ...

...

...

II. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

El Instituto Nacional Electoral tendrá competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales a cargo de los partidos políticos; también conocerá de los recursos de revisión que interpongan los particulares respecto de las resoluciones de los partidos políticos en los términos que establezca la ley.

Apartado B. a Apartado D. ...

II. a IV. ...

VI. ...

Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:

V. ...

II. ...

II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga de los Secretarios de Estado, en caso de que éste opte por un gobierno de coalición, con excepción de los titulares de los ramos de Defensa Nacional y Marina; del Secretario responsable del control interno del Ejecutivo Federal; del Secretario de Relaciones Exteriores; de los embajadores y cónsules generales; de los empleados superiores del ramo de Relaciones Exteriores, y coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga;

Apartado A. ...

...

III. a XI. ...

...

XII. Se deroga

...

XIII. y XIV. ...

...

Artículo 78. ...

b) La Cámara de Diputados emitirá el acuerdo para la elección del consejero Presidente y los consejeros electorales, que contendrá la convocatoria pública, las etapas completas para el procedimiento, sus fechas límites y plazos improrrogables, así como el proceso para la designación de un comité técnico de evaluación, integrado por cinco personas de reconocido prestigio, de las cuales tres serán nombradas por el órgano de dirección política de la Cámara de Diputados y dos por la Comisión Nacional de los

...

I. a VI. ...

VII. Ratificar los nombramientos que el Presidente haga de embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga, y

VIII. ...

Artículo 89. ...

I. a II. ...

III. Nombrar, con aprobación del Senado, a los embajadores, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda;

IV. a XVIII. ...

XIX. Se deroga

XX. ...

Artículo 105. ...

I. ...

II. ...

...

a) a g) ...

h) Se deroga

i) ...

...

...

...

III. ...

...

...

...

...

Artículo 113. ...

I. El Sistema contará con un Comité Coordinador que estará integrado por los titulares de la Auditoría Superior de la Federación; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la secretaría del Ejecutivo Federal responsable del control interno; por el presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como por un representante del Tribunal de Disciplina Judicial y otro del Comité de Participación Ciudadana;

II. y III. ...

...

Artículo 116. ...

...

I. a VII. ...

VIII. Las Constituciones de los Estados en **términos de la ley general, definirán la competencia de los órganos encargados de la contraloría u homólogos de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y demás sujetos obligados** responsables de garantizar el derecho de acceso a la información **pública** y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 60. de esta Constitución y la ley general que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.

IX. y X. ...

...

Artículo 123. ...

...

A. ...

I. a XIX. ...

XX. ...

...

...

...

El organismo descentralizado federal también tendrá competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública de los sindicatos y conocerá de los recursos de revisión que interpongan los particulares respecto de las resoluciones de los mismos.

...

...

...

...

XXI. a XXXI. ...

B. ...

I. a XI. ...

XII. Los conflictos individuales, colectivos o intersindicales serán sometidos a un Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje integrado según lo prevenido en la ley reglamentaria. Asimismo, conocerá de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública de los sindicatos de los trabajadores al servicio del Estado y de los recursos de revisión

que interpongan los particulares respecto de las resoluciones de los mismos.

Los conflictos entre el Poder Judicial de la Federación y sus servidores, así como los que se susciten entre la Suprema Corte de Justicia y sus empleados, serán resueltos por el Tribunal de Disciplina Judicial.

XIII. a XIV. ...

Artículo 134. ...

...

Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana, eliminando todo tipo de duplicidades funcionales u organizacionales, atendiendo a las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.

...

...

...

...

...

...

...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo lo dispuesto en el artículo Décimo transitorio.

Segundo.- El Congreso de la Unión tendrá un plazo de noventa días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar

las adecuaciones necesarias a las leyes que correspondan para dar cumplimiento a éste, salvo lo dispuesto en el artículo Décimo transitorio.

Respecto a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 134 Constitucional del presente Decreto, las adecuaciones legislativas que se realicen deberán considerar la eliminación de los organismos, unidades administrativas o estructuras que representen duplicidad de funciones, así como la integración de los órganos desconcentrados y descentralizados o unidades administrativas en las dependencias de la administración pública centralizada que puedan asumir su competencia.

El Ejecutivo Federal deberá emitir los decretos de extinción correspondientes a efecto de dar cumplimiento al artículo 134, párrafo tercero, del presente Decreto.

Tercero.- Las economías y ahorros que se generen con la extinción de los entes públicos materia del presente Decreto se destinarán al Fondo de Pensiones para el Bienestar en términos de la legislación aplicable.

Cuarto.- Las Legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, tendrán el plazo máximo de noventa días naturales contados a partir de la expedición de la legislación a la que alude el artículo Segundo transitorio para armonizar su marco jurídico en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme al presente Decreto.

Quinto.- Una vez que entre en vigor la legislación a la que hace referencia el artículo Segundo transitorio, se entenderán extintos los entes públicos a los que hace referencia el presente Decreto, salvo lo dispuesto en los artículos Décimo y Décimo Primero transitorios.

Los actos jurídicos emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, los Organismos garantes de las entidades federativas, la Comisión Nacional de Hidrocarburos, la

Comisión Reguladora de Energía, con anterioridad a que entre en vigor la legislación secundaria, surtirán todos sus efectos legales.

En el caso de los instrumentos jurídicos, convenios, acuerdos interinstitucionales, contratos o actos equivalentes, se entenderán como vigentes y obligarán en sus términos a las instituciones que asuman las funciones de los entes públicos que se extinguen, según corresponda, sin perjuicio del derecho de las partes a ratificarlos, modificarlos o rescindirlos posteriormente.

Los recursos materiales, así como los registros, padrones, plataformas y sistemas electrónicos de los entes públicos que se extinguen conforme al presente artículo transitorio pasarán a formar parte de las dependencias del Ejecutivo Federal o al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, según corresponda, en los términos del presente Decreto y de la legislación secundaria que al efecto se emita.

Sexto.- Los Comisionados de la Comisión Reguladora de Energía y de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y de los Organismos garantes de las entidades federativas, que a la entrada en vigor del presente Decreto continúen en su encargo, concluirán sus funciones a la entrada en vigor de la legislación a que aluden los artículos Segundo y Cuarto transitorios, respectivamente, salvo aquellos cuya vigencia de su nombramiento concluya previamente.

Lo mismo sucederá con las designaciones que derivan del organismo señalado en el artículo 3o., fracción IX, que se deroga conforme al presente Decreto.

Cuando para efectos de integrar el quórum del organismo público de que se trate, requiera realizarse un nuevo nombramiento, la temporalidad de éste no podrá exceder en ningún caso a la entrada en vigor de las leyes secundarias.

Séptimo.- Los derechos laborales de las personas servidoras públicas serán respetados en su totalidad, en términos de la legislación aplicable. Los recursos humanos con que cuenten los entes públicos que se extinguen a consecuencia del presente Decreto pasarán a formar parte de aquellos que asuman sus atribuciones, cuando corresponda.

Octavo.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

Noveno.- Los títulos habilitantes otorgados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones continuarán vigentes en sus términos, sin perjuicio de que los concesionarios deban cumplir con las obligaciones y contraprestaciones que en su caso les imponga el Ejecutivo Federal, en ejercicio de sus atribuciones.

Décimo.- Las modificaciones a los párrafos décimo quinto a vigésimo del artículo 28 que se reforman en el presente Decreto, entrarán en vigor en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de la legislación secundaria a que hace referencia el siguiente párrafo.

El Congreso de la Unión expedirá las leyes secundarias en materia de competencia y libre concurrencia; y en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, respectivamente, para el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 28 de esta Constitución.

La autoridad en materia de libre competencia y concurrencia contará con personalidad jurídica y patrimonio propio, estará dotada de independencia técnica y operativa en sus decisiones, organización y funcionamiento, y se garantizará la separación entre la autoridad que investiga y la que resuelve los procedimientos.

Décimo Primero.- La Comisión Federal de Competencia Económica y el Instituto Federal de Telecomunicaciones se extinguirán al momento de la entrada en vigor del presente Decreto, de conformidad con el artículo Décimo transitorio. Los actos emitidos por dichos órganos con anterioridad

a la entrada en vigor del presente Decreto, en términos del artículo Décimo transitorio, surtirán todos sus efectos legales.

Los Comisionados del Instituto Federal de Telecomunicaciones y de la Comisión Federal de Competencia Económica que continúen en su encargo, concluirán sus funciones a la entrada en vigor del presente Decreto, en términos del artículo Décimo transitorio.

Décimo Segundo.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la entidad paraestatal denominada Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones quedará sectorizada a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

**SECRETARIO
DIP. ISRAEL
ESPÍNDOLA
LÓPEZ**

**SECRETARIA
DIP. MARÍA
MERCEDES
COLÍN
GUADARRAMA**

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias, diputada Vicepresidenta.

La minuta se hizo del conocimiento de quienes integran la Legislatura a través de los coordinadores de los grupos parlamentarios; asimismo, se publicó en la Gaceta Parlamentaria y para garantizar el

ejercicio de nuestras funciones, sin afectar el principio de deliberación democrática y el derecho de participación de los grupos parlamentarios, así como con sustento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento de este Poder, someto a la aprobación de esta Legislatura la propuesta, para que la minuta sea considerada de urgente y obvia resolución y sea dispensado su trámite para dictamen, para proceder de inmediato a su análisis y resolución.

Abro la discusión de la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunto a la Legislatura, si alguien desea hacer uso de la palabra.

¿Para la dispensa de trámite? Entonces, si me permiten. Si no es para dispensa de trámite.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen de la minuta proyecto de decreto, se sirvan levantar la mano. Gracias ¿En contra? Gracias ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos, Presidente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se dispensa el trámite de dictamen y en atención al procedimiento abro la discusión en lo general de la minuta proyecto de decreto y pregunto a quienes integran la Legislatura, si desean hacer uso de la palabra. Quiénes desean hacer uso de la palabra en esta discusión.

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Araceli Casasola, Ruth Salinas, Joanna.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Ya está registrada diputada.

Harán uso de la palabra en el orden en que... A ver el diputado Zarzosa. Vamos a dar el uso de la palabra en el orden en que se pidió. En primer lugar, tiene el uso de la palabra la diputada Ruth

Salinas Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

DIP. RUTH SALINAS REYES. Gracias, Presidente. Y con su permiso diputadas, diputados, diputade.

Simplificación orgánica. Eso solo es eliminación, destrucción de instituciones. Esta reforma que desaparece a diversos órganos autónomos a nivel federal, confirma y comprueba que el autoritarismo está de vuelta, o mejor dicho, que nunca se fue porque solo cambió de color.

Y es que la verdad, estas modificaciones a nuestra Constitución Federal, más que tener un espíritu reformista, tienen un ánimo revanchista contra todos esos órganos que en el pasado sexenio le estorbaron al Presidente de la República en su administración.

Porque si algo nos queda claro, es que desde el Gobierno se pregona mucho estar en contra de la corrupción en todos sus niveles, pero contradictoriamente, no existe el compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas, mucho menos conocemos un preso de alto rango.

Esta reforma regresiva solo nos llevará al pasado, aquellos tiempos de López Portillo, donde el Estado tenía todo el poder.

La desaparición de estos siete organismos es el proceso de desmantelamiento institucional más grande que haya tenido nuestro país y busca someter la vida pública a la voluntad de una mayoría transitoria.

Se ha vuelto más fácil destruir que construir, compañeros, se ha vuelto más fácil destruir que mejorar y perfeccionar. Estos órganos representan décadas de una lucha ciudadana y no de partidos, porque aquí se busca terminar con el unipartidismo. Hoy esta mayoría insiste en aferrarse al pasado cuando la ciudadanía no tenía herramientas suficientes para vigilar y auditar al Gobierno.

En lugar de avanzar hacia el futuro caminamos hacia atrás. Nosotras y nosotros sí coincidimos

en la austeridad gubernamental, pero no a costa de una parálisis institucional que perjudica a la ciudadanía, con el pretexto de que hoy se dicen que vamos a tener ahorros en los recursos y funciones, lo único que se busca es desaparecer lo que tanto costó construir y es que imaginemos, quién va a decir ahora que robó, que estafó o que desvió, si nos volveremos juez y parte.

Para justificar esta reforma, desde el Gobierno Federal se afirma que estas modificaciones permitirán simplificar estructuras y reducir costos, cuyos ahorros serán destinados al Fondo de Pensiones para el Bienestar, pero la verdad es solo una, estos órganos estorban al poder y esperemos que en esta reformitis no nos suceda lo mismo que pasó en materia de salud, cuando se desapareció al Seguro Popular y después tuvieron que crear el IMSS del Bienestar, porque no se encontró otra forma de llenar el vacío que dejaba este programa para atender a personas sin seguridad social, porque la atención en materia de salud es igual de mala en este momento, pero solo se le cambió el nombre a la institución, literal, solo un fachadazo. Entre los muchos males que se plantea en esta reforma, se encuentra la eliminación del Instituto Nacional de Transparencia, el INAI, lo cual representa un tremendo retroceso en el derecho al acceso a la información de la ciudadanía. Con esta reforma, las y los mexicanos no podremos saber cómo se manejan los recursos públicos, sin exigir tampoco cuentas, eliminar al INAI no es solo un tema técnico o administrativo, es una cuestión que impacta directamente a la ciudadanía que ya no contará con un órgano autónomo capaz de contrarrestar y fiscalizar el poder y es que sin el INAI no nos hubiéramos enterado de la corrupción que se tuvo con la refinería Bicentenario en el Gobierno de Calderón, que costó 3 mil 453 millones, tampoco nos hubiéramos enterado de la estafa maestra que reveló el desvío de 7 mil 600 millones de pesos a través de una triangulación de recursos en el sexenio de Enrique Peña Nieto y también nos sirvió para verificar los datos del escandaloso desvío millonario de recursos de Segalmex, por más de 15 mil 300 millones de pesos del anterior gobierno. Para eso es que nos

han servido estos organismos.

Con esta reforma, hoy la Plataforma Nacional de Transparencia que concentra casi 15 mil millones de registros, quedará en el limbo y preguntamos ¿Quién la va a operar? ¿A dónde pasarán estos registros? Y son preguntas que debemos hacernos para garantizar la protección de los datos de toda la ciudadanía. Y por increíble y ridículo que suene esto, con la posible desaparición del INAI, para conocer la información del Gobierno tendremos que pedir la información al mismo Gobierno, para ver si su desempeño será bueno o malo ¿Quién va a decir que es corrupto? La respuesta es clara, nadie.

Si eliminamos a los órganos garantes de solicitar información, lo único que hacemos es dejar abierta la puerta a la corrupción y al tráfico de influencias.

Por otra parte, si había una herramienta que nos ayudaba a medir efectivamente la pobreza era el Coneval. Hoy para decir que nos vamos a ahorrar unos cuantos pesos, sus funciones serán absorbidas por el Sistema Nacional de Información, que medirá la pobreza y evaluará programas sociales, lo mismo una misma persona va a realizar y se va pues autoevaluar.

Y es que conocer los resultados de estos programas sociales nos ayudaba a saber quién eran las personas beneficiarias, el total de opacidad o parcialidad. Y como lo hemos visto en nuestros municipios del Estado de México, tener contralores a modo no ayuda a quitar la corrupción y por eso tenemos en este momento a tanto corrupto y corrupta se pueda en cada uno de los municipios.

Y les voy a dar un último ejemplo para demostrar que no es la austeridad lo que mueve esta iniciativa, porque si aquí se quisieran ahorrar unos pesos o tener más recursos, no estarían desapareciendo ni al Instituto Federal de Telecomunicaciones ni a la Comisión Federal de Competencia Económica, porque desde su creación el IFT, ha recaudado más de 180 mil 917 millones de pesos, contra los 17 mil millones que ha gastado y la COFECE ha generado beneficios por más de 36 mil 269 millones de pesos contra los 6 mil 771 mil millones que ha gastado.

En pocas palabras, se ha recaudado más de lo que se ha gastado.

Ni la austeridad, ni el bienestar de las finanzas públicas y mucho menos el ahorro presupuestal, justifican esta reforma, porque la realidad es que no se quiere tener un contrapeso frente al poder que temporalmente se tiene, porque no ha habido ninguna mayoría y ningún régimen que sobreviva para siempre.

Ojalá que hoy esta mayoría no se arrepienta de todas las reformas que aquí se tienen, porque el día que ya no se tenga la mayoría ni se tenga el poder, lo único que quedará será volver a iniciar de cero para rescatar a nuestras instituciones en lugar de perfeccionarlas. Por todas estas razones es que un Movimiento Ciudadano votará en contra de esta reforma. Es cuanto, Presidente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias, Diputada. Se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Casasola Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva, diputado Maurilio Hernández, a mis compañeros que integran esta Mesa. Saludo con mucho gusto a todas mis compañeras, compañeros, compañere diputado que integramos esta LXII Legislatura. Saludo a los representantes de los medios de comunicación y a quienes nos siguen en las diferentes plataformas digitales.

Compañeras y compañeros, el pasado 2 de junio la ciudadanía decidió, un error grave no reconocerles que hoy ustedes ocupan esta mayoría. Fue tremenda la votación y se los reconozco. Todo eso no nada más aquí, en toda la República, con las cámaras locales, federales y estatales, todo eso se traduce en un poder absoluto, pero la forma indebida en que han ejercido ese poder, es lo que yo critico hoy.

Compañeras y compañeros diputados, los contrapesos también son necesarios. Tenemos que aprender aceptar los contrapesos de los demás

partidos políticos. Eso es sano, no nada más aquí en este país, en todo quién gobierne.

La celebración de sesiones para dar lugar a minutas constitucionales, parece ser que ya en esta Legislatura, pues ya es una costumbre, urgente y obvia resolución, y pasa, pero no una casualidad, pues nos encontramos hoy ante la fase de desmantelamiento de la administración pública, de los entes de vigilancia, evaluación, de quienes garantizan que nuestros derechos sean ejercidos, lo quieran reconocer o no, compañeros, es la centralización del poder de una sola persona y ese poder es una de las decisiones con mayor riesgo y repercusión que afecta directamente a la ciudadanía.

Se nos olvida que los estados democráticos tienen bases fundamentales que no deben ser trastocadas, como es división de poderes, elecciones libres y justas, transparencia, rendición de cuentas, respeto a la disidencia, controles del abuso del poder, así como tribunales independientes.

Reforma tras reforma, todos ellos se han visto transgredido. La supremacía constitucional, la reestructuración del Poder Judicial, la militarización de la seguridad pública, y hoy, compañeros, hoy en día la desaparición de estos siete órganos autónomos, desdeña uno a uno estos principios.

Hace unos cuantos días se aprobó por mayoría de votos y sin la posibilidad de abordar las mociones suspensiva de la oposición, la reforma constitucional del artículo 28, para dar un borrón al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, al Consejo Nacional de Evaluación de Políticas de Desarrollo Social, mejor conocido como el CONEVAL, la Comisión Reguladora de Energía, la Comisión Nacional de Hidrocarburos, la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, la Comisión Federal de Competencia Económica, Instituto Federal de Telecomunicaciones, precisando que en el momento de la discusión se hizo una adecuación sobre el proyecto original,

para poder crear un órgano descentralizado de la Secretaría de Economía que fusione a la Comisión Federal de Competencia Económica y al Instituto Federal de Telecomunicaciones, esto únicamente por las posibles sanciones que pudiera tener nuestro país en materia económica, por el T-MEC. Compañeros diputados, le llaman simplificación orgánica, título, a esta minuta de trabajo ¿Cuáles han sido sus argumentos? ¿Qué pretenden? Que van a eficientizar las estructuras administrativas, que van a eliminar la duplicidad funcional, reducir la burocracia porque dice que van a ser más. Todo esto con el objetivo de ahorrar, pero a final de cuentas si piensan desaparecerlas por qué no las quitan, por qué no las quitan de una vez. No, las va a absorber el Gobierno Federal ¿Qué argumentos tienen para decir eso? El argumento que vienen manejando todos ustedes, la corrupción. Si estos órganos ya estaban desde el 2018, antes ¿Cuántos funcionarios han metido a la cárcel? No tiene ni mucho que pasamos la calificación de la Cuenta Pública y yo siempre he dicho compañeros de la 4T, siempre se quejan de los que se fueron ¿Cuántos han metido a la cárcel?

El otro argumento es el gasto excesivo, no representa ni el 0.05% del PIB, todos estos ¿Cuál es el objetivo? El ahorro ¿El ahorro para qué? Para los Programas del Bienestar, se los dije no les va a alcanzar, porque estos programas ya crecieron y se los dije van a tapar hoyos para destapar otros ¿Por qué? Porque van a quitar organizaciones como ésta, como transparencia, para ser exactos ¿Cuántos de mis compañeros que están aquí y que pertenecen a esta Cámara? Y cuántos pertenecen a la otra cámara y cuántos pertenecen al Senado, hace más de décadas peleando este tema, festejando que se celebró el Instituto de Transparencia, y hoy que son gobierno, pues ya no les parece, ahora hay que desaparecerlo, así no, compañeros, así no se ejerce el poder y sé que lo tienen.

En términos generales, estamos frente a una verdadera erosión del equilibrio y la independencia que debería existir entre los poderes, pues parte de las atribuciones y la competencia de estos, evidentemente serán absorbidas por nuestro Ejecutivo Federal, como quien dice, así es la palabra, van a ser juez y parte, acomoden lo que

acomoden.

Establecer desde la Constitución, asumir estas encomiendas asignadas a estos órganos, va a estar a su cargo ¿Quién los va a cuestionar? Si van a ser juez y parte.

Al margen de independencia con lo que estos se conducían, permitía la omisión de opiniones, técnicamente e imparciales sobre el funcionamiento del quehacer político, a nadie nos gusta que nos pregunten ¿Por qué no compañeros fortalecimos esos órganos? ¿Por qué no compañeros sí vieron que había corrupción, por qué no actuamos? Los legisladores podríamos reforzar todos esos organismos autónomos que han sido muy, muy necesarios para nosotros, han inhibido incluso aquí en el Estado de México, los presidentes municipales, todos quien manejan los recursos públicos, han inhibido la corrupción, eso no me lo van a dejar mentir.

En el Grupo Parlamentario como pioneros y siempre aliados de los organismos autónomos, por la importancia y el valor agregado que le dan a nuestro sistema de gobierno, nos posicionamos rotundamente en contra de ésta y cualquier decisión que busque violar los derechos de las y los mexicanos.

La bandera de la austeridad y una supuesta persecución en materia de corrupción, no son excusas suficientes, compañeros, cuando lo que se plantea de fondo y sino lo queremos hacer omiso, es simplemente el poder descomunal al Ejecutivo Federal.

Esto ya hay, hoy se va a consolidar porque lo van a votar a favor, sé que muchos de ustedes dentro de su corazón lo saben, sus principios se los prohíben y sé que lo votarán, pero en fin, hoy compañeros el PRD votará en contra. Es cuanto, gracias.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias diputada. Se concede el uso de la palabra a la diputada Joanna Alejandra Felipe Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

DIP. JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES. Con su venia diputado Presidente.

Buenas tardes diputadas y diputados.

El que nada debe nada teme. Si verdaderamente se tuviera la intención de combatir la corrupción, el desvío de recursos públicos, el conflicto de interés, el tráfico de influencias, se permitiría la vigilancia, la evaluación, la regulación y supervisión de todas las acciones de gobierno, para eso se requieren los órganos autónomos, independientes a los ciclos, a los actores y coyunturas políticas, a los partidos políticos y, sobre todo, al gobierno en turno.

Extinguir los órganos autónomos y transferir sus funciones a la administración pública federal, abre la puerta a la opacidad y a la corrupción, propicia la concentración de poder que favorece prácticas monopólicas, nepotistas, discrecionales y autoritarias. Estos organismos garantizan transparencia, rendición de cuentas y la vigilancia gubernamental y sus funciones permiten supervisar el uso de los recursos públicos, evaluar los programas sociales y regular la competencia en los mercados.

La ciudadanía tiene derecho a saber cómo se usan los recursos públicos; la ciudadanía tiene derecho a saber en qué se gasta el Gobierno sus impuestos; la ciudadanía tiene derecho a saber si las estrategias gubernamentales para combatir la pobreza, el rezago educativo; la desigualdad, la inseguridad y la violencia, son eficaces o no lo son; la ciudadanía tiene derecho a evaluar la capacidad de los programas sociales para mejorar o no su calidad de vida.

Sin el INAI no habría pruebas del toallagate, ni tampoco de la estafa maestra de la Casa Blanca, de la Casa Gris o de SEGALMEX.

Sin el CONEVAL, será imposible obtener datos precisos sobre la pobreza y se afectará el diseño de políticas sociales eficientes que verdaderamente beneficien a los más vulnerables.

Sin la COFECE, la formación de monopolios aumentará, lo que llevará a un alza en los precios de bienes y servicios, así como los productos de la

canasta básica.

Sin el IFT, el costo del acceso a internet y otros servicios de telecomunicaciones se elevará, afectando a millones de ciudadanos que dependen de ellos para sus actividades cotidianas.

La desgastante incongruencia del Gobierno del régimen, los ha hecho repetir consignas insostenibles para justificar sus tropelías.

Los organismos autónomos son burocracia dorada a la que se destinan muchos recursos decían. La realidad es que los organismos autónomos reciben el 0.05% del Presupuesto de Egresos Federal. Lo cierto es que la burocracia dorada se encuentra en las dependencias del Gobierno Federal, el mayor gasto se concentra en el gasto corriente; es decir, la nómina y operación burocrática del Gobierno Federal que concentra el 43% de todo el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Los organismos autónomos duplican funciones y tareas del Ejecutivo Federal, decían también. La realidad es que los organismos autónomos son entidades técnicas, altamente especializadas, su autonomía asegura decisiones imparciales, libres de influencias políticas, de subordinaciones de nóminas y dirigidas exclusivamente a servir a los ciudadanos.

El Gobierno ni debe, ni puede, ni quiere vigilarse, asimismo, pensar que lo hará es de menos ingenuo, pero en política, no hay lugar para la ingenuidad.

La militarización del país, la reforma energética, la elección de jueces, la supremacía constitucional, la prisión preventiva oficiosa, la eliminación de los órganos constitucionales autónomos, entre otras reformas, no pretenden otra cosa más que la perversa concentración del poder y la prolongación de su monopolio político. No son más que los peldaños cuesta abajo hacia la dictadura.

En 1990 Vargas Llosa pronunció la famosa frase: "México es la dictadura perfecta". Haciendo referencia a que el partido en el poder que llevaba

en ese entonces más de 60 años en el poder, reproduciendo y legitimando un sistema de partido que era propio de una dictadura, pero que no lo parecía porque ocultaba sus vicios y la intención de perpetuación en el poder tras el voto de las mayorías. El mandato del pueblo, astutamente le dicen ahora.

Ser una democracia simulada o una dictadura disfrazada o una dictadura descarada, es un título infame, pero no hay otro adjetivo para calificar la detentación del poder autócrata, sin límites, sin restricciones, sin evaluación, sin vigilancia.

No vivimos bajo una dictadura, aún, pero sí en su antesala populista. El virus del populismo que utiliza la democracia para llegar al poder, para destruirla desde dentro, primero con las reformas legales, por las rutas institucionales, pero después será por las vías violentas.

En el Partido Acción Nacional no seremos cómplices de este asalto que destruye a las instituciones y que destruye los contrapesos de la democracia, votaremos en contra y aunque todo apunta desde el mirador del día de hoy que se pavimente el camino para la consumación de esta dictadura populista, todavía existen espacios de opinión independiente, las voces críticas y disidentes de la sociedad civil organizada que cada vez son más.

Desde la oposición, nos sumamos a la resistencia, a la defensa valiente de la ciudadanía libre, juntos encontraremos la fuerza para contener el autoritarismo que se está fraguando. Es cuanto diputado Presidente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias diputada. Se concede el uso de la palabra a la diputada María José Pérez Domínguez, del Grupo Parlamentario del Partido morena.

DIP. MARÍA JOSÉ PÉREZ DOMÍNGUEZ. Con su permiso diputado Presidente y de la Mesa Directiva. Buenas tardes a todos. Saludo a las

diputadas, diputados y diputade, también a los medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de redes sociales.

Hoy compañeras, compañeros y compañere, como parte del Constituyente Permanente, nos toca discutir y votar esta minuta en materia de simplificación orgánica, una minuta que recoge los principios de la transparencia, austeridad, eficacia y el buen manejo de los recursos públicos por parte de la Federación.

Hoy tenemos la gran oportunidad de replantear la organización administrativa del Estado Mexicano, reconocer con claridad la supremacía del interés general y social, público y social sobre los intereses de unos cuantos.

Al respecto, quiero destacar que todas, todos y todes, los mexicanos tenemos el derecho a una buena administración, por eso debemos continuar con los trabajos legislativos que estructuran cuerpos normativos que se traduzcan en políticas públicas en beneficio de las buenas prácticas de la administración.

Hay que eliminar la corrupción, el nepotismo, el peculado y el abuso cometido por cualquier funcionario y, sobre todo, debemos fortalecer el combate a la corrupción, pues ello es la base para que en la administración pública exista una debida utilización de los recursos. Integridad por parte de los funcionarios y transparencia en la elaboración de cuentas.

Esta minuta significa una reforma constitucional de alto impacto, pues define una nueva forma de gobernar a través de la ampliación de atribuciones a la administración pública federal.

Desde esta tribuna quiero señalar que una de las grandes problemáticas actuales de organización de la administración, se encuentra en la duplicidad de funciones. Esta práctica genera un uso ineficiente del presupuesto, impidiendo que los recursos se destinen a sectores prioritarios como lo son la educación, la seguridad pública, la salud y el desarrollo sustentable.

Por ello, compañeros legisladores, esta propuesta tiene un impacto positivo en el desarrollo del bienestar del pueblo de México. Suprime diversas instituciones dotadas de autonomía que duplican las funciones de la administración, de tal forma que ahora permite tener un Estado al servicio del pueblo, que de forma efectiva se enfoque en las necesidades de la nación.

Mucho se ha dicho al respecto del proceso histórico que significó generar los organismos autónomos. Y es cierto, fueron creados con la finalidad de contar con una mejor administración, transparencia y atención a las necesidades de la gente; sin embargo, todo esto no ocurrió, ya que más que atender a las demandas, tomaron un rumbo distinto y optaron por favorecer intereses personales, intereses económicos y políticos de grupos privilegiados. Ya no más agencia de viajes, señores.

Con la información de la revista Proceso del 28 de octubre de este año, se tiene que el INAI reportó gastos por más de 250 millones de pesos en viajes. Para poner en contexto, compañeros legisladores, qué haríamos cada uno de nosotros con esa cantidad de dinero para nuestros municipios, para nuestros distritos. Hay que entender que esta cantidad de dinero podría sacar a muchos de nuestros municipios, tal vez del rezago que tienen; entonces, estamos hablando de una cantidad importantísima. No podemos dejar pasar por alto estas situaciones, así como utilizar las tarjetas American Express, del mismo instituto, para saldar gastos personales. ¿Cuántos inmuebles de lujo han sido rentados a servidores públicos? Y que pagamos todos los contribuyentes. En esto acabo, señoras y señores. Contrario a lo que algunos legisladores y actores políticos han señalado, el Estado Mexicano no dejará de ejercer las atribuciones que vienen realizando estos organismos que hoy se transforman, sino que sus facultades y obligaciones serán trasladadas a la dependencia asignada de cada sector, bajo esta misma línea no se incumplen las obligaciones establecidas en el Tratado Internacional entre México y Estados Unidos y Canadá, ya que se continúa garantizando

la competitividad y concurrencia en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, y no solo eso, sino que refuerza la capacidad del Estado para garantizar un desarrollo competitivo y plural en sectores estratégicos.

Esta transformación del Gobierno mediante una administración, no solo generará ahorros presupuestales significativos, sino también podrá reestructurar la consolidación de programas sociales prioritarios sin menoscabar las funciones esenciales de regulación y supervisión que actualmente desempeñan estos organismos. Este cambio tiene como finalidad fortalecer y maximizar el uso de los recursos públicos. Se tiene contemplado que se tendrá un ahorro de más de 30 mil millones de pesos por sexenio y quien diga que esta cantidad le parece ridícula ¿Qué haríamos nosotros en un ayuntamiento como el nuestro con esta cantidad de dinero? Ya estamos aquí.

Por ello, al fortalecer la administración pública, dotándola de las correctas atribuciones que le son competentes para el desarrollo de sus funciones, se eliminan las repeticiones administrativas que producen autonomía de estos organismos y se fortalece la administración mucho más efectiva, eficiente y eficaz al servicio del pueblo.

Por último, compañeras, compañeros y compañere, todo Gobierno debe aspirar a mantener una adecuada gestión de los recursos públicos, para que su uso sea en beneficio efectivo de la población a la que sirve.

Y les adelanto que la de la voz presentará en próximas fechas ante esta Tribuna, una reforma similar que contempla una simplificación orgánica en el ámbito municipal.

Cierro recordando las palabras de nuestra Presidenta: “México, nuestra nación es extraordinaria”. Somos también, probablemente el único o de los pocos países del mundo que han vivido cuatro transformaciones profundas, que han moldeado nuestra historia hasta llegar a lo que somos el día de hoy, un gran pueblo y una gran

nación. Es cuanto, Presidente. Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra al diputado Eduardo Zarzosa Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. EDUARDO ZARZOSA SÁNCHEZ. Con su venia, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, pueblo del Estado de México.

Hoy nos toca discutir en esta Asamblea la minuta enviada por el Congreso de la Unión, con la que en los hechos nuestro país retrocederá 50 años, en temas como la transparencia, la rendición de cuentas, la regulación de diversas materias como las telecomunicaciones, la regulación en precios, la evaluación en la calidad educativa, entre otros muchos aspectos.

Y hay que decirlo, muchos de estos logros fueron producto de una lucha histórica de quienes en su momento fueron oposición, muchos de ellos fundadores de morena y que hoy lamentablemente con su mayoría artificial creada desde la Cámara Alta, estarán dándole el tiro de gracia a nuestras instituciones.

Porque hay que dejarlo claro y no dejar de repetirlo, el pueblo de México no le dio la mayoría calificada en el Senado de la República morena, esa mayoría artificial fue construida con base a amenazas, manipulación e impunidad.

Y hoy nos preguntamos: ¿por qué la decisión de desaparecer a siete órganos autónomos? ¿Por qué la sed de venganza contra estos? Basta recordar que fue gracias al Instituto Nacional de Acceso a la Información que pudimos conocer en el sexenio pasado el escándalo de la Casa Gris, los contratos millonarios de Pemex hacia la prima del Expresidente López Obrador y el caso tal vez más grave de corrupción y más vergonzoso de la anterior administración, fue el de Segalmex, con un desfalco de más de 15 mil millones de pesos. La Estafa Maestra les quedó chica comparada con esta siniestra y siniestro desfalco.

Ahí está la respuesta del por qué querer desaparecer al INAI, junto con otros órganos, con la falsa narrativa de que es por austeridad.

Que quede claro: esta reforma en materia de simplificación orgánica es más bien una reforma para seguir concentrando el poder en una sola persona. Los órganos constitucionales autónomos son la expresión contemporánea del equilibrio entre poderes y son, además, garantes de derechos humanos. En síntesis, son una especie de báscula para medir objetivamente las realidades y desarrollan funciones clave en la arquitectura económica del País.

Con la extinción de estos órganos se concluye la destrucción institucional que inició en el 2018 con el secuestro de órganos de dirección como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la imposición de servidores públicos a modo en instituciones democráticas como el Instituto Nacional Electoral, aunados a los recortes presupuestales injustificados.

Con la acción que pretenden hoy aprobar, las y los mexicanos quedaremos en estado de indefensión. La extinción de estos órganos permitirá reasignar alrededor de 15 mil millones de pesos, que es más o menos lo que costará la elección para elegir a Jueces y Magistrados del Poder Judicial. En una palabra, pretenden tapar un hoyo que ustedes mismos cavaron.

¿Y cómo han justificado esta acción temeraria de desaparecer a los órganos autónomos? Nos han dicho que las funciones de estos organismos serán asumidas por otras dependencias. Mentira, ¿porque cómo una Secretaría que pertenece a un gobierno será juez y parte? Cuando se le requiera alguna información sobre algún contrato o algún programa de gobierno, simple y llanamente podrán negar a las y los ciudadanos esta información.

Tampoco habrá documentos válidos y verificables, solo datos ambiguos y maquillados para ocultar la terrible realidad. El derecho a la información quedará sepultado, y con la desaparición de la

Cofece y del IFT, los ciudadanos nos quedaremos sin servicios de calidad y sin precios competitivos, porque volveremos a tener servicios malos y caros, cobros excesivos y tarifas desorbitantes, así como comisiones injustificadas. Todo lo anterior, sin contar el grave daño que le causará a la relación comercial con Estados Unidos y Canadá, ya que el T-MEC provee la condición de contar con instancias independientes para regular los mercados de competencia en telecomunicaciones.

Por lo que refiere a la desaparición de la Comisión Reguladora de la Energía y de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, estos tienen como objetivo que el sector energético opere de manera eficiente y competitiva en beneficio de los consumidores finales, que somos todas y todos los mexicanos.

Por lo que hace al Coneval, este, además de medir la pobreza, también evalúa el rendimiento de los programas sociales al medir de forma objetiva, técnica e imparcial las condiciones sociales. La máxima de que todo lo que se puede medir se puede mejorar queda también hoy sepultada.

La defensa que hoy hacemos de los órganos constitucionales autónomos es por el derecho a estar informados, a vivir en un entorno competitivo y justo, a tener acceso a servicios públicos de calidad, a tener una mejor calidad en la educación, y si hoy se extingue el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mejor conocido como INAI; la Comisión Federal de Competencia Económica, la Cofece; el Instituto Federal de Telecomunicaciones, el IFT; el Consejo Nacional de Evaluación de Políticas de Desarrollo Social, el Coneval; la Comisión Reguladora de Energía, la CREE; la Comisión Nacional de Hidrocarburos, la CNH, y la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, la Mejoredu, ¿quién puede asegurar, quien nos puede asegurar que el día de mañana no querrán desaparecer a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al Instituto Nacional Electoral o al propio Banco de México?

Compañeras y compañeros:

Con esta reforma no pierde la oposición, pero tampoco gana morena. Con esta reforma perdemos todas y todos los mexicanos.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias, diputado. Pregunto a las diputadas y a los diputados si consideran suficientemente discutida en lo general la minuta proyecto de decreto, y pido a quienes estén por ello, se sirvan levantar la mano. ¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Las diputadas y los diputados consideran suficientemente discutida en lo general la minuta de proyecto de decreto, Presidente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Pregunto a la Legislatura si es de aprobarse en lo general la minuta proyecto de decreto, y pido a la Secretaría abra el registro de votación hasta por dos minutos.

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Ábrase el sistema de registro de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. La minuta proyecto de decreto ha sido aprobada en lo general por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tiene por aprobada en lo general la minuta proyecto de decreto, y no siendo factible su adecuación en lo particular, se tiene también por aprobada en ese sentido.

Expida la Secretaría el acuerdo correspondiente y hágalo llegar a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos necesarios, teniéndose por cumplido lo dispuesto en los artículos 135 de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos y 61 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Para el desahogo del punto 6 del orden del día, me permito someter a la consideración de la Legislatura que, tratándose de un dictamen formulado a 20 iniciativas descritas en el orden del día, únicamente sean leídos la introducción y los resolutivos y se dispense también la lectura de los proyectos de decreto, agregando que, desde luego, discutiremos y votaremos de manera individual cada proyecto de decreto.

Quienes estén a favor de la propuesta, sírvanse levantar la mano. Gracias. ¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos, Presidente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Tiene la palabra la diputada Angélica Pérez Cerón, para dar lectura a la introducción y los resolutivos del dictamen del primer orden.

DIP. ANGÉLICA PÉREZ CERÓN. Muy buenas tardes. Con su venia, Presidente, Mesa, compañeros diputados presentes y los medios de comunicación que nos acompañan y a quienes nos ven a través de ellas.

Por acuerdo de la Presidencia de la LXII Legislatura, fueron remitidas a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen, 20 iniciativas de decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado diversos inmuebles ubicados en distintos municipios de la Entidad, para la atención integral, gratuita, médica y hospitalaria, con medicamentos y demás insumos asociados, a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México, presentadas por la Titular del Ejecutivo Estatal.

Por razones de técnica legislativa y de economía procesal, advirtiendo que en las iniciativas existe identidad de materia y que participan de similar motivación y propósitos, quienes integramos la comisión legislativa acordamos llevar a cabo el estudio conjunto de las iniciativas e integrar un dictamen y 20 proyectos de decreto correspondientes a cada desincorporación y autorización de donaciones, para su discusión, votación y, en su caso, aprobación individual en términos de nuestra Ley Orgánica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Una vez que concluimos el estudio de las iniciativas y habiendo sido ampliamente discutido en la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, emitir el siguiente:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba en lo conducente, conforme a los proyectos de decreto que han sido integrados, 20 iniciativas de decreto por las que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado inmuebles ubicados en los Municipios de Luvianos, un inmueble; La Paz, tres inmuebles; Naucalpan de Juárez, dos inmuebles; Ixtapaluca, un inmueble; Ecatepec de Morelos, un inmueble; Tecámac, tres inmuebles; Chicoloapan, un inmueble; Ixtlahuaca, un inmueble; Toluca, tres inmuebles; Atizapán de Zaragoza, dos inmuebles; Xonacatlán, un inmueble; Nezahualcóyotl, un inmueble, para que sean donados, a título gratuito, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), para la atención integral, gratuita, médica y hospitalaria, con medicamentos y demás insumos asociados, a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México, presentada por la Titular del

Ejecutivo Estatal.

SEGUNDO. Se adjuntan los 20 proyectos de decreto correspondientes a cada una de las iniciativas que se dictaminan.

TERCERO. Como lo dispone la normativa procesal aplicable, previa discusión y aprobación por la Legislatura de cada uno de los decretos, remítase a la Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes.

A esto quiero sumar que agradezco el acompañamiento y la disposición de los compañeros diputados de esta comisión a las mesas de trabajo realizadas, e invito a que sigamos realizando este trabajo bajo la línea de respeto que hasta este momento hemos llegado a trabajar y a esta integración por el bienestar de nuestros mexiquenses.

Es también mucho reconocer que se han estado dando pasos fuertes en cuanto a materia de salud. La deuda es mucha, pero nuestra Gobernadora, la Maestra Delfina Gómez, ha seguido continuando en los trabajos constantes. Todo ha sido para el bienestar de los mexiquenses.

Es cuanto.

(Se inserta documento)

DICTAMEN FORMULADO A INICIATIVAS DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DIVERSOS INMUEBLES, UBICADOS EN DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL GRATUITA MÉDICA Y HOSPITALARIA CON MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS A LAS PERSONAS SIN AFILIACIÓN A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO; PRESENTADAS POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo de la Presidencia de la “LXII” Legislatura fueron remitidas a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen, veinte iniciativas de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado diversos inmuebles, ubicados en distintos municipios de la Entidad, para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México, presentadas por la Titular del Ejecutivo Estatal.

Por razones de técnica legislativa y de economía procesal, advirtiendo que en las iniciativas existe identidad de materia, y que participan de similar motivación y propósitos, quienes integramos la Comisión Legislativa acordamos llevar a cabo el estudio conjunto de las iniciativas e integrar un dictamen, y veinte Proyectos de Decreto correspondientes a cada desincorporación y autorización de donaciones, para su discusión, votación y, en su caso, aprobación individual, en términos de nuestra Ley Orgánica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Una vez que concluimos el estudio de las iniciativas y habiendo sido ampliamente discutido en la Comisión Legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

1.- Del Procedimiento: En sesión de la “LXII” Legislatura, celebrada el veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, fueron sometidas a la consideración de la Soberanía Popular, veinte

iniciativas de Decreto, presentadas por la Titular del Ejecutivo Estatal, en uso del derecho de Iniciativa Legislativa, señalado en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 5 fracción VI de la Ley de Bienes del Estado de México.

1.1.- En la citada sesión y en observancia del Proceso Legislativo ordinario, las iniciativas con Proyecto de Decreto, fueron remitidas, por acuerdo de la Presidencia de la Legislatura, a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen, habiéndose hecho llegar por conducto del Secretario Técnico de la Comisión Legislativa a los integrantes de ese órgano legislativo.

1.2.- El lunes dos de diciembre de dos mil veinticuatro, la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, llevo a cabo reunión de análisis, discusión y aprobación del dictamen correspondiente de las veinte iniciativas.

1.3.- Para contar con mayores elementos de información y, en su caso, aclarar posibles dudas en relación con las iniciativas, la Comisión Legislativa contó con la presencia de servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México, quienes en un marco de respeto al principio de la división de poderes y con el propósito de colaboración institucional favorecieron los trabajos coadyuvaron a la mayor objetividad de la dictaminación.

2.- Contenido: Las veinte iniciativas de Decreto proponen fundamentalmente, autorizar la desincorporación de diversos inmuebles del patrimonio del Gobierno del Estado de México, ubicados en los municipios de: Luvianos (1 inmueble), La Paz (3 inmuebles), Naucalpan de Juárez (2 inmuebles), Ixtapaluca (1 inmueble), Ecatepec de Morelos (1 inmueble), Tecámac (3 inmuebles), Chicoloapan (1 inmueble), Ixtlahuaca (1 inmueble), Toluca (3 inmuebles), Atizapán de Zaragoza (2 inmuebles), Xonacatlán (1 inmueble) y Nezahualcóyotl (1 inmueble).

Cada Iniciativa autoriza a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal a donar a título gratuito los inmuebles en favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita, médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

En cada Iniciativa de Decreto se señala con precisión la superficie, la ubicación y las medidas y colindancias de los inmuebles.

Se establece en los Proyectos de Decreto que las donaciones de los predios estarán condicionadas a que no se cambie el uso y destino.

Las iniciativas se inscribe en el propósito de dar cumplimiento al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud para las personas sin seguridad social que celebró la Secretaría de Salud, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-BIENESTAR y el Estado de México con el objeto de establecer las bases y compromisos para que el Gobierno del Estado de México realice las transferencias de los recursos destinados a la atención integral, gratuita médica y hospitalaria con mecanismos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social del Estado de México, de conformidad con la Ley de Salud.

En este tenor, las iniciativas forman parte de la tramitación necesaria que con propósitos de beneficio social realiza el Poder Ejecutivo del Estado ante el Congreso Local, en cumplimiento del Convenio de Colaboración y que le permitirá contar con las autorizaciones de desincorporación del régimen del dominio público y de la donación, para transmitir los inmuebles al IMSS-BIENESTAR y favorecer con ello, la prestación y

ampliación de los servicios de salud en diversos municipios, para beneficio de la población sin afiliación en las Instituciones de Seguridad Social del Estado de México.

3.- Conclusión del Estudio: Como resultado del estudio, quienes integramos la Comisión Legislativa, coincidimos en la procedencia de las iniciativas, pues encontramos que las mismas conllevan un propósito, eminentemente social, que incide de manera trascendental en beneficio de la salud de la población mexiquense, particularmente, de los municipios en donde se ubican los inmuebles y se prestarán los servicios de salud.

Destacamos que, las iniciativas se inscriben en lo dispuesto en los artículos 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, ordenamientos constitucionales que consagran el derecho de la protección a la salud que toda persona tiene y que debe salvaguardarse de manera universal, con disponibilidad suficiente de servicios, bienes e instalaciones, condiciones de accesibilidad física, económicas y sin discriminación, garantizándose la calidad de los servicios. Además de ser consecuentes con el artículo 5 de la Ley General de Salud y con el Sistema Nacional de Salud, constituido por dependencias y entidades de la administración pública, tanto, federal como local que presten servicios de salud favoreciendo mecanismos de coordinación y acciones para cumplir con el derecho a la protección de la salud. Asimismo, atienden la normativa y tratados internacionales que, en la materia ha suscrito México.

CONSIDERACIONES.

Compete a la "LXII" Legislatura conocer y resolver las veinte iniciativas de Decreto presentadas por la Titular del Ejecutivo Estatal, motivo de este dictamen, como lo dispone el artículo 61 fracciones I y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la facultan a expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos

de la administración del gobierno y a autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad del Estado.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.

Coincidimos con las iniciativas en cuanto a que, el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano parte, así como de las garantías para su protección, en congruencia con lo anterior, el artículo 4o. consagra el derecho a la protección a la salud que toda persona tiene, el cual debe de protegerse de manera universal, con disponibilidad que sea suficiente de servicios, bienes e instalaciones para las personas, en condiciones de accesibilidad física, económica y sin discriminación alguna, así como debe garantizarse la calidad en los servicios prestados.

Resaltamos también que el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dispone que, en el Estado de México, se fomentará el cuidado de la salud de los habitantes, por lo que resulta primordial para nuestra entidad fortalecer y mejorar los servicios de salud.

Son concordantes con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 15 de marzo de 2024, que en el Eje 4. Bienestar Social, precisa: "Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad", y señala como parte de sus objetivos el acceso pleno a la salud, el cual implica que todas las personas tengan la capacidad de obtener servicios de atención médica de calidad sin enfrentar barreras financieras, geográficas, culturales o de cualquier otro tipo.

Resulta evidente y compartimos lo argumentado, en cuando a que las iniciativas cumplen con el Convenio de Coordinación que establece la

forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de México, suscrito el 6 de octubre de 2023, el cual tiene por objeto fijar las bases y compromisos para que el Gobierno del Estado de México realice la transferencia de los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México, de conformidad con lo previsto por la Ley General de Salud. Resaltamos del Convenio de Colaboración como lo hacen las iniciativas, la Cláusula Segunda, *“De la infraestructura de salud y de los recursos materiales”, que señala “El Gobierno del Estado se compromete a suscribir los actos jurídicos correspondientes y a realizar los trámites necesarios a efecto de que los diversos bienes inmuebles sean transmitidos en propiedad y/o posesión a “IMSS-BIENESTAR”, a fin de que dicho organismo sea el que opere las unidades señaladas en el Anexo 1 del presente Convenio de Coordinación para dar cumplimiento a su objeto en términos de las disposiciones jurídicas aplicables”.*

Agregando que, *“La transmisión de propiedad y/o posesión referida se realizará a título gratuito mediante los instrumentos necesarios, en términos de las “Bases para la recepción de bienes muebles e inmuebles que transfieran a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR)” publicadas en el “Diario Oficial de la Federación” el 27 de marzo de 2023, así como de las disposiciones aplicables, por parte de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a “IMSS-BIENESTAR...”*

En este contexto, las iniciativas y los Proyectos de Decreto propuestos satisfacen lo previsto en el Convenio Específico de Coordinación para la transferencia de bienes inmuebles

relacionados con los establecimientos de salud a que se refiere la Cláusula Segunda y Anexo 1 del Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de México, que tiene por objeto establecer los compromisos de las partes para que el Gobierno del Estado entregue a título gratuito al IMSS-BIENESTAR la posesión de los bienes inmuebles y que se establezcan los mecanismos o estrategias para que se transfiera la propiedad de los mismos, y en los casos necesarios la regularización para la formalización legal de la propiedad y conforme a la Cláusula Tercera, Apartado A, inciso c, el Gobierno del Estado de México gestiones ante las dependencias competentes y, en su caso, trámites ante el Congreso Local, la autorización de desincorporación de los inmuebles del régimen de dominio público, para su donación al IMSS-BIENESTAR, motivo de las iniciativas.

Con la integración y presentación de las iniciativas se observa en lo conducente el Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, suscrito el 18 de enero de 2024, por el que, el Gobierno del Estado de México se comprometió a suscribir los actos jurídicos correspondientes y a realizar los trámites necesarios a efecto de que los bienes inmuebles sean transferidos en propiedad o posesión al IMSS-BIENESTAR.

En este contexto y de acuerdo con el artículo 1 del Decreto de su creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienestar, IMSS-BIENESTAR es un organismo público descentralizado de la Administración

Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica, operativa y de gestión.

El artículo 2 del citado Decreto señala que tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna, ya sea mediante el Modelo de Atención Integral a la Salud, del Instituto Mexicano del Seguro Social o, en su caso, el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar, mismo que debe considerar la atención integral que vincule los servicios de salud y la acción comunitaria, según lo determine su Junta de Gobierno. Lo anterior, con independencia de los servicios de salud que presten otras instituciones públicas o privadas.

Precisa que el IMSS-BIENESTAR brindará los servicios de salud a las personas a que se refiere el párrafo primero, en aquellas entidades federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios.

Por otra parte, el artículo 3 del presente Decreto, dispone que para cumplir con su objeto, el IMSS-BIENESTAR contará con los recursos presupuestarios, materiales, humanos, financieros y de infraestructura que le transfieran directamente los gobiernos de las entidades federativas con cargo a recursos propios o de libre disposición, o bien, con los recursos del fondo de aportaciones a que se refiere el artículo 25, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal, en los términos que fijen los convenios de coordinación que al efecto se celebren; así como, en su caso, aquellos recursos federales etiquetados que se determinen en las disposiciones aplicables.

Analizados los argumentos, nos permitimos expresar que las iniciativas forman parte de las acciones que buscan la protección de la salud de la población y con ello, atender ese derecho

constitucional prioritario, además de favorecer el cumplimiento de los convenios suscritos en el marco del Sistema Nacional de Salud, para facilitar la prestación de los servicios de salud y fortalecer la coordinación institucional entre la Federación y el Estado, en la materia.

Sin duda que, para la Representación Popular del Estado de México se trata de iniciativas relevantes y necesarias, encaminadas hacia beneficios sociales incuestionables que merecen la aprobación oportuna de la “LXII” Legislatura.

Las iniciativas se sustentan en la Ley General de Salud que regula el Sistema Nacional de Salud, constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud como lo es el Convenio de Coordinación suscrito y el desarrollo de las atribuciones del Organismo Descentralizado de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

Es evidente la justificación social de las iniciativas y en consecuencia en nuestro carácter de Representantes Populares, más allá de intereses político-partidistas, tenemos el ineludible deber de apoyar e impulsar todas las acciones que se destinen a fortalecer el Sistema de Salud y a garantizar el ejercicio de este derecho y su plena prestación en el Estado de México.

En este sentido, las iniciativas, constituyen acciones que ampliarán el acceso a la salud y producirán grandes beneficios para las y los mexiquenses, permitiendo que sigamos avanzando hacia accesos de salud universales, justos y equitativos.

Sobresale la prioridad del Gobierno del Estado en relación con la salud y el bienestar de las y los mexiquenses; a nadie escapa que el desarrollo pleno e integral del ser humano y de la sociedad está vinculado con el estado de bienestar físico, mental y psíquico, y con la plenitud de las capacidades de

la persona, que inciden en la propia sociedad.

Por ello, es una tarea principal del Estado asegurar la salud de la población con políticas, leyes y acciones que contribuyan para ese propósito.

Así, las iniciativas que nos ocupa forman parte de las acciones desplegadas por el Gobierno del Estado para lograr la salud y el bienestar de mexiquenses y de la sociedad, haciendo énfasis en los más desprotegidos, en aquellos sin afiliación a las Instituciones de Seguridad Social. A través de las desincorporaciones y las donaciones de los inmuebles en favor del IMSS-BIENESTAR será cauce y se materializa las acciones en una misión relevante y de manifiesto beneficio social.

ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.

En consecuencia, resulta procedente la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México, de los inmuebles con la ubicación, superficie, medidas y colindancias que se describen en los veinte Proyectos de Decreto. Cuya propiedad se acredita con las escrituras correspondientes, inscritas en el entonces Registro Público de la Propiedad.

Por otra parte, en todas las iniciativas, la Coordinadora Nacional de Monumentos Históricos del INAH, mediante oficios respectivos señala que los inmuebles objeto de las donaciones no son monumentos históricos, no colindan con uno de estos, ni se ubican en Zona de Monumentos Históricos.

Cabe mencionar que, conforme a los Dictámenes Técnicos para Donación, emitidos por el Departamento de Dictaminación Técnica de la Dirección General de Recursos Materiales, se dictaminó que los inmuebles reúnen las condiciones necesarias para que sean donados a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Se acredita en cada Iniciativa, el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México, durante diversas sesiones, dictaminó la viabilidad para dar seguimiento a los trámites de donación a título gratuito de los inmuebles.

Es procedente también autorizar a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal a donar a título gratuito los inmuebles a que hacen referencia en los veinte Proyectos de Decreto en favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

Estimamos conveniente que las donaciones de los predios estén condicionadas a que no se cambien el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirán a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México, como se propone en cada Iniciativa.

En este contexto, la aprobación de las iniciativas por la Representación Popular contribuirá a la atención de una materia prioritaria para la población, en la que se exige el mayor de los esfuerzos de coordinación entre los órdenes de Gobierno para aumentar la cobertura y la calidad de los servicios de salud y para dar respuestas oportunas a las demandas de la sociedad, además de cimentar bases sobre las cuales se hará posible el acceso universal a los servicios de salud de las y los mexiquenses como se expresan en los propios motivos de las propuestas que se dictaminan.

Por las razones expuestas, y analizados y valorados los argumentos; desarrollado el estudio técnico de los Proyectos de Decreto; demostrado el beneficio social de las iniciativas de Decreto; y cumplimentados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueban, en lo conducente, conforme a los Proyectos de Decreto que han sido integrados, veinte iniciativas de Decreto por las que se autorizan al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado inmuebles ubicados en los municipios de: Luvianos (1 inmueble), La Paz (3 inmuebles), Naucalpan de Juárez (2 inmuebles), Ixtapaluca (1 inmueble), Ecatepec de Morelos (1 inmueble), Tecámac (3 inmuebles), Chicoloapan (1 inmueble), Ixtlahuaca (1 inmueble), Toluca (3 inmuebles), Atizapán de Zaragoza (2 inmuebles), Xonacatlán (1 inmueble) y Nezahualcóyotl (1 inmueble), para que sean donados a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las Instituciones de Seguridad Social en el Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

SEGUNDO.- Se adjuntan los veinte Proyectos de Decreto correspondientes a cada una de las iniciativas que se dictaminan.

TERCERO.- Como lo dispone la normativa procesal aplicable, previa discusión y aprobación por la Legislatura de cada uno de los decretos, remítanse a la Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 02/DICIEMBRE/2024.

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A INICIATIVAS DE DECRETO POR EL QUE

SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DIVERSOS INMUEBLES, UBICADOS EN DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL GRATUITA MÉDICA Y HOSPITALARIA CON MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS A LAS PERSONAS SIN AFILIACIÓN A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO; PRESENTADAS POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

DIPUTADA (O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidenta Dip. Angélica Pérez Cerón	√		
Secretario Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez			
Prosecretaria Dip. Sara Alicia Ramírez de la O	√		
Dip. Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo	√		
Dip. Vladimir Hernández Villegas	√		
Dip. Esteban Juárez Hernández	√		
Dip. Susana Estrada Rojas	√		
Dip. Gloria Vanessa Linares Zetina	√		
Dip. Emma Laura Alvarez Villavicencio			

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias, diputada. Abro la discusión en lo general del Dictamen 6.1 formulado a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble ubicado en el Municipio de Luvianos para que sea donado, a título gratuito, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), para la atención integral, gratuita, médica y hospitalaria, con medicamentos y demás insumos asociados, a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

(Se inserta documento)

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LXII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México, del inmueble denominado Lote 02, de la Manzana 39, en la Zona 01, actualmente Hospital “Valerio Trujano Bicentenario”, ubicado en Colonia Ex Ejido Progreso Luvianos, actualmente Calle Ignacio Allende, esquina Calle Benito Canales, sin número, municipio de Luvianos, Estado de México, Código Postal 51440, con una superficie de 3,032 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 55.05 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.

AL SURESTE: 55.00 METROS CON CALLE BENITO CANALES Y LOTE TRES.

AL SUROESTE: 55.20 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, ACTUALMENTE CALLE IGNACIO ALLENDE.

AL NOROESTE: 55.00 METROS CON LOTES UNO, CINCO Y SEIS.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

**PRESIDENTE
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

**SECRETARIO
DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ**

**SECRETARIA
DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN
GUADARRAMA**

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos.

Si alguien desea separar algún artículo, en lo particular...

Me regreso entonces.

Tiene el uso de la palabra, en lo general, la diputada Ruth Salinas Reyes.

DIP. RUTH SALINAS REYES. Muchas gracias, Presidente, y con su permiso y el de toda la Asamblea.

Como dice el viejo dicho: mientras haya salud, podemos hacer cualquier cosa. Y frase totalmente cierta, porque si algo nos demostró la última pandemia de covid es lo vulnerable y frágil que puede ser nuestro Sistema de Salud para afrontar una emergencia de salubridad. Y desde luego que la bancada naranja pondrá sus votos para que el Sistema de Salud del Estado de México se fortalezca, y por eso consideramos que con la donación de estos inmuebles, propiedad actual del Gobierno Estatal, el IMSS-Bienestar podrá ampliar la cobertura y brindar atención integral, gratuita, médica y hospitalaria, con medicamentos e insumos suficientes para la población mexiquense.

También estamos conscientes de que este proceso de incorporación del sistema al modelo de atención a la salud del IMSS-Bienestar va a permitir una ampliación de los servicios, incluso para pacientes que requieran atención de especialidad de segundo nivel. Sin embargo, en este punto vale la pena preguntarnos si este traspaso es un acto de confianza o que nos puede llevar a la sumisión al Gobierno Federal.

Recordemos lo que sucedió con el Insabi, que incluso fue reconocido por el mismo Expresidente Obrador como un tropiezo de su Gobierno, porque fracasó en el reparto y distribución de medicamentos e insumos a clínicas y hospitales, por lo que fue necesario corregir el proceso administrativo y dar paso a reestructuración como IMSS-Bienestar.

Votar a favor de estos inmuebles que van a ser donados al IMSS no es un cheque en blanco; al contrario, lo hacemos con una exigencia para que los gobiernos, tanto estatal como federal, garanticen la salud de las y los mexiquenses, sobre todo de aquellas personas desprotegidas y de sus familias que no están afiliadas a ningún tipo de seguridad social.

Cuando desapareció en su momento él ni siquiera bien habido Insabi, ahí Movimiento Ciudadano ya señalaba el largo proceso que se tendría. Y cuando estuvo aquí la Secretaria de Salud, la bancada naranja cuestionó el estado de los hospitales inconclusos, y por esa razón también votaremos a favor, porque confiamos en que, con el contrapeso de estos inmuebles que tendrán pues una fortaleza directa desde el Gobierno Federal, por fin se van a concluir la construcción pendiente por tantos años de estos inmuebles. Y ahora sí, ya no habrá pretextos para que los mexiquenses tengan un sistema de salud como el de Dinamarca, porque con esta incorporación al sistema ya no faltarán ni los medicamentos, ni los tratamientos adecuados, ni las clínicas de alta especialidad en el Estado de México. Para eso van nuestros votos.

Pero también, compañeras y compañeros y quienes nos siguen, sabemos que existen muchas lagunas y muchas preguntas que nos las hacen los ciudadanos de a pie, entre ellas es que, aunque este proceso ya se ha llevado a cabo en otras entidades, aún se desconoce el avance de la incorporación del personal de salud estatal al IMSS-Bienestar para que sus derechos laborales se encuentren salvaguardados. A ese personal nos dirigimos y les decimos que en Movimiento Ciudadano estaremos atentos para que no se viole ninguno de estos

derechos.

También vale la pena decir que si algo nos ha mostrado la historia de nuestro País es que la excesiva centralización de cualquier servicio puede llevar a la burocratización del sistema, en el cual el Sistema de Salud sería fatal. Hablamos de vidas. No podemos debilitar a las clínicas y unidades familiares, especialmente a las que se encuentran en comunidades más alejadas, que no tienen acceso a hospitales de especialidad.

Por eso también es necesario cuestionarnos cuál será el papel que tendrá la Secretaría de Salud del Estado de México a partir de ahora, porque ante este desmantelamiento de la Secretaría es posible que solo se centre en realizar funciones administrativas y de regulación sanitaria.

Para el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, esto es de la mayor importancia, ya que de acuerdo a las funciones y coberturas de esta Secretaría se tendría que determinar la asignación de recursos en el presupuesto que vamos a discutir en próximos días.

Y sí, pondremos nuestros votos, porque desde Movimiento Ciudadano seremos vigilantes de que las y los mexiquenses tengan acceso a servicios de salud oportunos, integrales, de calidad, sin trabas por burocracia, sin trabas administrativas o económicas, sin importar si dependen del Sistema de Salud Estatal o Federal.

Por esta y todas las razones expuestas, Movimiento Ciudadano va a favor de este proyecto.

Muchas gracias, Presidente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias, diputada. Se concede el uso de la palabra a la diputada Krishna Romero Velázquez, en lo general, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

DIP. KRISHNA ROMERO VELÁZQUEZ. Muchas gracias, Presidente, con su venia.

Saludo con mucho gusto a mis compañeras y compañeros diputados, a los medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las redes sociales.

Hablar de salud es hablar de vidas humanas, es

hablar de madres y padres que necesitan atención médica y medicamentos para sus hijos o personas mayores que esperan una atención digna en sus años más vulnerables.

La salud no es un lujo ni un favor del Estado. Es un derecho humano fundamental que se encuentra consagrado en nuestra Constitución.

Hoy se pone a consideración de este Pleno una propuesta que busca autorizar al Poder Ejecutivo del Estado de México a desincorporar diversos inmuebles para donarlos al Organismo Público Descentralizado IMSS-Bienestar con el objetivo de fortalecer los servicios de salud aquí en nuestro Estado de México.

Sin embargo, esta medida no puede ser evaluada sin considerar el contexto crítico que enfrenta el Sistema de Salud de nuestro País y el fracaso reiterado de las políticas públicas implementadas en los últimos años en materia de salud.

Es imposible ignorar el desmantelamiento del Seguro Popular, un programa que garantizaba servicios de salud a más de 53 millones de mexicanos, de los cuales más de 6 millones eran mexiquenses. Este programa brindaba atención médica gratuita, medicamentos y tratamientos especializados, y su desaparición dejó un vacío que hasta la fecha no ha sido resuelto.

El Insabi, creado para sustituir al Seguro Popular, fracasó desde su inicio. Según el INEGI, el número de mexicanos sin acceso a servicios de salud pasó de 20 millones en 2018, a 50.4 millones en 2022. En el Estado de México, más de 7 millones y medio de personas, que representan el 44% de la población, carecen de acceso a servicios de salud, y más del 52% no tienen seguridad social.

Esto ocurre en un Estado donde el 42.9% de la población vive en pobreza, obligando a muchas familias a buscar atención en consultorios privados o farmacias, una situación que agrava su ya precaria economía. El gasto de bolsillo en salud, según el INEGI, representa más del 40% del gasto total de muchas familias mexicanas, lo que demuestra el abandono y la precariedad del sistema público de

salud de nuestro País.

El fracaso del INSABI ahora deriva en la creación del IMSS-Bienestar, que se presenta como la solución definitiva a los problemas del sector salud. Sin embargo, en la realidad este modelo enfrenta enormes desafíos.

En diversas entidades de nuestro País, el IMSS-Bienestar ha dejado hospitales sin insumos, pacientes endeudados y trabajadores de la salud abandonados. En hospitales del norte del País que operan bajo este esquema los pacientes han tenido que pagar hasta 5 mil pesos por emergencias para cubrir insumos básicos, como sábanas y material quirúrgico.

A pesar de este panorama, existen proyectos que pueden representar un paso hacia adelante, si se ejecutan de manera adecuada, entre ellos los hospitales abandonados, por ejemplo, el Hospital Regional General de Valle Ceylán, en Tlalnepantla de Baz, que actualmente reporta un avance físico del 73%. Este hospital, junto con otras unidades médicas, claro que es un ejemplo del potencial que puede tener el trabajo conjunto entre el IMSS-Bienestar y el Gobierno del Estado de México.

Desde esta tribuna, nos comprometemos, Acción Nacional, a vigilar que estos proyectos se retomen y se concluyan a la brevedad, porque su culminación no solo son obras más, es una necesidad urgente para miles de familias en el Estado de México que hoy no tienen acceso a atención médica adecuada.

Pese a este panorama, nuestra responsabilidad con las y los mexiquenses nos obliga a actuar y, por supuesto, a colaborar. Por ello, otorgamos un voto de confianza a esta propuesta, no porque estemos satisfechos con las políticas de salud actuales, sino porque en Acción Nacional creemos que cada esfuerzo puede marcar la diferencia para quienes más lo necesitan.

También lo decimos fuerte y claro: este voto de confianza no es un cheque en blanco. La ciudadanía exige resultados concretos, hospitales funcionales,

medicamentos suficientes, atención médica de calidad y la garantía de que cada recurso asignado cumpla con su propósito.

No permitiremos que esta donación sea un acto simbólico o propagandístico. Debe traducirse en soluciones reales y tangibles para los mexiquenses. La salud no es un privilegio ni un acto de caridad, es un derecho humano, constitucional e inalienable que no admite excusas ni postergaciones.

Desde esta tribuna, las y los diputados de Acción Nacional reiteramos nuestro compromiso con la ciudadanía de vigilar, exigir y garantizar que cada acción en materia de salud se traduzca en bienestar para las y los mexiquenses; que este voto sea un punto de partida para transformar el Sistema de Salud y restituir la dignidad de quienes hoy enfrentan el abandono, porque detrás de cada cifra hay una vida, hay una familia y hay una historia que merece ser atendida.

Es cuanto, Presidente. Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias, diputada. Agotado el turno de oradoras, y para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos. Si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvase comentarlo.

SECRETARIA DIP. MERCEDES COLIN GUADARRAMA. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MERCEDES COLIN GUADARRAMA. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tiene por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, y se declara también su aprobación en lo particular.

Para el desahogo del Dictamen 6.2., abro la

discusión en lo general del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble ubicado en el Municipio de La Paz, para que sea donado, a título gratuito, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), para la atención integral, gratuita, médica y hospitalaria, con medicamentos y demás insumos asociados, a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México,

(Se inserta documento)

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LXII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México, del inmueble denominado Lote 21, de la manzana 04, en la zona 01, actualmente Centro de Salud “Emiliano Zapata”, ubicado en Los Reyes y su Barrio Tecamachalco II, actualmente Calle Venustiano Carranza, sin número, Colonia Emiliano Zapata, Municipio de La Paz, Estado de México, Código Postal 56490, con una superficie de 1,304 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 30.00 METROS CON CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES.

AL SURESTE: 42.72 METROS CON CALLE EMILIO PORTES GIL.

AL SUROESTE: 29.70 METROS CON LOTE VEINTE, VEINTIDÓS Y CALLE VENUSTIANO CARRANZA.

AL NOROESTE: 44.70 METROS CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la

Titular del Poder Ejecutivo Estatal a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

**PRESIDENTE
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

**SECRETARIO
DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ**

**SECRETARIA
DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN
GUADARRAMA**

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO

HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Y consulto a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos.

Si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvase referirlo.

SECRETARIA DIP. MERCEDES COLIN GUADARRAMA. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MERCEDES COLIN GUADARRAMA El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos, Presidente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, y se declara también su aprobación en lo particular.

Dictamen 6.3 Abro la discusión en lo general del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble ubicado en Naucalpan de Juárez para que sea donado, a título gratuito, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), para la atención integral, gratuita, médica y hospitalaria, con medicamentos y demás insumos asociados, a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

(Se inserta documento)

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LXII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la

desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México, del inmueble denominado Lote 02, de la manzana 97, en la Zona 03, actualmente Centro de Salud “Las Huertas”, ubicado en Los Remedios, actualmente calle Melón sin número, Colonia Las Huertas 3ª Sección, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53427, con una superficie de 1,192 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 30.09 METROS CON CALLE CAÑA.

AL SURESTE: 40.00 METROS CON CALLE MELÓN.

AL SUROESTE: 29.70 METROS CON LOTE UNO.

AL NOROESTE: 39.04 METROS SETENTA CON LOTE UNO.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará vigor

al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO

DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ

SECRETARIA

DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN

GUADARRAMA

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos.

Si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvase expresarlo.

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Registro de votación)

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, y se declara también su aprobación en lo particular. Dictamen 6.4. Abro la discusión en lo general del

dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble ubicado en el Municipio de La Paz para que sea donado, a título gratuito, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), para la atención integral, gratuita, médica y hospitalaria, con medicamentos y demás insumos asociados, a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

(Se inserta documento)

DECRETO NÚMERO

LA H. “LXII” LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México, del inmueble denominado Lote 05, de la Manzana 20, en la Zona 01, actualmente Centro de Salud “El Pino”, ubicado en Los Reyes y su Barrio Tecamachalco I, actualmente Calle Zaragoza número 2, Colonia Ejidal El Pino, Municipio de La Paz, Estado de México, Código Postal 56507, con una superficie de 403.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 19.90 METROS CON LOTE CUATRO.

AL SURESTE: 20.07 METROS CON LOTE CUATRO, ACTUALMENTE CALLE ZARAGOZA.

AL SUROESTE: 20.40 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, ACTUALMENTE LICONSA.

AL NOROESTE: 19.96 METROS CON LOTES CUATRO Y SEIS, ACTUALMENTE CALLE SIN NOMBRE.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO

DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ

SECRETARIA

**DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN
GUADARRAMA**

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos.

Si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvase mencionarlo.

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Registro de votación)

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, y se declara también su aprobación en lo particular.

Dictamen 6.5. Abro la discusión en lo general del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado a desincorporar del patrimonio del Gobierno Estatal un inmueble ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, para que sea donado a título gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), para la atención integral, gratuita, médica y hospitalaria, con medicamentos y demás insumos, asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México,

(Se inserta documento)

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LXII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México, del inmueble denominado Lote 16, de la Manzana 129, en la Zona 01, actualmente Centro de Salud “San Lorenzo Totolinga”, ubicado en San Lorenzo Totolinga, actualmente Calle Bosque de Los Remedios, Colonia El Corralito, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53425, con una superficie de 1,977 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 51.22 METROS CON LOTES 20, 21, 22, 23 Y 24.

AL SURESTE: 38.70 METROS CON LOTES 02, 03, 04 Y 05.

AL SUROESTE: 49.91 METROS CON LOTES 07, 08, 09, 10, 11 Y 12.

AL NOROESTE: 39.93 METROS CON LOTES 15, 19 Y CALLE SIN NOMBRE, ACTUALMENTE CALLE BOSQUE LOS REMEDIOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO

DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ

SECRETARIA

DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN

GUADARRAMA

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaria abra el sistema de votación hasta por dos minutos.

Si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvase expresarlo.

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tiene por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, y se declara también su aprobación en lo particular.

Dictamen 6.6. Abro la discusión en lo general del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado a desincorporar del patrimonio del Gobierno Estatal un inmueble ubicado en el Municipio de Ixtapaluca para que sea donado, a título gratuito, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), para la atención integral, gratuita, médica y hospitalaria, con medicamentos y demás insumos asociados, a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México,

(Se inserta documento)

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LXII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México, del inmueble denominado Lote 06, de la Manzana 37, en la Zona 01, actualmente Centro de Salud “El Molino”, ubicado en Tlapacoya, actualmente avenida Gloria, sin número, Colonia El Molino, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Código Postal 56553, con una superficie de 2,500 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 35.30 METROS CON LOTES DOS, TRES, CUATRO Y CINCO.

AL SURESTE: 70.70 METROS CON CALLE GLORIA, ACTUALMENTE AVENIDA GLORIA.

AL SUROESTE: 35.30 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, ACTUALMENTE 1a CDA. GLORIA.

AL NOROESTE: 71.00 METROS CON LOTES VEINTIOCHO, VEINTINUEVE, TREINTA, TREINTA Y UNO, TREINTA Y DOS, TREINTA Y TRES, TREINTA Y CUATRO Y TREINTA Y CINCO.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

**PRESIDENTE
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

SECRETARIO
DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ

SECRETARIA
DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN
GUADARRAMA

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Y consulto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos.

Si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvase referirlo.

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, y se declara también su aprobación en lo particular.

Dictamen 6.7. Abro la discusión en lo general del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado a desincorporar del patrimonio estatal un inmueble ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos para que sea donado, a título gratuito, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar),

para la atención integral, gratuita, médica y hospitalaria, con medicamentos y demás insumos asociados, a las personas sin afiliación a las instituciones de Seguridad Social en el Estado de México-

(Se inserta documento)

DECRETO NÚMERO
LA H. “LXII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México, del inmueble denominado Lote uno, Manzana diez, Sección Tercera del Fraccionamiento “Las Américas”, actualmente Hospital General “Las Américas”, ubicado en Avenida Simón Bolívar Sin Número, Fraccionamiento “Las Américas”, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55076, con una superficie de 25,000 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: EN UNA LÍNEA DE 166.892 METROS CON VÍA PÚBLICA.

AL SURESTE: DOS LÍNEAS DE 57.124 METROS Y DE 93.058 METROS CON VÍA PÚBLICA.

AL SUROESTE: UNA LÍNEA DE 166.353 METROS CON LOTE DOS DE DONACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

AL NOROESTE: UNA LÍNEA DE 150.180 METROS CON VÍA PÚBLICA.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para

el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO

DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ

SECRETARIA

**DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN
GUADARRAMA**

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por

dos minutos.

Si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvase indicarlo.

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, y se declara también su aprobación en lo particular.

Dictamen 6.8. Abro la discusión en lo general del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado a desincorporar del patrimonio del Gobierno Estatal un inmueble ubicado en el Municipio de Tecámac para que sea donado, a título gratuito, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), para la atención integral, gratuita, médica y hospitalaria, con medicamentos y demás insumos asociados, a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

(Se inserta documento)

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LXII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México, del inmueble denominado Lote 01 de la Manzana 53, en la Zona 01, actualmente

Centro de Salud “Santa María Ozumbilla”, ubicado en Calle Emiliano Zapata Sin Número, Esquina con Calle 16 de septiembre, Santa María Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México, Código Postal 55760, con una superficie de 957.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 23.20 Y 12.20 METROS CON CALLE EMILIANO ZAPATA.

AL SURESTE: 24.50 METROS CON CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ.

AL SUROESTE: 34.80 METROS CON LOTE DOS.

AL NOROESTE: 28.95 METROS CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO

DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ

SECRETARIA

DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos.

Si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvase expresarlo.

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos, Presidente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, y se declara también su aprobación en lo particular.

Dictamen 6.9. Abro la discusión en lo general del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado a desincorporar del patrimonio del Gobierno Estatal un inmueble ubicado en el Municipio de Chicoloapan para que sea donado, a título gratuito, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), para la atención integral, gratuita, médica y hospitalaria, con medicamentos y demás insumos asociados, a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

(Se inserta documento)

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LXII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México, del inmueble denominado Lote 01 de la Manzana 21, en la Zona 6, actualmente Centro de Salud “Ejercito del Trabajo”, ubicado en San Vicente Chicoloapan, actualmente Avenida Salto del Agua Sin Número, esquina Avenida Ferrocarril, Colonia Ejercito del Trabajo, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, Código Postal 56390, con una superficie de 247.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORESTE: 13.75 METROS CON AVENIDA SALTO DEL AGUA.

SURESTE: 18.00 METROS CON AVENIDA CON LÍMITE DE EXPROPIACIÓN ACTUALMENTE AVENIDA FERROCARRIL.

SUROESTE: 13.75 METROS CON LOTE TREINTA Y NUEVE.

NOROESTE: 18.00 METROS CON LOTE TREINTA Y NUEVE.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO

DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ

SECRETARIA

**DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN
GUADARRAMA**

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos.

Si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvase expresarlo.

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y se declara también su aprobación en lo particular.

Dictamen 6.10. Abro la discusión en lo general del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporación del patrimonio del Gobierno Estatal, un inmueble ubicado en el Municipio de La Paz, para que sea donado a título gratuito a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral, gratuita, médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

(Se inserta documento)

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LXII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México, del inmueble denominado "San Gregorio" actualmente Hospital Materno Infantil "Miguel Hidalgo y Costilla, Los Reyes La Paz", ubicado en Pueblo de la Magdalena, Actualmente Carretera Federal México - Texcoco Km 23.5, Colonia La Magdalena, Atlipac, Municipio de La Paz, Estado de México, Código Postal 56525, con una superficie de 7,721.73 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 82.60 METROS, CON PROPIEDAD DEL VENDEDOR Y PROPIEDAD DE LA SEÑORA LUZ LÓPEZ.

AL SUR: 88.75 METROS, CON PREDIO ANTERIORMENTE DESCRITO, TERRENO DENOMINADO "TLATELTITLA".

AL ORIENTE: 87.00 METROS, CON NICOLÁS COLINES.

AL PONIENTE: 92.20 METROS, CON LA VÍA DEL FERROCARRIL MÉXICO-PUEBLA, ACTUALMENTE AVENIDA INDEPENDENCIA.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México, del inmueble denominado "Tlateltitla" actualmente Hospital Materno Infantil "Miguel Hidalgo y Costilla, Los Reyes La Paz", ubicado en Pueblo de la Magdalena, Actualmente Carretera Federal México - Texcoco Km 23.5, Colonia La Magdalena, Atlipac, Municipio de La Paz, Estado de México, Código Postal 56525, con una superficie de 9,560.70 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 88.75 METROS, CON EL TERRENO DENOMINADO "SANGREGORIO", PROPIEDAD DEL VENDEDOR.

AL SUR: 92.80 METROS, CON PROPIEDAD DE GONZÁLO NADERA Y JAIME GUERRERO.

AL ORIENTE: 103.50 METROS, CON NICOLÁS COLINES, ACTUALMENTE CARRETERA MÉXICO TEXCOCO.

AL PONIENTE: 107.15 METROS, CON VÍA DEL FERROCARRIL MÉXICO-PUEBLA, ACTUALMENTE AVENIDA INDEPENDENCIA.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal a donar a título gratuito los predios a que hacen referencia los artículos anteriores a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

ARTÍCULO CUARTO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO
DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ

SECRETARIA
DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN
GUADARRAMA

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos. Si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvase comunicarlo.

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y se declara también su aprobación en lo particular.

Dictamen 6.11. Abro la discusión en lo general del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporación del patrimonio del Gobierno Estatal, un inmueble ubicado en el Municipio de Ixtlahuaca, para que sea donado a título gratuito a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral, gratuita, médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en

el Estado de México.

(Se inserta documento)

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LXII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México, del inmueble denominado Lote 17, Manzana 8 del Rancho “La Providencia”, actualmente Hospital General Ixtlahuaca “Valentín Gómez Farías” Bicentenario, ubicado en Avenida Universidad número 105, Barrio San Pedro, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, Código Postal 50783, con una superficie de 7,885.050 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 81.00 METROS CON LOTE 21 Y ACCESO AL ESTADIO, (ACTUALMENTE CALLE SIN NOMBRE).

AL SUR: 65.45 METROS CON LOTES 15 Y 16.

AL ORIENTE: 102.37 METROS CON AVENIDA SIN NOMBRE, (ACTUALMENTE AVENIDA UNIVERSIDAD).

AL PONIENTE: 2 LÍNEAS DE 37.95 METROS CON LOTE 15 Y 71.40 METROS CON LOTE 21, (ACTUALMENTE ESTADIO).

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO

DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ

SECRETARIA

DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN

GUADARRAMA

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos. Si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvase comentarlo.

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos, Presidente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y se declara también su aprobación en lo particular.

Dictamen 6.12. Abro la discusión en lo general del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio estatal, un inmueble ubicado en el Municipio de Tecámac, para que sea donado a título gratuito a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral, gratuita, médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México

(Se inserta documento)

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LXII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México, del inmueble denominado Lote 02, de la Manzana 06, en la Zona 02, actualmente Centro de Salud “Santa Lucía”, ubicado en San Lucas Xoloc, actualmente calle 5 de mayo número 10, Colonia Santa Lucía, Municipio de Tecámac, Estado de México, Código Postal 55634, con una superficie de 592.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 29.80 METROS CON LOTES UNO Y TREINTA Y DOS.

AL SURESTE: 20.00 METROS CON CALLE 5 DE MAYO.

AL SUROESTE: 29.80 METROS CON PRIVADA SIN NOMBRE.

AL NOROESTE: 19.82 METROS CON LOTES UNO Y TRES.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

**PRESIDENTE
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

SECRETARIO
DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ

SECRETARIA
DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN
GUADARRAMA

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos. Si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvase mencionarlo.

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y se declara también su aprobación en lo particular.

Dictamen 6.13. Abro la discusión en lo general del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio estatal, un inmueble ubicado en el Municipio de Toluca, para que sea donado a título gratuito a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral, gratuita, médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a

las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

(Se inserta documento)

DECRETO NÚMERO
LA H. “LXII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México, del inmueble denominado Lote 03 de la Manzana 51, en la Zona 01, actualmente Centro de Salud “Nueva Oxtotitlán”, ubicado en San Mateo Oxtotitlán II, actualmente Laguna de Amanalco número 408, Colonia Nueva Oxtotitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, Código Postal 50100, con una superficie de 1,758.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORESTE: 34.43 METROS CON LOTE DOS.

SURESTE: 50.78 METROS CON CALLE LAGUNA DE AMANALCO.

SUROESTE: 35.00 METROS CON CALLE LAGUNA MISTERIOSA.

NOROESTE: 50.56 METROS CON LOTES CUATRO Y UNO.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. La donación del

predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO

DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ

SECRETARIA

**DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN
GUADARRAMA**

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abre el sistema de votación hasta por dos minutos. Si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvase referirlo.

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y se declara también su aprobación en lo particular.

Dictamen 6.14. Abro la discusión en lo general del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno Estatal, un inmueble ubicado en el Municipio de Tecámac, para que sea donado a título gratuito a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral, gratuita, médica y hospitalaria, con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

(Se inserta documento)

DECRETO NÚMERO

**LA H. “LXII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México, del inmueble denominado Lote 01, de la Manzana 18, en la Zona 01, actualmente Centro de Salud “San Lucas Xoloc”, ubicado en Calle Magdalena Sin Número, esquina con calle Marsella, Pueblo San Lucas Xoloc, Municipio de Tecámac, Estado de México, Código Postal 55757, con una superficie de 400.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 20.04 METROS CON CALLE MARSELLA.

AL SURESTE: 19.88 METROS CON CALLE MAGDALENA.

AL SUROESTE: 20.00 METROS CON LOTE 2.

AL NOROESTE: 19.95 METROS CON LOTE 2.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

**PRESIDENTE
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

**SECRETARIO
DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ**

**SECRETARIA
DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN
GUADARRAMA**

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos. Si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvase comentarlo.

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y se declara también su aprobación en lo particular.

Dictamen 6.15. Abro la discusión en lo general del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno Estatal, un inmueble ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto

Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral, gratuita, médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

(Se inserta documento)

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LXII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México, del inmueble denominado Lote Tres, de la Manzana 125, en la Zona Uno, actualmente “Centro de Salud Peñitas”, ubicado en San Mateo Tecoloapan, actualmente Avenida México 86, Sin Número, Colonia Las Peñitas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Código Postal 52920, con una superficie de 408.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 24.32 METROS CON LOTE DOS.

AL SURESTE: 30.05 METROS CON RESTRICCIÓN FEDERAL.

AL SUROESTE: 08.29 METROS CON LOTE CUATRO.

AL NOROESTE: 25.20 METROS CON AVENIDA MÉXICO 86.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria

con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO

DIP. ISRAEL

ESPÍNDOLA LÓPEZ

SECRETARIA

DIP. MARÍA MERCEDES

COLÍN GUADARRAMA

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos. Si alguien desea separar algún artículo en

lo particular, sírvase mencionarlo.

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y se declara también su aprobación en lo particular.

Dictamen 6.16. Abro la discusión en lo general del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno Estatal, un inmueble ubicado en el Municipio de Xonacatlán, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS- BIENESTAR), para la atención integral, gratuita, médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

(Se inserta documento)

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LXII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México, del inmueble Solar Urbano identificado como Lote 2 de la Manzana 1, de la Zona 2, actualmente Hospital Municipal

Xonacatlán “Vicente Guerrero Bicentenario”, ubicado San Francisco Xonacatlán, actualmente Calle Benito Juárez, Sin Número, Municipio de Xonacatlán, Estado de México, Código Postal 52060, con una superficie de 8,166.33 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 181.43 METROS CON CAMINO Y SOLAR 1 EN LÍNEA QUEBRADA, ACTUALMENTE CALLE BENITO JUÁREZ.

AL ESTE: 87.29 METROS CON PARCELA 617.

AL SUR: 107.51 METROS CON CAMINO.

AL OESTE: 86.32 METROS CON PARCELA.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO
DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ
SECRETARIA
DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN
GUADARRAMA

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos. Si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvase referirlo.

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y se declara también su aprobación en lo particular.

Dictamen 6.17. Abro la discusión en lo general del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por

el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporación del patrimonio del Gobierno Estatal, un inmueble ubicado en Nezahualcóyotl, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral, gratuita, médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

(Se inserta documento)

DECRETO NÚMERO
LA H. "LXII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México, del inmueble denominado Lote Cuatro, derivado de la Subdivisión del predio denominado Polígono IV de los terrenos del Ex - Vaso del Lago de Texcoco, actualmente Hospital General "Dr. Gustavo Baz Prada", ubicado en Ex - Vaso del Lago de Texcoco, actualmente Avenida Bordo de Xochiaca, Sin Número, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57300, con una superficie de 25,698.51 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 117.81 METROS CON
LOTE SEIS.

AL SUROESTE: 176.43 METROS
CON AVENIDA BORDO DE XOCHIACA,
LOTE OCHO (ÁREA DE RESTRICCIÓN DE
CONSTRUCCIÓN) DE POR MEDIO.

AL NOROESTE: 178.47 METROS CON
LOTE SEIS.

AL SURESTE: 176.00 METROS CON
LOTE CINCO.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO

DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ

SECRETARIA

**DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN
GUADARRAMA**

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos. Si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvanse manifestarlo.

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Abra el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA (Desde su curul). Diputado Presidente, si me permite hacer uso de la voz.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Si me permites, nada más que se concluya la votación.

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos, Presidente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y se declara también su aprobación en lo particular.

¿Con qué objeto solicita el uso de la voz, diputada Carmen de la Rosa?

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA (Desde su curul). Por hechos diputado.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Adelante, diputada.

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA (Desde su curul). Muy buenas tardes a todos, a todas y a todos los que acompañan en este Recinto y los que nos siguen a través de las redes sociales.

La aprobación de esta iniciativa de decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado, un inmueble ubicado en el Municipio de Nezahualcóyotl, es un acto de justicia social que busca promover la equidad, la solidaridad y el bienestar de la sociedad, respeto a los derechos humanos básicos, luchar contra la pobreza y la desigualdad, la redistribución de la riqueza de forma justa y garantizar el acceso a oportunidades y derechos, pero sobre todo el derecho a la salud.

En el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y es que nuestro Expresidente Andrés Manuel López Obrador y hoy la Presidenta, la Doctora Claudia Sheinbaum, quieren garantizar dicho derecho y por ello han propuesto un organismo público descentralizado denominado IMSS-BIENESTAR, con el objeto de brindar esta seguridad sin afiliación alguna institución de seguridad social, dando atención integral, gratuita, médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, es decir, que Nezahualcóyotl es uno de los municipios más poblados del Estado de México y que también cuenta con más de 600 mil personas sin seguridad social; por ello, creo que esto fortalece nuestro sistema de seguridad en el Municipio de Nezahualcóyotl y gracias de parte de los ciudadanos, a todos los diputados y diputadas de mi Municipio, por la aprobación de tan importante decreto con el que reafirmamos que la salud es un derecho, no un privilegio, ni un negocio lucrativo.

En la Cuarta Transformación seguimos trabajando para tener el mejor sistema de salud pública. Gracias Presidente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se registra lo expresado por la diputada Carmen de la Rosa.

Y continuamos con el dictamen 6.18. Abro la discusión en lo general del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporación del patrimonio del Gobierno Estatal, un inmueble ubicado en el Municipio de Toluca, para que sea donado a título gratuito a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral, gratuita, médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

(Se inserta documento)

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LXII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México, del inmueble denominado “Terreno denominado Frente a San Juan” actualmente “Centro de Salud Urbano Toluca”, ubicado en Barrio de San Juan Bautista, actualmente Calle Isabel La Católica Número 308 Norte, Colonia Reforma, Municipio de Toluca, Estado de México, Código Postal 50070, con una superficie de 1,820.60 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL ORIENTE: 65.20 METROS, CON PARTE DE TERRENO QUE SE RESERVA EL EXPONENTE.

AL PONIENTE: 65.20 METROS, CON EL EDIFICIO DEL HOSPITAL DE MATERNIDAD (ACTUALMENTE CALLE ISABEL LA CATÓLICA)

AL NORTE: CON CALLE QUE SE LLAMÓ DE LA PALMA Y HOY ES SEXTA DE LA FEDERACIÓN (ACTUALMENTE AVENIDA SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA) Y MIDE 28.00 METROS.

AL SUR: 28.00 METROS, CON PROPIEDAD DE LOS SUCESTORES DEL SEÑOR LUIS GARCÍA.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO
DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ

SECRETARIA
DIP. MARÍA MERCEDES OLÍN
GUADARRAMA

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos, si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvase comunicarlo.

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos, Presidente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y se declara también su aprobación en lo particular.

Dictamen 6.19. Abro la discusión en lo general del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno Estatal, un inmueble ubicado en el Municipio de Toluca, para que sea donado a título gratuito a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-

BIENESTAR), para la atención integral, gratuita, médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

(Se inserta documento)

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LXII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México, del inmueble denominado Lote D, resultante de la fusión y subdivisión del Rancho la Magdalena, actualmente Parque Cuauhtémoc, Hospital General “Dr. Nicolás San Juan”, ubicado en Santa Cruz Atzacapozaltongo, Ex Hacienda La Magdalena, Barrio de San Juan de la Cruz, actualmente Calle Dr. Nicolás San Juan, Municipio de Toluca, Estado de México, Código Postal 50010, con una superficie de 23,176.05 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 40.00 METROS CON FRACCIÓN “A” DEL LOTE “E”, 94.00 METROS CON FRACCIÓN “C” DEL LOTE “E”.

AL SUROESTE: 103.50 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, ACTUALMENTE CALLE SADOT FABILA.

AL SURESTE: 207.30 METROS CON BOULEVARD DE ACCESO, ACTUALMENTE CALLE DR. NICOLÁS SAN JUAN.

AL NOROESTE: 186.30 METROS CON TERRENOS EJIDALES DE SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior a favor del organismo público

descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO

DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ

SECRETARIA

**DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN
GUADARRAMA**

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos, si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvase expresarlo

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y se declara también su aprobación en lo particular.

Dictamen 6.20. Abro la discusión en lo general del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno Estatal, un inmueble ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, para que sea donado a título gratuito a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral, gratuita, médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

(Se inserta documento)

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LXII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno

del Estado de México, del inmueble denominado Expropiación del Ejido de Atizapán de Zaragoza, actualmente Hospital General “Dr. Salvador González Herrejón”, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos, Sin número, esquina Calle Montesol, Colonia el Potrero, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Código Postal 52975, una superficie de 21,463.39 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

PARTIENDO DEL VÉRTICE 0, CON RUMBO NW 24-26 Y UNA DISTANCIA DE 113.84 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDANDO ÉSTE LADO A LA DERECHA DEL CAMINAMIENTO CON CAMINO A TLALNEPANTLA DE BAZ, ACTUALMENTE BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PARTIENDO NUEVAMENTE DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO NW 30-34 Y UNA DISTANCIA DE 14.08 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE DONDE CON RUMBO NW 41-31 Y UNA DISTANCIA 13.41 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE DONDE CON RUMBO NW 51-09 Y UNA DISTANCIA DE 12.23 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE DONDE CON RUMBO NW 62-45 Y UNA DISTANCIA DE 17.30 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 5, DE DONDE CON RUMBO NW 75-16 Y UNA DISTANCIA DE 13.19 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 6, DE DONDE CON RUMBO NW 80-46 Y UNA DISTANCIA DE 100.38 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 7, A PARTIR DEL VÉRTICE 1, AL VÉRTICE 7, COLINDAN A LA DERECHA DEL CAMINAMIENTO CON TERRENOS DEL MISMO EJIDO CON PARCELA 37-A, PARTIENDO NUEVAMENTE DEL VÉRTICE 7, CON RUMBO SE 06-01 Y UNA DISTANCIA DE 142.07 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 8, COLINDANDO ÉSTE LADO ANTERIOR A LA DERECHA DEL CAMINAMIENTO CON TERRENOS DEL MISMO EJIDO CON PARCELAS 38-A Y 37-A, PARTIENDO NUEVAMENTE DEL VÉRTICE 8, CON RUMBO SE 83-58 Y UNA DISTANCIA DE 186.14 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE

0, QUE FUE EL PUNTO DE PARTIDA COLINDANDO A LA DERECHA DEL CAMINAMIENTO ÉSTE LADO ANTERIOR CON TERRENOS DEL MISMO EJIDO CON PARCELA 39-A.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

**PRESIDENTE
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

**SECRETARIO
DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ**

**SECRETARIA
DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN
GUADARRAMA**

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos, si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvase referirlo.

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos, Presidente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y se declara también su aprobación en lo particular.

Para desahogar el punto número 7 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Sara Alicia Ramírez de la O, quien dará lectura a la introducción y los resolutivos del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Jiquipilco, Estado de México a desincorporar y donar a título gratuito un inmueble de propiedad municipal, a favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), donde se construyó un centro de salud en beneficio de la comunidad de San Felipe y Santiago de ese municipio, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por la Comisión de

Patrimonio Estatal y Municipal.

VICEPRESIDENTA DIP. SARA ALICIA RAMÍREZ DE LA O. Gracias señor Presidente.
Honorable Asamblea.

La Presidencia de la LXII Legislatura, remitió a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Jiquipilco, Estado de México, a desincorporar y donar a título gratuito, un inmueble de propiedad municipal, a favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), donde se construyó un centro de salud en beneficio de la comunidad de San Felipe y Santiago de ese municipio, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, después de haber realizado el estudio de la iniciativa y habiendo discutido satisfactoriamente en la Comisión Legislativa, nos permitimos con sustento en lo previsto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba en lo conducente conforme al proyecto de decreto que ha sido integrado, la iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Jiquipilco, Estado de México, a desincorporar y donar a título gratuito un inmueble de propiedad municipal, a favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), donde se construyó un centro de salud en beneficio de la comunidad de San Felipe y Santiago de ese municipio, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto correspondiente.

TERCERO. Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, publíquese el proyecto de decreto y provéase su cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

Es cuanto señor.

(Se inserta documento)

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR Y DONAR A TÍTULO GRATUITO UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO (ISEM), DONDE SE CONSTRUYÓ UN CENTRO DE SALUD EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE SAN FELIPE Y SANTIAGO DE ESE MUNICIPIO, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la “LXII” Legislatura remitió a la Comisión Legislativa Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen, Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Jiquipilco, Estado de México, a desincorporar y donar a título gratuito un inmueble de propiedad municipal a favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), donde se construyó un Centro de Salud en beneficio de la comunidad de San Felipe y Santiago de ese Municipio, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

Después de haber realizado el estudio de la Iniciativa y habiendo discutido satisfactoriamente en la Comisión Legislativa, nos permitimos, con sustento en lo previsto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES.**

1.- Del Procedimiento: En sesión de la “LXII” Legislatura, desarrollada el veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, fue sometida, a la aprobación de la Soberanía Popular, Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Jiquipilco, Estado de México, a desincorporar y donar a título gratuito un inmueble de propiedad municipal a favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), donde se construyó un Centro de Salud en beneficio de la comunidad de San Felipe y Santiago de ese Municipio, formulada por la Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades de Iniciativa Legislativa, dispuesto en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 33 fracción IV y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.1.- De acuerdo con el Proceso Legislativo aplicable, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, fue remitida a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

1.2.- La Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, sustanció reunión de análisis y dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, el día dos de diciembre del dos mil veinticuatro.

1.3.- Para aportar mayor información y, en su caso, dar respuesta a planteamientos de integrantes de la Comisión Legislativa, con respeto al principio de la división de poderes y para fortalecer el estudio y la dictaminación, asistieron a la reunión de trabajo servidores públicos de la Consejería Jurídica y de la Oficialía Mayor.

2.- Contenido: Con sustento en el estudio que llevamos a cabo desprendemos, que mediante la Iniciativa de Decreto propone:

- Autorizar la desincorporación del patrimonio del Municipio de Jiquipilco, Estado de México, del inmueble denominado Solar

Urbano, identificado como Lote Número 2S, de la Manzana 31. de la Zona 2, del Poblado de San Felipe y Santiago, Municipio de Jiquipilco, Estado de México, con una superficie de 4.583.607 metros cuadrados y las medidas y colindancias que se detallan en el Proyecto de Decreto.

- Autorizar al H. Ayuntamiento de Jiquipilco, Estado de México, a donar el inmueble señalado en el artículo anterior, a favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), donde se construyó un Centro de Salud.

- Que la donación del predio está condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Jiquipilco, Estado de México

3.- Conclusión del Estudio: Es procedente la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Jiquipilco, Estado de México, a desincorporar y donar a título gratuito un inmueble de propiedad municipal a favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), donde se construyó un Centro de Salud en beneficio de la comunidad de San Felipe y Santiago de ese Municipio, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

Es evidente que, la desincorporación y donación del inmueble de propiedad municipal al Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), donde se construyó un Centro de Salud, beneficiará, sobre todo, a la comunidad de San Felipe y Santiago de ese Municipio, y además favorecerá la certeza jurídica de la propiedad del inmueble, al concurrir a la regularización de la situación jurídica del mismo.

Cabe mencionar que el Instituto de Salud, de acuerdo con el marco jurídico que lo regula es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene por objeto la prestación de servicios de salud en la Entidad, por lo que, la aprobación de la Iniciativa repercutirá en beneficio de la salud de la población

de esa comunidad y además, incidirá en la certeza de su patrimonio, el regularizarse la propiedad del inmueble.

CONSIDERACIONES.

Es competencia de la “LXII” Legislatura para conocer y resolver la Iniciativa de Decreto, de conformidad con las facultades previstas en el artículo 61 fracciones I y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la facultan a expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno y autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad del Estado.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.

Estamos de acuerdo en que el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

Por otra parte, coincidimos con la Iniciativa, en el sentido de que el artículo 4o. consagra el derecho a la protección a la salud que toda persona tiene, el cual debe de protegerse de manera universal, con disponibilidad suficiente de servicios, bienes e instalaciones para las personas, en condiciones de accesibilidad física, económica y sin discriminación alguna, así como debe garantizarse la calidad en los servicios prestados.

Como se precisa en la Iniciativa, en el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se mandata fomentar el cuidado de la salud de los habitantes, procurando que las autoridades atiendan la nutrición adecuada, y la promoción de la activación física y deportiva de las familias, en este sentido es primordial para nuestra entidad fortalecer y mejorar los servicios

de salud.

Encontramos también que la legislación del Estado de México, en el Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México, denominado “De la Salud”, regula los servicios públicos de salud que presta el Estado y establece que las disposiciones de dicho Libro tienen como finalidad garantizar y proteger el derecho a la salud de la población.

Advertimos que, la Iniciativa se da en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 15 de marzo de 2024, en el Eje 4. Bienestar Social. “Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad”, establece como parte de sus objetivos el acceso pleno a la salud, el cual implica que todas las personas tengan la capacidad de obtener servicios de atención médica de calidad sin enfrentar barreras financieras, geográficas, culturales o de cualquier otro tipo.

Coincidimos con la exposición de motivos, en cuanto a que, las demandas de la población en el Estado y en específico en el Municipio de Jiquipilco exigen el mayor de los esfuerzos de coordinación entre los órdenes de gobierno para aumentar la cobertura y calidad de los servicios de salud, respondiendo con oportunidad a las demandas de la sociedad y de esta forma cimentar las bases sobre las cuales se hará posible el desarrollo integral de los habitantes de la región.

Creemos pertinente que, para consolidar y fortalecer el sistema de salud, el H. Ayuntamiento de Jiquipilco, Estado de México y el organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), institución encargada de proporcionar los servicios de salud en la Entidad, realice diversos esfuerzos de coordinada para mejorar la calidad de vida de los habitantes de este Municipio.

Creemos pertinente y una acción adecuada que, el Mtro. Francisco Javier Fernández Clamont,

entonces Secretario de Salud del Estado de México y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, haya solicitado al H. Ayuntamiento de Jiquipilco, Estado de México, la donación a título gratuito en favor del Instituto de Salud del Estado de México de un inmueble a efecto de establecer un Centro de Salud en beneficio de la comunidad de San Felipe y Santiago, que permita contribuir al mejoramiento de su calidad de vida mediante el otorgamiento de servicios de salud de calidad.

También advertimos oportuna la respuesta del Ayuntamiento de Jiquipilco, Estado de México, que en Sesión de Cabildo y por unanimidad de votos acordó, la desafectación del inmueble, de su propiedad, como lo acredita, denominado Solar Urbano, identificado como Lote 25, de la Manzana 31, de la Zona 2, del Poblado de San Felipe y Santiago, Estado de México, con una superficie de 4,583.607 m², cuyas medidas y colindancias se precisan en el Proyecto de Decreto.

Agregando que, como lo determinó el Director del Centro INAH, Estado de México, ese inmueble carece de valor histórico y no colinda con una zona de monumentos históricos o algún monumento arqueológico de un inmueble o predio en específico o consulta sobre un sitio arqueológico.

En este marco de referencia quienes realizamos el estudio de la Iniciativa, nos permitimos expresar que la Representación Popular del Estado de México, debe pronunciarse, invariablemente, a favor de aquellas iniciativas que conlleven propósitos de beneficio social, como es el caso que nos ocupa.

Esta Comisión Legislativa reconoce el interés, la coordinación y la respuesta de los Gobiernos Estatal y Municipal en la atención de la salud, al haber integrado la Iniciativa y solicitar la desincorporación y donación del inmueble, aunque su destino, sin duda, tiene un impacto social en apoyo de la atención de la salud de esa comunidad.

La salud es una materia prioritaria para el Gobierno Federal y para el Gobierno del Estado

y nos corresponde a las y los Representantes Populares, respaldar las acciones encaminadas a su fortalecimiento y a su materialización; el destino del inmueble tiene un efecto positivo congruente con el Plan de Desarrollo del Estado y con la Agenda Pública prioritaria, en la que, la salud desempeña un lugar preferente o ya que tiene que ver con el bienestar de la población para el desarrollo de sus capacidades, individuales y colectivas. En la medida en que las personas cuenten con una adecuada atención de la salud, la sociedad será reflejo, proyección y potencialización de ello y tendremos mejores condiciones de desarrollo.

Por ello, quienes formamos la Comisión Legislativa, estimamos conveniente la aprobación de la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Jiquipilco, Estado de México, a desincorporar y donar a título gratuito un inmueble de propiedad municipal a favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), donde se construyó un Centro de Salud en beneficio de la comunidad de San Felipe y Santiago de ese Municipio, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.

La Iniciativa de Decreto fue presentada en cumplimiento del mandato previsto en el artículo 33 fracciones I y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que disponen que los ayuntamientos necesitan autorización de la Legislatura para enajenar los bienes inmuebles del Municipio, o en cualquier acto o contrato que implique la transmisión de la propiedad de los mismos y para desincorporar del dominio público los bienes inmuebles del Municipio.

La Iniciativa de Decreto incidirá en beneficio de la salud de los habitantes de la comunidad de San Felipe y Santiago del Municipio de Jilotepec, al vigorizar al Instituto de Salud del Estado de México con la desafectación y donación del inmueble. De igual forma, favorece la certeza del patrimonio del Municipio al regularizar la situación jurídica

del inmueble, en el que, actualmente, se encuentra construido el Centro de Salud.

En este contexto, la Comisión Legislativa comparte la propuesta de la Iniciativa de Decreto y como resultado del estudio técnico de la misma, estima su procedencia, por lo tanto, es pertinente autorizar al H. Ayuntamiento de Jiquipilco, Estado de México, a desincorporar y donar a título gratuito un inmueble de propiedad municipal a favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), donde se construyó un Centro de Salud en beneficio de la comunidad de San Felipe y Santiago de ese Municipio.

Es oportuno mencionar que la presentación de la Iniciativa hace evidente la coordinación entre el Poder Ejecutivo y el Ayuntamiento del Municipio de Jiquipilco, destacando su interés en la atención de este asunto de interés general.

En los términos expuestos, valorados los argumentos y realizado el estudio técnico del Proyecto de Decreto, acreditado el beneficio social de la Iniciativa de Decreto y cumplimentados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido integrado, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Jiquipilco, Estado de México, a desincorporar y donar a título gratuito un inmueble de propiedad municipal a favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), donde se construyó un Centro de Salud en beneficio de la comunidad de San Felipe y Santiago de ese Municipio, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto correspondiente.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, publíquese el Proyecto de

Decreto y provéase su cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 02/DICIEMBRE/2024.

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR Y DONAR A TÍTULO GRATUITO UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO (ISEM), DONDE SE CONSTRUYÓ UN CENTRO DE SALUD EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE SAN FELIPE Y SANTIAGO DE ESE MUNICIPIO, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

DIPUTADA (O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidenta Dip. Angélica Pérez Cerón	√		
Secretario Dip. Eduardo Z a r z o s a Sánchez			
Prosecretaria Dip. Sara Alicia Ramírez de la O	√		
Dip. Carlos A n t o n i o Martínez Zurita Trejo	√		

Dip. Vladimir Hernández Villegas	√		
Dip. Esteban Juárez Hernández	√		
Dip. Susana Estrada Rojas	√		
Dip. Gloria Vanessa Linares Zetina	√		
Dip. Emma Laura Alvarez Villavicencio			

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LXII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del municipio de Jiquipilco, Estado de México, del inmueble denominado Solar Urbano, identificado como Lote Número 25, de la Manzana 31, de la Zona 2, del Poblado de San Felipe y Santiago, municipio de Jiquipilco, Estado de México, con una superficie de 4,583.607 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 2.758 metros con Solar 19; 12.657 metros con Solar 21; 41.414 metros con calle sin nombre.

AL SURESTE: 58.029 metros con Solar 32; 28.516 metros con Solar 31.

AL SUROESTE: 7.067 metros con Solar 30; 19.773 metros con Solar 29; 39.936 metros con Solar 3.

AL NOROESTE: 44.974 metros con Solar 18; 7.361 metros antes con Solar 5, ahora con acceso; 13.750 metros con Solar 6.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Jiquipilco, Estado de México, a donar el inmueble señalado en el artículo anterior, a favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), donde se construyó un Centro de Salud.

ARTÍCULO TERCERO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del municipio de Jiquipilco, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO

DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ

SECRETARIA

**DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN
GUADARRAMA**

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias, diputada Vicepresidenta.

Conteniendo el dictamen sus antecedentes, pido a quienes estén por su turno a discusión, se sirvan

levantar la mano. Gracias.

Abro la discusión en lo general y pregunto a las diputadas y los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos, si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvase referirlo.

SECRETARIO DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y se declara también su aprobación en lo particular.

Para desahogar el punto número 8 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Vladimir Hernández Villegas, quien dará lectura al dictamen de la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado, un inmueble, para que sea donado a título gratuito a favor del Poder Judicial de la Federación, para la construcción de los tribunales y juzgados federales y un Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal y formulado por la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal.

DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS. Muchas gracias Presidente. Con la venia de la Directiva.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la LXII Legislatura remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen, iniciativa de decreto por la que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado, un inmueble para que sea donado a título gratuito a favor del Poder Judicial de la Federación, para la construcción de los tribunales y juzgados federales y un Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), presentado por la Titular del Ejecutivo Estatal.

Agotado el estudio de la iniciativa y discutido con amplitud en la Comisión Legislativa, nos permitimos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en concordancia con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo emitir los siguientes.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba en lo conducente, conforme al proyecto de decreto que ha sido integrado, la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado, un inmueble para que sea donado a título gratuito a favor del Poder Judicial de la Federación, para la construcción de los tribunales y juzgados federales y un Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), presentado por la Titular del Ejecutivo Estatal.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto correspondiente.

TERCERO. Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, publíquese el proyecto de decreto y provéase su cumplimiento.

Dado en el Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes diciembre del dos mil veinticuatro.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

Sería cuanto Presidente. Muchas gracias.

(Se inserta documento)

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A DESINCORPORAR EL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO UN INMUEBLE, PARA QUE SEA DONADO, A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS FEDERALES, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI), PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la “LXII” Legislatura remitido a la Comisión Legislativa Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen, Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar el patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, para que sea donado, a título gratuito, a favor del Poder Judicial de la Federación, para la construcción de los Tribunales y Juzgados Federales, y un Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

Agotado el estudio de la Iniciativa y discutido con amplitud en la Comisión Legislativa, nos permitimos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

1.- Del Procedimiento: El veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, en Sesión de la “LXII” Legislatura, fue sometida a la consideración de la Soberanía Popular, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar el patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, para que sea donado, a título gratuito, a favor del Poder Judicial de la Federación, para la construcción de los Tribunales y Juzgados Federales, y un Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades, señalados en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

2.- Contenido: A través de la Iniciativa de Decreto se propone:

- Autorizar la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México, del inmueble identificado como Lote 2-C, resultante de la subdivisión de la Fracción Segundo del Rancho “La Palma”, ubicado en Carretera a Santa Juana, Centro, número 11, poblado de Santa Juana Centro, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, con una superficie de 9,144.24 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Partiendo de un punto con dirección de poniente a oriente y una distancia de 120.64 metros, se llega al siguiente punto, colindando con el Ejido de Santa Juana; de este punto con dirección de noroeste a sur en un tramo de varias líneas y una distancia de 157.88 metros, se llega al siguiente punto, de este punto con dirección suroeste y una distancia de 18.38 metros se llega al siguiente punto, colindado con restricción absoluta por Canal Cutzamala; de este punto con dirección noroeste y una distancia de 160.57 metros, se llega al siguiente punto, que es el punto de partida, colindando con restricción absoluta por vías del Tren. Afectación por vialidad: 5,110.22 metros cuadrados. Restricción vía f. F. C. C. 2,358.34 metros cuadrados. Restricción por Canal Cutzamala: 3,886.72 metros cuadrados.

- Autorizar a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior, a favor del Poder Judicial de la Federación para la construcción de los Tribunales y Juzgados Federales y un Centro de Desarrollo Infantil (CENDI).

3.- Conclusión del Estudio: Estimamos procedente la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar el patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, para que sea donado, a título gratuito, a favor del Poder Judicial de la Federación, para la construcción de los Tribunales y Juzgados Federales, y un Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

Con autorización de la Legislatura se contribuye al fortalecimiento del Poder Judicial de la Federación, encargado del ejercicio de una de las funciones más importantes a cargo del Estado como lo es la impartición de justicia en favor de las y los mexicanos.

CONSIDERACIONES.

Es competencia de la “LXII” Legislatura conocer y resolver la Iniciativa de Decreto, como lo dispone el artículo 61 fracciones I y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la facultan a expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno y autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad del Estado.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.

La Iniciativa se apega al Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, publicado en el Periódico Oficial “Caceta del Gobierno” el 15 de marzo de 2024, en su Eje 1. Cero corrupción y gobierno del pueblo y para el pueblo “Estado

de Derecho y austeridad”, que establece como parte de sus líneas de acción, el mantener relación efectiva y de colaboración entre las instancias de los tres poderes de gobierno, órganos auxiliares, ayuntamientos y con la ciudadanía, así como garantizar el ejercicio de derechos y el acceso a la Justicia.

Apreciamos que el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el ejercicio del Poder Judicial de la Federación se deposita en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en Juzgados de Distrito, como lo precisa la Iniciativa.

En efecto, de conformidad con ese precepto Constitucional, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, está a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, en los términos que, conforme a las bases que señala la Constitución, establezcan las leyes.

De igual forma, resaltamos con la Iniciativa que en términos del artículo 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal, se encuentra a cargo de la administración, vigilancia y carrera Judicial, con excepción de la Suprema Corte de Justicia y el Tribunal Electoral.

En este contexto, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y el Poder Judicial de la Federación, representado por el Consejo de la Judicatura Federal, celebraron contrato de comodato del inmueble identificado como Lote 2-C, resultante de la subdivisión de la Fracción Segundo del Rancho “La Palma”, que formó parte del predio rústico conocido como “Rancho Arroyo”, del poblado Mina México, del Municipio de Almoloya de Juárez, perteneciente al Distrito de Toluca, Estado de México, de donde desprende el Lote identificado como Lote 2-C con una superficie de 9,144.24 m², ubicado en Carretera a Santa Juana, Centro número 11, poblado de Santa Juana Centro, Municipio de Almoloya de Juárez.

Estado de México; el cual en su Cláusula Cuarta establece que las partes aceptan que la celebración del comodato, se realiza en tanto se llevan a cabo los trámites necesarios para que reciba en donación el Lote 2-C ya señalado. De conformidad, con ello, con Acta de Entrega - Recepción de fecha 30 de octubre de 2017, hizo constar la entrega física y material del inmueble, para la construcción de los Tribunales y Juzgados Federales y un Centro de Desarrollo Infantil (CENDI).

Así, advertimos que, el Administrador Regional en Toluca del Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación, solicitó al Gobierno del Estado de México, se conceda a favor del Poder Judicial de la Federación la donación del terreno, cuya propiedad del Gobierno del Estado de México, se acredita con los instrumentos notariales se describen en la parte expositiva de la Iniciativa.

Cabe mencionar, que la Iniciativa cumple con lo dispuesto en la legislación aplicable pues el Director del Centro INAH Estado de México, mediante oficio, señaló que el inmueble objeto de donación no es monumento histórico, ni colinda con uno de estos, ni se ubica en Zona de Monumentos Históricos; asimismo, se ubica en un área en la que no se registran monumentos arqueológicos prehispánicos. Por lo tanto, el predio no tiene valor arqueológico.

Asimismo, agrega la Iniciativa que, conforme al Dictamen Técnico para Donación, emitido por el Departamento de Dictaminación Técnica de la Dirección General de Recursos Materiales, se dictamina que el inmueble reúne las condiciones necesarias para que sea donado a favor del Poder Judicial de la Federación, representado por el Consejo de la Judicatura Federal, para la construcción de los Tribunales y Juzgados Federales y un Centro de Desarrollo Infantil (CENDI).

De igual forma, encontramos que el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Oficialía Mayor del Gobierno

del Estado de México, durante su primera Sesión extraordinaria del 27 mayo de 2024, de conformidad con su Acuerdo Tercero, dictaminó la viabilidad para dar seguimiento a los trámites de donación a título gratuito del Lote 2-C, resultante de la subdivisión de la Fracción Segundo del Rancho “La Palma”, con una superficie de 9,144.24 m² ubicado en Carretera a Santa Juana, poblado de Santa Juana, Centro número 11, Municipio de Almoloya de Juárez. Estado de México, a favor del Poder Judicial de la Federación, representado por el Consejo de la Judicatura Federal.

Por lo tanto, coincidimos con los argumentos de la Iniciativa y apreciamos su procedencia y con base en la fracción XXXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, al Poder Ejecutivo del Estado a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado, un inmueble de su propiedad identificado como Lote 2-C, resultante de la subdivisión de la Fracción Segundo del Rancho “La Palma”, ubicado en Carretera a Santa Juana, Centro, número 11. poblado de Santa Juana Centro, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, con una superficie de 9,144.24 m² para que sea donado, a título gratuito, a favor del Poder Judicial de la Federación, para la construcción de los Tribunales y Juzgados Federales, y un Centro de Desarrollo Infantil (CENDI).

ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.

Sin duda que el Poder Judicial es un pilar en el Estado Mexicano encargado de impartir justicia, interpretar y aplicar correctamente la norma jurídica, así como preservar el Estado de Derecho, es imprescindible para garantizar la tutela jurídica en favor de los individuos en estricto apego a los principios de objetividad, imparcialidad e independencia.

Así, el Poder Judicial de la Federación desempeña unas funciones trascendentales, al interpretar y aplicar la ley, funciones que conllevan la preservación y protección de los derechos humanos

y la observancia y fortalecimiento del Estado de Derecho.

En tal sentido, se encuentra demostrado el beneficio social que implica la Iniciativa, toda vez que con la donación del inmueble se favorecerá la construcción de los Tribunales y Juzgados Federales, y un Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) en el Municipio de Almoloya de Juárez del Estado de México, y se contribuiría a los elevados servicios del Poder Judicial de la Federación, servicios favoreciendo y con mayor oportunidad e inmediatez y permitiendo a la población una justicia pronta y expedita, a su alcance en ese circuito ubicado en el Estado de México.

Por las razones expuestas, valorados los argumentos y agotado el estudio técnico del Proyecto de Decreto, demostrado el beneficio social de la Iniciativa de Decreto y cubiertos los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido integrado, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar el patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, para que sea donado, a título gratuito, a favor del Poder Judicial de la Federación, para la construcción de los Tribunales y Juzgados Federales, y un Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto correspondiente.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, publíquese el Proyecto de Decreto y provéase su cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de

México, a los dos días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 02/DICIEMBRE/2024.

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A DESINCORPORAR EL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO UN INMUEBLE, PARA QUE SEA DONADO, A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS FEDERALES, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI), PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidenta Dip. Angélica Pérez Cerón	√		
Secretario Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez			
Prosecretaria Dip. Sara Alicia Ramírez de la O	√		
Dip. Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo	√		
Dip. Vladimir Hernández Villegas	√		

Dip. Esteban Juárez Hernández	√		
Dip. Susana Estrada Rojas	√		
Dip. Gloria Vanessa Linares Zetina	√		
Dip. Emma Laura Alvarez Villavicencio			

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LXII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México, del inmueble identificado como Lote 2-C, resultante de la subdivisión de la Fracción Segundo del Rancho “La Palma”, ubicado en Carretera a Santa Juana, Centro, número 11, poblado de Santa Juana Centro, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, con una superficie de 9,144.24 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Partiendo de un punto con dirección de poniente a oriente y una distancia de 120.64 metros, se llega al siguiente punto, colindando con el Ejido de Santa Juana; de este punto con dirección de norte a sur en un tramo de varias líneas y una distancia de 157.88 metros, se llega al siguiente punto, de este punto con dirección suroeste y una distancia de 18.38 metros se llega al siguiente punto, colindado con restricción absoluta por Canal Cutzamala; de este punto con dirección noroeste y una distancia de 160.57 metros, se llega al siguiente punto, que es el punto de partida, colindando con restricción absoluta por vías del Tren. Afectación por vialidad: 5,110.22 metros cuadrados. Restricción vía f. F. C. C. 2,358.34 metros cuadrados. Restricción por Canal Cutzamala: 3,886.72 metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior, a favor del Poder Judicial de la Federación para la construcción de los Tribunales y Juzgados Federales y un Centro de Desarrollo Infantil (CENDI).

ARTÍCULO TERCERO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO

DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ

SECRETARIA

**DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN
GUADARRAMA**

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Conteniendo el dictamen sus antecedentes, pido a quienes estén

por su turno a discusión, se sirvan levantar la mano. Gracias ¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIO DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Abro la discusión en lo general y consulto a las diputadas y a los diputados, si desean hacer uso de la palabra. Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abre el sistema de votación hasta por dos minutos. Si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvase indicarlo.

SECRETARIO DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ. El dictamen y proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y se declara también su aprobación en lo particular.

Para desahogar el punto número 9 del orden del día, se concede el uso de la palabra la diputada Susana Estrada Rojas, quien dará lectura al dictamen de la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del municipio, un inmueble para que sea donado a título gratuito a favor del Poder Judicial del Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal y formulado por la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal.

DIP. SUSANA ESTRADA ROJAS. Gracias, Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la LXII Legislatura encomendó a la Comisión Legislativa Patrimonio Estatal y Municipal, el estudio de dictamen de la iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del municipio, un inmueble para que sea donado a título gratuito a favor del Poder Judicial del Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

Desarrollado el estudio cuidadoso de la iniciativa y suficientemente discutido en la Comisión Legislativa, nos permitimos en observancia de lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, emite el siguiente.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba conforme al proyecto de decreto que ha sido integrado, la iniciativa de decreto por el que se autoriza el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del municipio, un inmueble para que sea donado a título gratuito a favor del Poder Judicial del Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto correspondiente.

TERCERO. Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, publíquese el proyecto de decreto y provéase su cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes diciembre del dos mil veinticuatro.

Es cuanto, Presidente.

(Se inserta documento)

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO UN INMUEBLE, PARA QUE SEA DONADO A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la “LXII” Legislatura encomendó a la Comisión Legislativa Patrimonio Estatal y Municipal, el estudio y dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del Municipio un inmueble, para que sea donado a título gratuito, a favor del Poder Judicial del Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

Desarrollado el estudio cuidadoso de la Iniciativa y suficientemente discutido en la Comisión Legislativa, nos permitimos, en observancia de lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

1.- Del Procedimiento: La “LXII” Legislatura, en sesión de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, conoció la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del Municipio un inmueble, para que sea donado a título gratuito, a favor del Poder Judicial del Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

1.1.- En la citada sesión, fue remitida la Iniciativa de Decreto a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen, en observancia del proceso legislativo correspondiente.

1.2.- En atención a su encomienda la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, desarrolló reunión de análisis y dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, el día dos de diciembre del dos mil veinticuatro.

1.3.- Acudieron a los trabajos de estudio y dictaminación servidores públicos de la Consejería Jurídica y de la Oficialía Mayor, quienes, con respeto al principio de la división de poderes y en un marco colaboración institucional ampliaron la información y clarificaron dudas sobre la Iniciativa de Decreto, favoreciendo la objetividad de nuestros trabajos.

2.- Contenido: En atención al estudio que llevamos a cabo encontramos que la Iniciativa de Decreto propone:

- Autorizar la desincorporación del patrimonio del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, del inmueble identificado como Lote Área de Donación MD-1-A resultante de la subdivisión del predio identificado como lote donación MD-1, ubicado en Prolongación Calzada Vallejo cien metros, sin número, Localidad Unidad Habitacional “El Tenayo”, Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, manzana D, que actualmente alberga diferentes Unidades Administrativas del Poder Judicial del Estado de México, así como el Archivo Judicial de Tlalnepantla, con una superficie de 4,251.500 m², el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, señalados en el Proyecto de Decreto correspondiente.

- Autorizar al Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior, a favor del Poder Judicial del Estado de

México,

- Que la donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

3.- Conclusión del Estudio: Después de haber desarrollado el estudio de la Iniciativa, quienes integramos la Comisión Legislativa, coincidimos en la pertinencia de su aprobación.

En tal sentido, apreciamos que, en la desincorporación del patrimonio del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz y donación al Poder Judicial del Estado de México, subyace un evidente beneficio social, pues con ello, se apoyará a uno de los poderes públicos de la Entidad encargado de funciones relevantes para las y los mexiquenses, como lo es, la impartición de justicia en la Entidad y con ello, garantizar la vigencia del Estado de Derecho.

Asimismo, conlleva la regulación de la situación jurídica del inmueble en el que hace poco más de veinte años, el Poder Judicial construyó y presta servicios administrativos, sobresaliendo, el Archivo Regional de Tlalnepantla y Salas y Juzgados de la Región, lo que sin duda beneficia a la población de esa región.

Por ello, es procedente la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del Municipio un inmueble, para que sea donado a título gratuito, a favor del Poder Judicial del Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

CONSIDERACIONES.

La “LXII” Legislatura es competente para conocer y resolver la Iniciativa de Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 fracciones I y XXXVI de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de México, que la facultan a expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno y a autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad del Estado.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.

Encontramos que la Iniciativa se apega al Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 15 de marzo de 2024, en su Eje 1. Cero corrupción y gobierno del pueblo y para el pueblo “Estado de Derecho y austeridad”, en el que establece como parte de sus líneas de acción, el mantener relación efectiva y de colaboración entre las instancias de los tres poderes de gobierno, órganos auxiliares, ayuntamientos y con la ciudadanía, así como garantizar el ejercicio de derechos y el acceso a la justicia.

Reconocemos, como lo hace la Iniciativa, en el artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el ejercicio del Poder Judicial del Estado se deposita en un órgano colegiado denominado Tribunal Superior de Justicia, el cual funcionará en Pleno, Sala Constitucional, Salas Colegiadas y Unitarias Regionales, así como en tribunales y juzgados de primera instancia, juzgados de cuantía menor y tribunales laborales, organizados de acuerdo a su competencia establecida en las leyes secundarias.

Estimamos importante destacar que, desde el año 2001, el Poder Judicial del Estado de México, con recursos propios llevó a cabo la construcción de las instalaciones necesarias para los servicios de diferentes unidades administrativas, así como del Archivo Regional de Tlalnepantla, infraestructura que, por más de 20 años, ha prestado servicio al Tribunal Superior de Justicia, al Consejo de la Judicatura del Estado de México, Salas y Juzgados de la Región, beneficiando a las personas interesadas comprendidas dentro de esta región judicial, como se refiere en la Iniciativa de Decreto.

En este sentido, como se da a conocer en la parte expositiva de la Iniciativa de Decreto, el Director de Control Patrimonial del Poder Judicial del Estado de México, solicitó al Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, retomar las gestiones para la regularización del inmueble ubicado en “Fracción I manzano MD-I-A, en lo Avenida Prolongación Cien Metros, Unidad Habitacional “El Tenayo”, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual les fue otorgado en donación por parte del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, como se desprende de lo Trigésima Tercero Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha dos de julio de dos mil uno.”

De acuerdo con el seguimiento de la solicitud, que se menciona en la Iniciativa de Decreto el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en sesión de fecha veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, se aprobó la modificación de los resolutivos primero, segundo, tercero y cuarto recaídos en el Acuerdo aprobado en el tercer punto del orden del día de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha dos de julio de dos mil uno y la adición de los resolutivos quinto, sexto y séptimo, conforme al instrumento notarial que consta la protocolización de oficio de subdivisión de predio, plano y oficio de autorización de plazo preteritorio, mediante los cuales se autorizó al Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, solicitar a la Legislatura del Estado, a través del Ejecutivo del Estado, la autorización para la desincorporación del inmueble en cita, para su posterior donación a título gratuito, en favor del Poder Judicial del Estado de México.

Resaltamos que, el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, es propietario del inmueble identificado como Lote Área de Donación MDO-A proveniente de la subdivisión del predio identificado como lote donación MD-1, ubicado en Prolongación Calzada Vallejo cien metros, sin número. Localidad Unidad Habitacional “El Tenayo”, Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, manzana D, que actualmente alberga diferentes Unidades Administrativas del Poder

Judicial del Estado de México, así como el Archivo Judicial de Tlalnepantla, el cual tiene una superficie de 4,251.500 m², con las siguientes medidas y colindancias, que se detallan en la Iniciativa de Decreto y acredita la propiedad, así como que en el inmueble objeto de donación no se encuentra ningún inmueble monumento histórico, ni colinda con uno de estos y se encuentra fuera de la zona de protección patrimonial: asimismo, no cuenta con sitios arqueológicos insertos dentro del mismo.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a través de su Presidente Municipal Constitucional, se dirigió al Poder Ejecutivo del Estado de México, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En consecuencia la Titular del Poder Ejecutivo del Estado en apoyo del Ayuntamiento y con base en los artículos 33, 34, 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, sometió a la consideración de la Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del Municipio, el inmueble identificado como Lote Área de Donación MD-I-A resultante de la subdivisión del predio identificado como lote donación MD-1, ubicado en Prolongación Calzada Vallejo cien metros, sin número, Localidad Unidad Habitacional “El Tenayo”, Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, manzana D, que actualmente alberga diferentes Unidades Administrativas del Poder Judicial del Estado de México, así como el Archivo Judicial de Tlalnepantla, con una superficie de 4,251.500 m² para que sea donado a título gratuito a favor del Poder Judicial del Estado de México.

ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.

Advertimos que la Iniciativa fue integrada y remitida a la Legislatura, conjuntamente, con la documentación correspondiente, de conformidad

con lo previsto en los artículos 33, 34 y 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Con la aprobación de la Iniciativa se contribuirá al fortalecimiento de las funciones del Poder Judicial del Estado de México, pues en el inmueble, desde hace poco más de veinte años, se encuentran construidas las instalaciones que favorecen los servicios del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México, entre ellas, el Archivo Regional de Tlalnepantla y Salas y Juzgados de la región.

Es evidente que, con la desafectación y donación del inmueble para el destino mencionado se permitirá seguir contando con esos servicios del Poder Judicial, trascendentes para la población de esa región y además se regularizará la situación jurídica del inmueble en apoyo del patrimonio del máximo órgano jurisdiccional del Estado de México.

Por lo tanto, es procedente Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del Municipio un inmueble, para que sea donado a título gratuito, a favor del Poder Judicial del Estado de México.

Agregando que, resulta importante como se señala el propio Proyecto de Decreto que la donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y el destino que motivó su autorización. En caso contrario revertirá a favor del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Por las razones expuestas; valorados los argumentos; concluido el estudio técnico del Proyecto de Decreto; demostrado el beneficio social de la Iniciativa de Decreto; y cumplimentados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba conforme al Proyecto de Decreto que ha sido integrado, la Iniciativa de

Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del Municipio un inmueble, para que sea donado a título gratuito, a favor del Poder Judicial del Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto correspondiente.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, publíquese el Proyecto de Decreto y provéase su cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 02/DICIEMBRE/2024.

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO UN INMUEBLE, PARA QUE SEA DONADO A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidenta Dip. Angélica Pérez Cerón	√		
Secretario Dip. Eduardo Zarzos a Sánchez			

Prosecretaria Dip. Sara Alicia Ramírez de la O	√		
Dip. Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo	√		
Dip. Vladimir Hernández Villegas	√		
Dip. Esteban Juárez Hernández	√		
Dip. Susana Estrada Rojas	√		
Dip. Gloria Vanessa Linares Zetina	√		
Dip. Emma Laura Alvarez Villavicencio			

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LXII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, del inmueble identificado como Lote Área de Donación MD-1-A resultante de la subdivisión del predio identificado como lote donación MD-1, ubicado en Prolongación Calzada Vallejo cien metros, sin número, Localidad Unidad Habitacional “El Tenayo”, Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, manzana D, que actualmente alberga diferentes Unidades Administrativas del Poder Judicial del Estado de México, así como el Archivo Judicial de Tlalnepantla, con una superficie de 4,251.500 m2, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En setenta y cinco metros con lote

D uno.

AL SUR: En ochenta y cinco punto setecientos metros con lote MD-1 C.

AL ESTE: En cuarenta y cuatro punto doscientos treinta metros con propiedad privada.

AL NOROESTE: En cuarenta punto ochenta y siete metros con lote D uno.

AL SUROESTE: En veintiocho punto setecientos metros con prolongación Calzada Vallejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior, a favor del Poder Judicial del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

**PRESIDENTE
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

SECRETARIO
DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ

SECRETARIA
DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN
GUADARRAMA

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Conteniendo el dictamen, sus antecedentes, pido a quienes estén por su turno a discusión, se sirvan levantar la mano. Gracias ¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIO DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Abro la discusión en lo general y pregunto a las diputadas y los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abre el sistema de votación hasta por dos minutos. Si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvase comunicarlo.

SECRETARIO DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y se declara también su aprobación en lo particular.

Para desahogar el punto número 10 del orden del día,

se concede el uso de la palabra al diputado Esteban Juárez Hernández, quien dará lectura al dictamen de la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a otorgar en comodato un área conocida como Salón Los Lagos, a favor de la Fiscalía General de la República, presentada por la Titular del Ejecutivo del Estado y formulado por la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal.

DIP. ESTEBAN JUÁREZ HERNÁNDEZ.
Muchas gracias.

Buenas tardes. Saludo a todas las diputadas, diputados y diputade. Con su venia, señor Presidente y presídium. Respetable y Honorable Asamblea.

La Presidencia de la LXII Legislatura encomendó a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, el estudio y dictamen de la iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a otorgar en comodato un área conocida como Salón Los Lagos, a favor de la Fiscalía General de la República, para que se reubique la Agencia del Ministerio Público Federal, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por un periodo de 15 años, prorrogable por otros 15 años, presentada por la Titular del Ejecutivo.

Concluido el estudio de la iniciativa y discutido plenamente en la Comisión Legislativa, nos permitimos con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado, nos permitimos emitir los siguientes.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba en lo conducente, conforme al proyecto de decreto, que ha sido integrada la iniciativa de decreto por el que se

autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a otorgar en comodato un área conocida como Salón de Los Lagos a favor de la Fiscalía de la República, para que se reubique la Agencia del Ministerio Público Federal con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por un periodo de 15 años, prorrogables por otros 15 años, presentada por la Titular del Ejecutivo estatal.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto correspondiente.

TERCERO. Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, publíquese el proyecto de decreto y provéase su cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

Es cuanto. Gracias.

(Se inserta documento)

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A OTORGAR EN COMODATO UN ÁREA CONOCIDA COMO “SALÓN LOS LAGOS” A FAVOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE SE REUBIQUE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, CON SEDE EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, POR UN PERIODO DE QUINCE AÑOS, PRORROGABLES POR OTROS QUINCE AÑOS, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la “LXII” Legislatura encomendó a la Comisión Legislativa Patrimonio

Estatal y Municipal, el estudio y dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a otorgar en comodato un área conocida como “Salón Los Lagos” a favor de la Fiscalía General de la República para que se reubique la Agencia del Ministerio Público Federal, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por un Periodo de quince años, prorrogables por otros quince años, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

Concluido el estudio de la Iniciativa y discutido plenamente en la Comisión Legislativa, nos permitimos, con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

1.- Del Procedimiento: En sesión de la “LXII” Legislatura, realizada el diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, fue dada a conocer a la Soberanía Popular, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a otorgar en comodato un área conocida como “Salón Los Lagos” a favor de la Fiscalía General de la República para que se reubique la Agencia del Ministerio Público Federal, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por un Periodo de quince años, prorrogables por otros quince años, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades señalado en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 33 fracción IV y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.1.- En la citada Sesión, fue remitida la Iniciativa de Decreto a la Comisión Legislativa de

Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen, en observancia del proceso legislativo correspondiente.

1.2.- En atención a su encomienda la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, desarrolló reunión de análisis y dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, el día dos de diciembre del dos mil veinticuatro.

1.3.- Acudieron a los trabajos de estudio y dictaminación servidores públicos de la Consejería Jurídica y de la Oficialía Mayor, quienes, con respeto al principio de la división de poderes y en un marco colaboración institucional ampliaron la información y clarificaron dudas sobre la Iniciativa de Decreto, favoreciendo la objetividad de nuestros trabajos.

2.- Contenido: Consecuentes con el estudio realizado encontramos que la Iniciativa de Decreto propone:

- Autorizar al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a otorgar en comodato un área de novecientos dos punto sesenta metros cuadrados, conocida como “Salón Los Lagos”, el cual forma parte del inmueble de propiedad municipal que tiene una superficie de cuatro mil noventa y un metros cuadrados, identificado como Área de Donación 12, Manzana 1, Sector Zona-A, uso actual Iglesia y Centro Social, Fraccionamiento de Tipo Habitacional Popular denominado “El Rosario”, ubicado en Av. Civilizaciones, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a favor de la Fiscalía General de la República, para que se reubique la Agencia del Ministerio Público Federal, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por un periodo de quince años, prorrogables por otros quince años, el cual tiene medidas y colindancias que se observan en el Proyecto de Decreto correspondiente:

Que el otorgamiento en comodato está condicionado a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, deberá ser

devuelto al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

3.- Conclusión del Estudio: En términos del estudio realizado estimamos procedente la Iniciativa de Decreto por el que, se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a otorgar en comodato un área conocida como “Salón Los Lagos” a favor de la Fiscalía General de la República para que se reubique la Agencia del Ministerio Público Federal, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por un Periodo de quince años, prorrogables por otros quince años, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

Lo anterior en atención a las importantes funciones que corresponde atender al Ministerio Público, encargado de la investigación de los delitos y del ejercicio de la acción penal, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con la aprobación de la Iniciativa se contribuye a fortalecer a esta institución de representación social en favor de la seguridad de las y los mexiquenses y del Estado de Derecho.

CONSIDERACIONES.

Compete a la “LXII” Legislatura conocer y resolver la Iniciativa de Decreto presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, motivo de este dictamen, como lo dispone el artículo 61 fracciones I y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la facultan a expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno y autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad del Estado y 33 fracción IV y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.

Como se afirma en la Iniciativa, el artículo 122, inciso A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Ministerio Público de la Federación se organizará en una Fiscalía General de la República como órgano autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

Asimismo, en términos del artículo 5 de la Ley de la Fiscalía General de República, al Ministerio Público de la Federación le corresponde, en representación de los intereses de la sociedad: la investigación y la persecución de los delitos del orden federal y los de su competencia ante los tribunales, la preparación y el ejercicio de la acción de extinción de dominio, la intervención en todos los asuntos que correspondan a sus funciones constitucionales, así como promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de la persona imputada, de la víctima o de la persona ofendida durante el desarrollo del procedimiento penal, establecidos en la Constitución, en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en el Código Nacional y las demás disposiciones legales aplicables.

En este contexto, mediante oficio, el Delegado Estatal de la Fiscalía General de la República, solicitó al Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se le otorgue una fracción del inmueble de propiedad municipal identificado como “Salón Los Lagos”, ubicado en Avenida Civilizaciones, Manzana 1, Zona “A”, Unidad Habitacional El Rosario, Tlalnepantla de Baz, con el fin de reubicar las instalaciones de la Subsede de Tlalnepantla de Baz de la Agencia del Ministerio Público Federal.

Advertimos que en respuesta a la solicitud, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, durante la Octogésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha nueve de octubre de dos mil veinticuatro, acordó autorizar el cambio del uso y destino, así como el otorgar en comodato, un área de novecientos dos punto sesenta metros cuadrados, conocida como “Salón Los Lagos”, el cual forma parte del inmueble de

propiedad municipal, que tiene una superficie de cuatro mil noventa y un metros cuadrados, identificado como Área de Donación 12, Manzana 1, Sector Zona-A, uso actual Iglesia y Centro Social, Fraccionamiento de Tipo Habitacional Popular denominado “El Rosario”, ubicado en Av. Civilizaciones, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en favor de la Fiscalía General de la República, para que se reubique la Agencia del Ministerio Público Federal, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por un periodo de quince años, prorrogables por otros quince años, con las siguientes medidas y colindancias, que se detallan en el Proyecto de Decreto respectivo.

Cabe destacar que el Director del Centro INAH Estado de México, señaló que el inmueble objeto del Decreto, no cuenta con características y colindancias que determinen que sea un inmueble histórico.

Por otra parte, resaltamos que la Iniciativa atiende lo preceptuado en el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, pues el Ayuntamiento de Tlalnepantla, a través de su Presidente Municipal Constitucional, se dirigió a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que fuera el conducto ante la Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.

De acuerdo con lo expuesto, coincidimos en la procedencia de la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a otorgar en comodato, un área de novecientos dos punto sesenta metros cuadrados, conocida como “Salón Los Lagos”, el cual forma parte del inmueble de propiedad municipal, que tiene una superficie de cuatro mil noventa y un metros cuadrados, identificado como Área de Donación 12, Manzana 1, Sector Zona-A, uso actual Iglesia y Centro Social, Fraccionamiento de Tipo Habitacional Popular denominado “El Rosario”,

ubicado en Av. Civilizaciones, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en favor de la Fiscalía General de la República, para que se reubique la Agencia del Ministerio Público Federal, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por un periodo de quince años, prorrogables por otros quince años.

Por mandato del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público, a las policías y a la Guardia Nacional, en el ámbito de su competencia, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

Más aún, el ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.

Es pertinente mencionar que el Ministerio Público podrá considerar criterios de oportunidad para el ejercicio de la acción penal, en los supuestos y condiciones que fije la ley.

Destacamos que, la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo

y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

En este contexto, el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, incluida la Guardia Nacional, deben coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Como se advierte el Ministerio Público desempeña funciones trascendentes para el Estado de Derecho, sobre todo, en la investigación de los delitos, por lo que, estimamos ampliamente justificado el beneficio que para la sociedad conlleva la Iniciativa.

De acuerdo con lo expuesto, valorados los argumentos y realizado el estudio técnico del Proyecto de Decreto, evidenciado el beneficio social de la Iniciativa de Decreto y satisfechos los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido integrado, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a otorgar en comodato un área conocida como “Salón Los Lagos” a favor de la Fiscalía General de la República para que se reubique la Agencia del Ministerio Público Federal, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por un Periodo de quince años, prorrogables por otros quince años, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto correspondiente.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, publíquese el Proyecto de Decreto y provéase su cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 02/DICIEMBRE/2024.

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A OTORGAR EN COMODATO UN ÁREA CONOCIDA COMO “SALÓN LOS LAGOS” A FAVOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE SE REUBIQUE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, CON SEDE EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, POR UN PERIODO DE QUINCE AÑOS, PRORROGABLES POR OTROS QUINCE AÑOS, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

DIPUTADA (O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidenta Dip. Angélica Pérez Cerón	√		
Secretario Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez			
Prosecretaria Dip. Sara Alicia Ramírez de la O	√		
Dip. Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo	√		

Dip. Vladimir Hernández Villegas	√		
Dip. Esteban Juárez Hernández	√		
Dip. Susana Estrada Rojas	√		
Dip. Gloria Vanessa Linares Zetina	√		
Dip. Emma Laura Alvarez Villavicencio			

DECRETO NÚMERO LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a otorgar en comodato un área de novecientos dos punto sesenta metros cuadrados, conocida como “Salón Los Lagos”, el cual forma parte del inmueble de propiedad municipal que tiene una superficie de cuatro mil noventa y un metros cuadrados, identificado como Área de Donación 12, Manzana I, Sector Zona-A, uso actual Iglesia y Centro Social, Fraccionamiento de Tipo Habitacional Popular denominado “El Rosario”, ubicado en Av. Civilizaciones, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a favor de la Fiscalía General de la República, para que se reubique la Agencia del Ministerio Público Federal, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por un periodo de quince años, prorrogables por otros quince años, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Superficie: novecientos dos punto sesenta metros cuadrados.

Tramo uno: en seis punto cincuenta y ocho metros, al suroeste con Iglesia Bautista;

Tramo dos: en tres punto cuarenta metros, al

sureste con Iglesia Bautista;
 Tramo tres: en nueve punto treinta y tres metros, al suroeste con Iglesia Bautista;
 Tramo cuatro: en cuatro punto cuarenta y ocho metros, al sureste con Iglesia Bautista;
 Tramo cinco: en cinco punto sesenta y ocho metros, al suroeste con Iglesia Bautista;
 Tramo seis: en cinco punto cincuenta y ocho metros, al noroeste con Iglesia Bautista;
 Tramo siete: en cinco punto setenta y dos metros, al suroeste con Iglesia Bautista;
 Tramo ocho: en veintidós punto sesenta y nueve metros, al noroeste con Lago Poniente Sector III-C;
 Tramo nueve: en treinta y un punto noventa metros, al noroeste con Lago Poniente Sector III-C;
 Tramo diez: en dieciséis punto noventa y seis metros, al noreste con Avenida Civilizaciones;
 Tramo once: en trece punto sesenta metros, al noreste con Avenida Civilizaciones;
 Tramo doce: en catorce punto setenta y cinco metros, al noreste con Avenida Civilizaciones;
 Tramo trece: en catorce punto cinco metros, al noreste con Avenida Civilizaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. El otorgamiento en comodato estará condicionado a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, deberá ser devuelto al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. La prórroga del término de 15 años hasta por un tiempo igual, estará sujeta a que continúe el mismo uso y destino del área que forma parte del inmueble propiedad del municipio de Tlalnepantla, Estado de México, a que se refiere el presente Decreto, lo que estará condicionado a que el H. Ayuntamiento en funciones acuerde favorablemente dicha prórroga, y al aviso que se haga para tales efectos tanto al Ejecutivo Estatal como a esta Legislatura de Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO

DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ

SECRETARIA

**DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN
 GUADARRAMA**

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias, diputado. Conteniendo el dictamen sus antecedentes, pido a quienes estén por su turno a discusión, se sirvan levantar la mano. Gracias ¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIO DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Abro la discusión en lo general y consulto a las diputadas y los diputados, si desean hacer uso de la palabra. Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos, si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvase expresarlo.

SECRETARIO DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ. El dictamen y proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y se declara también su aprobación en lo particular.

Considerando el punto número 11 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Osvaldo Cortés Contreras, quien dará lectura al dictamen de la iniciativa de decreto por la que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, a suscribir los convenios de regularización de adeudos presentado por la Titular del Ejecutivo Estatal y formulado por las Comisiones Unidas de Finanzas Públicas, Planeación y Gasto Público y Recursos Hidráulicos.

DIP. OSVALDO CORTÉS CONTRERAS. Con la venia de la Mesa.

La Presidencia de la LXII Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Finanzas Públicas, Planeación y Gasto Público y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen, la iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, a suscribir los convenios de regularización de adeudos de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), suministrador de servicios básicos, por los adeudos históricos existentes al 31 de diciembre de 2022, del Municipio y del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS), presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

Desarrollado el estudio de la iniciativa y ampliamente discutido en las comisiones legislativas, nos permitimos con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78,

79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, someter a la consideración de la Legislatura el siguiente:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, a suscribir los convenios de regularización de adeudos con la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), suministrador de servicios básicos por los adeudos históricos existentes al 31 de diciembre del 2022, del Municipio y del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS), presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto correspondiente.

TERCERO. Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno.

Publíquese el proyecto de decreto y provéase su cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

Es cuanto.

(Se inserta documento)

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A SUSCRIBIR LOS CONVENIOS DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS CON LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, POR LOS ADEUDOS HISTÓRICOS EXISTENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DEL MUNICIPIO

Y DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL (ODAPAS), PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la “LXII” Legislatura remitió a las comisiones legislativas de Finanzas Públicas, de Planeación y Gasto Público y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, a suscribir los convenios de regularización de adeudos con la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, CFE Suministrador de Servicios Básicos, por los adeudos históricos existentes al 31 de diciembre de 2022 del municipio y del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS), presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

Desarrollado el estudio de la Iniciativa y ampliamente discutido en las comisiones legislativas, nos permitimos, con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, someter a la consideración de la Legislatura el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

1.- Del Procedimiento: En Sesión de la “LXII” Legislatura, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, la Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades, previstas en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 33 fracción III y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentó a la aprobación de la Representación Popular la Iniciativa de

Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, a suscribir los convenios de regularización de adeudos con la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, CFE Suministrador de Servicios Básicos, por los adeudos históricos existentes al 31 de diciembre de 2022 del Municipio y del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS).

1.1.- Como lo mandata el Proceso Legislativo ordinario, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, fue remitida a las comisiones legislativas de Finanzas Públicas, de Planeación y Gasto Público y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen.

1.2.- El día veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro, las comisiones legislativas de Finanzas Públicas, de Planeación y Gasto Público y de Recursos Hidráulicos, celebraron reunión de análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto y el día dos de diciembre del dos mil veinticuatro, reunión de análisis y dictamen.

1.3.- Durante los trabajos de estudio y dictaminación, las comisiones legislativas contaron con la presencia de representantes de la Comisión Federal de Electricidad, del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de México. Su participación permitió ampliar la información, responder cuestionamientos de integrantes de las comisiones legislativas, y fortalecer el criterio y la objetividad de las y los dictaminadores.

2.- Contenido: De la revisión cuidadosa de la Iniciativa de Decreto desprendemos que a través de la misma se solicita a la Legislatura, fundamentalmente, lo siguiente:

- Autorizar al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl a suscribir un convenio de regularización de adeudos a un plazo máximo de 24 meses con la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, CFE

Suministrador de Servicios Básicos, por los adeudos históricos existentes al 3 de diciembre de 2022 del Municipio de Nezahualcóyotl, por un monto total de \$24,234,174.88, (VEINTICUATRO MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y OCHO PESOS) por consumo de energía eléctrica por conceptos de facturación normal, afectando como garantía de pago, de acuerdo con la normativa aplicable, las Participaciones Federales susceptibles de afectarse, que sean asignadas al Municipio de Nezahualcóyotl, durante la vigencia del convenio correspondiente, para lo cual, el Gobierno del Estado de México actuará como responsable solidario, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

- Autorizar al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, por sí mismo o a través del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS), a suscribir un convenio de regularización de adeudos a un plazo máximo de 60 meses con la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, CFE Suministrador de Servicios Básicos, por los adeudos históricos existentes al 31 de diciembre de 2022 del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS), por un monto total de \$82,824,221.83 (OCHENTA Y DOS MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PUNTO OCHENTA Y TRES PESOS) por consumo de energía eléctrica por conceptos de facturación normal, afectando como garantía de pago, de acuerdo con la normativa aplicable, las Participaciones Federales susceptibles de afectarse, que sean asignadas al Municipio de Nezahualcóyotl, durante la vigencia del convenio correspondiente, para lo cual, el Gobierno del Estado de México actuará como responsable solidario, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y

el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

3.- Conclusión del Estudio: Con apego al estudio que llevamos a cabo y después de haber escuchado de viva voz a los representantes de la Comisión Federal de Electricidad, del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de México, estimamos la procedencia de la Iniciativa de Decreto y en consecuencia, las autorizaciones solicitadas para suscribir los convenios correspondientes con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y por sí mismo el Ayuntamiento o a través del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS) con la Comisión Federal de Electricidad, en los términos que se contienen en el Proyecto de Decreto correspondiente.

Destacamos que la Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tiene el deber de legislar y por lo tanto, tratar los temas en materia municipal, considerando en todos los casos el desarrollo del Municipio, como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la Entidad, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

La Iniciativa que nos ocupa encontramos que el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl a efecto de cumplir con sus obligaciones solicita autorización de la Soberanía Popular para suscribir un Convenio a largo plazo que les permitirá cubrir las obligaciones financieras con la Comisión Federal de Electricidad, con reglas de prevención para cancelación de adeudos que les beneficiarán y que pueden llegar a disminuir una quita del 50 %, lo que representa un beneficio considerable sin afectar la Hacienda Municipal.

Cabe destacar que, el Proyecto de Decreto fue revisado por las instancias correspondientes del Poder Ejecutivo, particularmente, la Secretaría de

Finanzas y la Consejería Jurídica.

Quienes dictaminamos expresamos nuestro apoyo al municipio, y reconocemos esta importante acción que se lleva a cabo para la atención y cumplimiento de sus obligaciones.

Se adjunta el Proyecto de Decreto correspondiente para que previa discusión sea aprobado por la Legislatura en Pleno y remitido a la Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos correspondientes.

CONSIDERACIONES.

Compete a la “LXII” Legislatura conocer y resolver la Iniciativa con Proyecto de Decreto, en atención a lo establecido en el artículo 61 fracciones I y XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que la facultan para expedir leyes, decretos o acuerdos y expedir su Ley Orgánica y todas las normas necesarias para el debido funcionamiento de sus órganos y dependencias; legislar en materia municipal, considerando en todos los casos el desarrollo del Municipio, como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la Entidad, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables; y autoriza créditos cuando los plazos de amortización rebasen el término de la gestión municipal.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.

Estimamos importante lo afirmado en la Iniciativa, en cuanto a que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Reconocemos también que los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Advertimos que la Iniciativa es concordante con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que en su artículo 113, establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.

Encontramos en la Iniciativa que, el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, derivado de la crisis originada por la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2, acumuló adeudos con la Comisión Federal de Electricidad por la cantidad de \$48.46 millones de pesos, mientras que el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS) acumuló adeudos por la cantidad de 165.6 millones de pesos, situación que ha generado que el Ayuntamiento realice acciones legales a efecto de evitar el corte del suministro de energía y que el 03 de mayo del presente año, la Comisión Federal de Electricidad, informó al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl sobre la autorización para suscribir un convenio para regularizar los adeudos históricos existentes (con una antigüedad mayor a 365 días naturales) por el consumo de energía eléctrica por conceptos de facturación normal, con apego a las “Políticas Generales para la Cancelación de Adeudos a Cargo de Terceros y a favor de la CFE” y a las “Políticas Generales para la Recuperación y Regularización de Servicios con Adeudos a Cargo de Terceros a favor de la CFE Suministrador de Servicios Básicos” aprobadas con fecha 14 de julio del 2022, mediante acuerdo CA-039/2022 de la Quincuagésima Sesión

Ordinaria del Consejo de Administración de Comisión Federal de Electricidad; con el objeto de impulsar el crecimiento económico, el saneamiento financiero y el desarrollo integral en el municipio, entendiendo que el servicio de suministro eléctrico es de vital importancia para los habitantes, como se expresa en la Iniciativa.

Resulta positivo, como se describe en la parte expositiva de la Iniciativa, que, conforme a las reglas señaladas, del adeudo total, se realizaría una quita mensual por una cantidad igual al pago mensual que se establezca en el convenio, resultando un beneficio de disminución de adeudos del 50% lo cual representa más de cien millones de pesos, sin embargo, derivado de los importes establecidos, en el caso del adeudo del Municipio de Nezahualcóyotl se cubriría en un período máximo de 24 meses, y en el caso del adeudo del ODAPAS, se cubriría en un período de máximo 60 meses conforme a lo que autorice la Comisión Federal de Electricidad, por lo que se excedería la gestión de este período de gobierno. Lo anterior, conforme a los Dictámenes Técnicos y de Procedencias emitidos.

Apreciamos correcto que, con el propósito de poder dirimir la controversia en torno al suministro de energía eléctrica pendiente con la EPS CFE Suministrador de Servicios Básicos, el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, llevará a cabo la conciliación con la Comisión Federal de Electricidad a efecto de llevar a cabo la formalización del convenio Peso por Peso, pues esto favorece a la Hacienda Municipal.

ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.

Apreciamos que la Iniciativa se fundamenta en el artículo 33, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que señala que los Ayuntamientos necesitan autorización de la Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso, para Contratar créditos cuando los plazos de amortización rebasen el término de la gestión municipal, en términos del Código Financiero del

Estado de México y Municipios.

Es evidente que la Iniciativa cumple con lo mandatado en el artículo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, pues el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, mediante Acuerdo Número 358 aprobado en la Centésima Décima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 27 de mayo de 2024, aprobó solicitar al Poder Ejecutivo Estatal ser el conducto para presentar ante la Legislatura la solicitud de autorización de suscripción de los convenios referidos.

Por otra parte, como lo ordena la legislación aplicable, la Unidad de Apoyo Técnico y Financiero de la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, determinó como viable la Iniciativa de referencia, mismo que fue remitido a través de diverso 20700006040000L/447/2024 suscrito por el Procurador Fiscal.

Por lo tanto, estimamos procedente, la siguiente Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, a suscribir los convenios de regularización de adeudos con la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, CFE Suministrador de Servicios Básicos, por los adeudos históricos existentes al 31 de diciembre de 2022 del municipio y del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS).

De conformidad con lo expuesto, valorados los argumentos y sustanciado el estudio técnico del Proyecto de Decreto, acreditado el beneficio social de la Iniciativa de Decreto y cumplimentados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, a suscribir los convenios de regularización de adeudos con

la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, CFE Suministrador de Servicios Básicos, por los adeudos históricos existentes al 31 de diciembre de 2022 del municipio y del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS), presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto correspondiente.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, publíquese el Proyecto de Decreto y provéase su cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 02/DICIEMBRE/2024.

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A SUSCRIBIR LOS CONVENIOS DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS CON LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, POR LOS ADEUDOS HISTÓRICOS EXISTENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DEL MUNICIPIO Y DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL (ODAPAS), PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIPUTADA (O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Dip. Osvaldo Cortés Contreras	√		
Secretario Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez	√		
Prosecretaria Dip. Sara Alicia Ramírez de la O	√		
Dip. Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo	√		
Dip. Vladimir Hernández Villegas	√		
Dip. Brenda Collette Miranda Vargas	√		
Dip. Esteban Juárez Hernández	√		
Dip. Nelly Brígida Rivera Sánchez	√		
Dip. Zaira Cedillo Silva	√		
Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso	√		
Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa			
Dip. Martín Zepeda Hernández			√
Dip. Omar Ortega Álvarez	√		

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 02/DICIEMBRE/2024.

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A SUSCRIBIR LOS CONVENIOS DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS CON LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, POR LOS ADEUDOS HISTÓRICOS EXISTENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DEL MUNICIPIO Y DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL (ODAPAS), PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

Dip. Vladimir Hernández Villegas	√		
Dip. Sandra Patricia Santos Rodríguez	√		
Dip. Angélica Pérez Cerón	√		
Dip. Osvaldo Cortés Contreras	√		
Dip. Itzel Guadalupe Pérez Correa	√		
Dip. Alejandro Castro Hernández	√		
Dip. Ruth Salinas Reyes	√		
Dip. Araceli Casasola Salazar	√		

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO

DIPUTADA (O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Dip. Javier Cruz Jaramillo	√		
Secretario Dip. Pablo Fernández de Cevallos González			
Prosecretario Dip. Gabriel Kalid Mohamed Báez	√		
Dip. Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo	√		

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 02/DICIEMBRE/2024.

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A SUSCRIBIR LOS CONVENIOS DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS CON LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, POR LOS ADEUDOS HISTÓRICOS EXISTENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DEL MUNICIPIO Y DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL (ODAPAS), PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE RECURSOS HIDRÁULICOS

DIPUTADA (O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidenta Dip. Miriam Silva Mata	√		
Secretario Dip. Gerardo Pliego Santana	√		
Prosecretario Dip. Gabriel K a l i d M o h a m e d B á e z	√		
Dip. María José P é r e z Domínguez	√		
Dip. Valentín M a r t í n e z Castillo	√		
Dip. Samuel H e r n á n d e z Cruz	√		
Dip. Arleth S t e p h a n i e G r i m a l d o Osorio			
Dip. Sandra Patricia Santos Rodríguez	√		
Dip. Leticia Mejía García	√		
Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa			
Dip. Ruth Salinas Reyes	√		
Dip. Omar Ortega Álvarez	√		

DECRETO NÚMERO LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl a suscribir un convenio de regularización de adeudos a un plazo máximo de 24 meses con la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, CFE Suministrador de Servicios Básicos, por los adeudos históricos existentes al 31 de diciembre de 2022 del Municipio de Nezahualcóyotl, por un monto total de \$24,234,174.88, (VEINTICUATRO MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y OCHO PESOS) por consumo de energía eléctrica por conceptos de facturación normal, afectando como garantía de pago, de acuerdo con la normativa aplicable, las Participaciones Federales susceptibles de afectarse, que sean asignadas al Municipio de Nezahualcóyotl, durante la vigencia del convenio correspondiente, para lo cual, el Gobierno del Estado de México actuará como responsable solidario, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, por sí mismo o a través del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS), a suscribir un convenio de regularización de adeudos a un plazo máximo de 60 meses con la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, CFE Suministrador de Servicios Básicos, por los adeudos históricos existentes al 31 de diciembre de 2022 del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS), por un monto total de \$82,824,221.83 (OCHENTA Y DOS MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PUNTO OCHENTA Y TRES PESOS) por consumo de energía eléctrica

por conceptos de facturación normal, afectando como garantía de pago, de acuerdo con la normativa aplicable, las Participaciones Federales susceptibles de afectarse, que sean asignadas al Municipio de Nezahualcóyotl, durante la vigencia del convenio correspondiente, para lo cual, el Gobierno del Estado de México actuará como responsable solidario, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO

DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ

SECRETARIA

**DIP. MARÍA MERCEDES OLÍN
GUADARRAMA**

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias, diputado.

Conteniendo el dictamen sus antecedentes, pido a quienes estén por su turno a discusión, se sirvan

levantar la mano ¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIO DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Abro la discusión en lo general y pregunto a las diputadas y los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, pido a la secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos. Si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvase mencionarlo.

SECRETARIO DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y se declara también su aprobación en lo particular.

Para desahogar el punto número 12 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Alberto López Imm, quien dará lectura al aviso de reincorporación de diputada integrante de la LXII Legislatura, a sus actividades a partir 1 de diciembre del 2024.

DIP. CARLOS ALBERTO LÓPEZ IMM. Toluca de Lerdo, México, a 29 de noviembre del 2024.

DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

PRESIDENTE DE LA HONORABLE LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL

**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

Me permito dirigirme a usted para hacer del conocimiento de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de México, por su digno conducto, que de conformidad con los artículos 38, 39 y 41 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28, 29 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como con el acuerdo aprobado por la Soberanía Popular publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 10 de septiembre del año en curso, me reincorporo el día 1 de diciembre del 2024 al ejercicio de mis funciones en mi carácter de Diputada Local de la LXII Legislatura, lo anterior para los efectos procedentes.

Sin otro particular, le expreso mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
FIRMA**

CIUDADANA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ

(Se inserta documento)

Dip. Maurilio Hernández González

Presidente de la LXII Legislatura del Congreso
del Estado de México

**“2024. Año del Bicentenario de la Erección de
Estado Libre y Soberano de México”**

Toluca de Lerdo, Méx., a 02 de diciembre de
2024
LXII/DL/MHG /140/24

**Dip. José Francisco Vázquez Rodríguez
Presidente de la Junta de Coordinación Política
De la LXII Legislatura del Congreso del Estado
de México
PRESENTE**

Por este medio, recibe un cordial saludo; así mismo envío oficio **sin número** de fecha 29 de noviembre del año en curso, signado por la **C. Elena García Martínez**, en el cual informa que el 1° de diciembre de 2024, se reincorpora al ejercicio de sus funciones, en su carácter de Diputada Local de la “LXII” Legislatura; lo anterior para el trámite correspondiente.

Por tu atención, gracias.

ATENTAMENTE
(Rúbrica)

C.c.p. Mtro. Javier Domínguez Morales,
Secretario de Asuntos Parlamentarios.
MHG

Toluca de Lerdo, México,
a 29 de noviembre de 2024.

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA H. “LXII”
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Me permito dirigirme a usted, para hacer del conocimiento de la “LXII” Legislatura del Congreso del Estado de México, por su digno conducto, que, de conformidad con los artículos 38, 39, 41 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 28, 29 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como, con el Acuerdo aprobado por la Soberanía Popular y publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno, el 10 de septiembre del año en curso, me reincorporo, el día 1° de diciembre de 2024, al ejercicio de mis funciones, en mi carácter de Diputada Local de la “LXII” Legislatura.

Lo anterior, para los efectos procedentes.

Sin otro particular, le expreso mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
C. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ.
(Rúbrica)

C.c.p. DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ. Presidente de la Junta de Coordinación Política de la H. "LXII" Legislatura del Estado de México.

C.c.p. MTRO. LUIS DAVID MIRANDA GÓMEZ, Secretario de Administración y Finanzas del Poder Legislativo.

C.c.p. MTRO. JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES, Secretario de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tiene por enterada la LXII Legislatura de la reincorporación de la diputada Elena García Martínez, para los efectos procedentes y háganse las notificaciones necesarias.

Consecuentes con el punto número 13 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Sara Alicia Ramírez de la O., quien dará lectura al informe del Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, en relación con salida de trabajo al extranjero.

VICEPRESIDENTA DIP. SARA ALICIA RAMÍREZ DE LA O. Con su permiso.

Nezahualcóyotl, México, a 22 de noviembre del
2024.
Oficio número SA/8454/2024.

DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LA HONORABLE LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 39 y 41 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl y derivado de lo aprobado en la Centésima Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 11 de noviembre de 2024, en el cual el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, autorizó al Ciudadano Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, asistir a los Estados Unidos de América, en el marco del Día Mundial de las Ciudades, al respecto y en cumplimiento a lo establecido con el artículo 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se informa a esa Honorable Legislatura, las acciones realizadas por el Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, en su visita a los Estados Unidos de América en el marco del Día Mundial de las Ciudades.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

FIRMA
MARÍA DARINKA RENDÓN SÁNCHEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Con copia a: Dulce Karina Pérez Rodríguez, Secretaria Particular de la Presidencia Municipal, para su conocimiento.

Es cuanto.

(Se inserta documento)

Dip. Maurilio Hernández González
Presidente de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de México

“2024. Año del Bicentenario de la Erección de Estado Libre y Soberano de México”

Toluca de Lerdo, Méx., a 22 de noviembre de
2024
LXII/DL/MHG /131/24

Dip. José Francisco Vázquez Rodríguez
Presidente de la Junta de Coordinación Política
De la LXII Legislatura del Congreso del Estado
de México
PRESENTE

Por este medio, recibe un cordial saludo; así mismo envío oficio SA/8454/2024, signado por la **C. María Darinka Rendón Sánchez**, Secretaria del Ayuntamiento, en el que remite informe de las acciones realizadas por el Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, el C. Adolfo Cerqueda Rebollo, en su visita a los Estados Unidos de América, en el marco del día mundial de las ciudades; lo anterior por ser un asunto que compete a la Junta de Coordinación Política, la cual presides.

Por tu atención, gracias.

ATENTAMENTE
 (Rúbrica)

C.c.p. Mtro. Javier Domínguez Morales,
 Secretario de Asuntos Parlamentarios.
 MHG

Nezahualcóyotl, México, a 22 de noviembre de
 2024
 Oficio No. SA/8454/2024

Diputado Maurilio Hernández González
Presidente de Diputación de la H. “LXII”
Legislatura
del Estado de México
Presente

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 39 y 41 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl; y derivado de lo aprobado en la Centésima Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 11 de noviembre del 2024 en la cual el Ayuntamiento de

Nezahualcóyotl, Estado de México, autorizó al C. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, asistir a los Estados Unidos de América, en el marco del día mundial de las ciudades.

Al respecto y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se informa a esa Honorable Legislatura, las acciones realizadas por el Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, en su visita a los Estados Unidos de América, en el marco del día mundial de las ciudades.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

Atentamente
María Darinka Rendón Sánchez.
Secretaria del Ayuntamiento
(Rúbrica)

C.c.p. Dulce Karina Pérez Rodríguez, Secretaria Particular de la Presidencia Municipal.- Para su conocimiento.
 MDRS/LMO*

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Esta LXII Legislatura queda enterada del informe para los efectos procedentes.

SECRETARIO DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ. Han finalizado los asuntos del orden del día.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Dé cuenta la Secretaría de los comunicados. Me permite Secretario.

¿Con qué objeto diputada?

DIP. MARICELA BELTRÁN SÁNCHEZ. Nada más para una invitación.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Adelante.

DIP. MARICELA BELTRÁN SÁNCHEZ. Muchas gracias.

Solamente para ratificar la invitación a la Expoventa Artesanal que está en el vestíbulo, para que nos hagan favor de pasar a esos espacios, nos daría mucho gusto, para todos nuestros artesanos que hoy vienen a ofrecer sus productos de Tenancingo, Malinalco y Zumpahuacán. Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se atiende la invitación de la diputada Marcela Beltrán Sánchez.

SECRETARIO DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ. Se cita a los integrantes de las...

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. ¿Con qué objeto diputado Octavio Martínez?

A ver ya te van a auxiliar con el...

DIP. OCTAVIO MARTÍNEZ VARGAS (Desde su curul). Muchas gracias, Presidente.

Para efecto de solicitar un minuto de silencio por la muerte del Exregidor Aurelio Torres García, Exregidor del Municipio de Naucalpan, excepcional luchador social, sí me permite, Presidente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Como no, se atiende la petición del diputado Octavio Martínez.

Les invitamos a que podamos rendir un minuto de silencio, puestos de pie, se pone el cronometro.

(Se guarda un minuto de silencio)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias, pueden tomar asiento.

SECRETARIO DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ. Se cita a los, las y les integrantes de las comisiones legislativas:

Comisión de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil, reunión de la Comisión de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil, el próximo miércoles 4 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en el Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta, la Comisión de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil, a una reunión de trabajo.

Titular del Ejecutivo Estatal, iniciativa de decreto por el que se aprueba el convenio amistoso de reconocimiento de límites territoriales intermunicipales, suscrito por los Ayuntamientos de Axapusco y Nopaltepec, ambos del Estado de México, miércoles 4 de diciembre de 2024, 11:00 horas, Salón de Protocolo y en modalidad mixta, las Comisiones de Límites Territoriales del Estado de México y de sus Municipios, reunión de trabajo y, en su caso, dictaminación.

Grupo Parlamentario morena, Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, miércoles 4 de diciembre de 2024, 12:00 horas, salón Andrés Manuel López Obrador y en modalidad mixta, Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y Procuración y Administración de Justicia, reunión de trabajo y, en su caso, dictaminación.

Titular del Ejecutivo Estatal, iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Hombres y Mujeres del Estado de México, miércoles 4 de diciembre de 2024, 14:00 horas, Salón Narciso Bassols, en modalidad mixta, Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y Comisión para la

Igualdad de Género, reunión de trabajo y, en su caso, dictaminación.

Reunión para el Combate a la Corrupción, reunión de la Comisión para el Combate a la Corrupción, jueves 05 de diciembre del 2024, 10:00 horas, Salón Protocolo y en modalidad mixta, para el Combate a la Corrupción y puede ser reunión reservada o en modalidad mixta.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias diputado Secretario.

Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIO DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ. Ha sido registrada la asistencia a la sesión.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Habiéndose agotado los asuntos en cartera.

Se levanta la Sesión Deliberante, siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día martes tres de diciembre del año en curso y se cita a la sesión que celebraremos el día cinco de diciembre del año en curso a las doce horas.

SECRETARIO DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ. La sesión ha quedado grabada en la cinta 020-A-LXII. Muchas gracias.